

**Apoyo a la Dirección de Fortalecimiento mediante estrategia de proyección institucional:
asistencias técnicas territoriales en las líneas temáticas de políticas públicas, estructuración
de proyectos y finanzas públicas**

Presentado por:

Miguel Ángel Noreña Martínez

Práctica administrativa

Asesor académico:

Viviana Gallego Rudas

Escuela Superior de Administración Pública (ESAP)

Territorial Quindío-Risaralda

CETAP Dosquebradas

Administración Pública Territorial

2026-1

Tabla de contenido

Introducción	6
Contexto.....	7
Contexto municipal.....	8
Risaralda.....	8
Quindío.....	11
Objetivos.....	12
Objetivo general	12
Objetivos específicos.....	12
Cronograma de trabajo.....	13
Marco conceptual.....	14
Asistencias técnicas territoriales	14
Entidad territorial	14
Políticas públicas.....	14
Ciclo de la política pública.....	15
Política pública de primera infancia, infancia y adolescencia	15
Actores sociales.....	15
Política pública de cultura	16
Acción comunal.....	16
Fuentes de financiación de proyectos comunales	17

Finanzas públicas territoriales	17
Gestión de finanzas municipales	17
Manual de Cartera y Cobro Coactivo.....	18
Estatuto orgánico de presupuesto (EOP).....	18
Metodología	19
Actividades desarrolladas	20
Estructuración de proyectos	20
Políticas públicas.....	22
Finanzas públicas	27
Conclusiones	28
Recomendaciones	32
Resumen Analítico	35
Bibliografía	37
Anexos	44

Lista de tablas

Tabla 1 <i>Cronograma</i>	13
Tabla 2 <i>Cuadro comparativo de avance. Línea temática de estructuración de proyectos</i>	21
Tabla 3 <i>Cuadro comparativo de avance. Línea temática de políticas públicas</i>	25
Tabla 4 <i>Cuadro comparativo de avance. Línea temática de finanzas públicas</i>	28

Lista de anexos

Anexo 1. Matriz fuentes de financiación para proyectos comunales en municipio de Marsella, Risaralda.	44
Anexo 2. Marco normativo-Política pública de cultura del municipio de Génova, Quindío.	48
Anexo 3. Identificación de oferta de programas y servicios del Plan de desarrollo municipal de Guática 2024-2027 dirigidos a la infancia y adolescencia.....	62
Anexo 4. Herramienta cuadro comparativo Manual de Cartera y Cobro Coactivo del municipio de Marsella Vs Guía Ministerio de Hacienda.	73
Anexo 5. Matriz Insumo para la estructuración del plan de acción de la política pública de cultura en el municipio de Génova	99
Anexo 6. Marco conceptual de la política pública de cultura en el municipio de Génova.....	
Anexo 7. Repositorio normativo con los requisitos para el reconocimiento de personería jurídica y registro en el Registro Único Comunal.....	
Anexo 8. Indicadores (Salud, educación, Violencia, Riego social y Mercado laboral) sobre jóvenes en municipio de Mistrató, Árbol de problema y Árbol de Objetivos.	

Introducción

El presente informe tiene como objetivo presentar las actividades realizadas durante el desarrollo de la práctica administrativa en la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), particularmente dentro de la Dirección de Fortalecimiento y Apoyo a la Gestión Estatal (DFAGE), de acuerdo con lo establecido en la Resolución 363 de 4 de marzo de 2026, la cual fijó una duración de cuatro meses (desde el 5 de marzo de 2026 hasta el 4 de julio de 2026). Este documento brinda una contextualización institucional que fundamenta la práctica y una territorial de los municipios intervenidos; además, se comparten los objetivos que orientan el ejercicio. Posteriormente, se presentan el desarrollo metodológico y la descripción de las actividades ejecutadas en cada una de las líneas temáticas abordadas. Finalmente, se exponen los resultados obtenidos a través de conclusiones que sintetizan los principales hallazgos del proceso, lo que permite evidenciar la pertinencia y el alcance de las asistencias técnicas en el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los territorios intervenidos, como el proceso de aprendizaje por parte del practicante.

Contexto

La ESAP constituye una entidad estatal de nivel nacional, con naturaleza académica universitaria, vinculada al Departamento Administrativo de la Función Pública, especializado en la formación de servidores públicos. Como entidad formadora de excelencia en el ámbito de lo público, orienta su gestión al cambio social a través de una educación integral, la investigación aplicada, la proyección institucional, las asesorías y las consultorías y asistencias técnicas. De este modo, impulsa la realización del propósito institucional de la escuela y consolida la aptitud del Estado para atender las demandas de las regiones (ESAP, 2025).

La DFAGE, adscrita a la Subdirección Nacional de Proyección Institucional por el Decreto 164 de 2021, es la encargada de fortalecer la capacidad institucional y el fomento de la igualdad y la promoción de la sostenibilidad organizacional en los municipios más vulnerables, al alinearse con el enfoque de escuela aplicada, que vincula a participantes de programas de gestión pública en dinámicas prácticas de asistencia técnica.

Apoyar como practicante a la DFAGE de la ESAP dentro del programa de asistencias técnicas territoriales es pertinente porque ello contribuye al objeto misional de la escuela, el cual busca, como administradores públicos, producir efectos tangibles en la administración pública territorial mediante la incorporación de competencias, el fomento de la igualdad y la promoción de la sostenibilidad organizacional.

De esa manera, la práctica se rige por la siguiente normativa: la Ley 115 de 1994 (normas generales de educación superior como servicio público estatal), el Decreto 164 de 2021 (creación de DFAGE), y el Documento del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) 4091 (política para la asistencia técnica territorial). Dicha normativa regula y avala la participación y la pertinencia del practicante en esta entidad.

Este contexto hace que el objetivo general de la práctica sea acertado, pues le permite al estudiante aplicar sus conocimientos en contextos reales y desarrollar competencias en análisis territorial, formulación de políticas públicas, y estructuración de proyectos y finanzas públicas. Con esto contribuye a su formación integral mediante la vinculación de la teoría y la práctica, que es la misión de la ESAP.

Contexto municipal

Risaralda

Marsella (Risaralda) es un municipio de sexta categoría ubicado en el centro del departamento, sobre la cordillera Central, con una extensión de 173 km² y un territorio predominantemente rural organizado en 33 veredas y 1 corregimiento. En cuanto a su capacidad institucional, la medición de desempeño municipal (MDM) muestra un comportamiento variable entre 2020 y 2023: el puntaje general pasa de 49,58 (2020) a 53,86 (2023), con caída del componente de gestión en 2023 (de 59,66 en 2022 a 53,16) y niveles persistentemente bajos en movilización de recursos (Departamento Nacional de Planeación [DNP], 2024).

Por otro lado, en desempeño fiscal, se observan para el 2023 una alta dependencia de transferencias (81,0) y un aumento de transferencias de COP 17 800 millones (2022) a COP 21 600 millones (2023), junto con referencias a la Formación Bruta de Capital Fijo (FBKF) (23,2 en 2023), ahorro corriente “medio” y déficit alto en balance primario. Tales elementos condicionan el margen de maniobra para finanzas públicas municipales y cofinanciación de iniciativas comunitarias (DNP, 2024).

De otra parte, en condiciones sociales, se reporta un perfil de pobreza por grupos del Sisbén (2022-2024): entre 45,1 % y 53 % de la población en grupos A y B (algún nivel de

pobreza) y variaciones de vulnerabilidad (grupo C) (Alcaldía Municipal de Marsella, 2024).

Debido a estos datos, en esta vigencia se priorizó la asistencia técnica en la línea temática de finanzas públicas y estructuración de proyectos comunales, la cual se enfocará en aumentar tanto el recaudo municipal como la formulación de proyectos por parte de las organizaciones comunales; esto, con el fin de mejorar el desarrollo local.

Guática es un municipio de sexta categoría ubicado al norte de Risaralda, en la subregión 2 de funcionalidad agrícola; presenta una configuración territorial predominantemente rural, con 100,67 km² de extensión, 48 veredas y una población proyectada para 2025 de 12 451 habitantes. De este total, el 66,2 % reside en centros poblados y en área rural dispersa, mientras que el 33,8 % se ubica en la cabecera municipal (Alcaldía Municipal de Guática, 2024). Esta distribución impone retos en el acceso y la provisión territorializada de bienes y servicios sociales. En términos de capacidad institucional, la MDM registra variaciones entre 2020 y 2023: pasa de 27,46 (2020) a 57,66 (2023). Así, se evidencian avances en el componente de resultados (≥ 73 puntos durante el periodo), aunque persisten debilidades históricas en gestión, asociadas a la movilización de recursos y al uso de instrumentos de ordenamiento. Estos aspectos resultan críticos para sostener intervenciones sociales (DNP, 2024).

En el ámbito fiscal, el Índice de Desempeño Fiscal (IDF) 2021-2023 ubica al municipio principalmente en riesgo y registra un 49,41 % en 2023. Con esto, se observa alta dependencia de transferencias y señales de estrechez fiscal (ahorro corriente de 44,53 % en 2023), lo que limita el margen de maniobra para financiar políticas sociales. En cuanto a condiciones sociales, el Índice de Pobreza Multidimensional (IPM) en 2018 se sitúa en 36,5 % (cabecera: 22,7 %; rural: 42,4 %), con privaciones significativas en educación, vivienda, servicios y trabajo informal (89,5 %).

En el marco de esta asistencia técnica, se prioriza la acción estatal orientada a la primera etapa vital, la niñez, la juventud y el fortalecimiento del núcleo familiar. Esta acción debe enfocarse en el cierre de brechas rurales, la articulación intersectorial (educación, salud, protección) y el fortalecimiento de capacidades municipales para formular, implementar y realizar seguimiento efectivo a las intervenciones propuestas.

Mistrató es un municipio de sexta categoría, conforme a lo establecido en la Ley 617 de 2000, y se ubica a 86 km al noroccidente de Pereira. Cuenta con una extensión de 570,79 km² y presenta una marcada ruralidad (1,2 km² urbanos y 569,59 km² rurales; 99,98 % del territorio). El territorio se organiza en 63 veredas distribuidas entre los corregimientos San Antonio de Chamí (14) y Puerto de Oro (20), además de 29 veredas bajo jurisdicción de la cabecera municipal. Además, se registra presencia indígena en 31 veredas y 14 resguardos reconocidos, lo que exige una planeación territorial y fiscal con enfoque diferencial (ESAP, 2025).

En cuanto a sus capacidades institucionales, la MDM ubica a Mistrató en el grupo G5 y evidencia variaciones entre 2021 y 2023: el puntaje global corresponde a 57,88 (2021), 52,11 (2022) y 56,67 (2023). De acuerdo con esto, persisten debilidades en la movilización de recursos propios (8,56; 7,54; 9,87) y se presentan oscilaciones en el ordenamiento territorial (38,12; 32,39; 37,88). Estos elementos resultan críticos para fortalecer las finanzas públicas municipales y orientar la estructuración de proyectos comunales con criterios de priorización y sostenibilidad (ESAP, 2025).

Asimismo, en desempeño fiscal, el IDF descende de 65,83 (2021) a 57,0 (2022) y 53,9 (2023), con clasificación vulnerable en 2021 y en riesgo durante 2022-2023. Además, se evidencia alta dependencia de transferencias (81,8; 71,0; 88,5), lo que reduce el margen de maniobra y exige la optimización del recaudo y de la programación financiera (ESAP, 2025). En

condiciones sociales (IPM 2018), se reportan privaciones elevadas en bajo logro educativo (81,2) y trabajo informal (93,3), con mayores afectaciones en el sector rural que en los centros poblados dispersos.

Quindío

Génova corresponde a un municipio de sexta categoría ubicado al sur del departamento, con predominio rural (297,34 km² rurales frente a 0,55 km² urbanos) y conectividad regional, dada su distancia aproximada de 52 km a Armenia y su red vial pavimentada. Estas condiciones exigen que la gestión cultural incorpore un enfoque territorial y garantice cobertura rural. El municipio forma parte del Paisaje Cultural Cafetero (PCC), condición que posiciona el patrimonio y el turismo cultural como activos estratégicos para garantizar el goce efectivo de los derechos culturales y diversificar la oferta cultural local.

En términos de capacidades, Génova se clasifica en el grupo G3 y presenta una desmejora en la MDM (DNP, 2023): pasa de 59,28 (2020) a 47,54 (2023). Así, se identifica una caída en el componente de gestión y se registran alertas en variables asociadas a la movilización de recursos, la transparencia y el uso de instrumentos de ordenamiento, lo cual incide en la sostenibilidad de la política cultural.

Por otra parte, en el ámbito fiscal, el IDF (DNP, 2023) se mantiene en rango de riesgo y cierra 2023 en 50,4, con alta dependencia de transferencias y menores márgenes de ahorro y holgura. Esta situación obliga a priorizar acciones, fortalecer la gestión de cofinanciación y optimizar fuentes como la estampilla procultura. Finalmente, se registra una alta afectación por el conflicto armado, debido a que aproximadamente el 50 % de la población se declaró víctima de algún hecho victimizante (ESAP, 2026). Este contexto hace indispensable incorporar un enfoque de memoria, reparación simbólica y cultura de paz.

Por consiguiente, la presente asistencia técnica se enfoca en la estructuración de la política pública de cultura en el municipio de Génova, con el fin de consolidar una hoja de ruta que articule esfuerzos institucionales, sociales y comunitarios y garantice el goce pleno de los derechos culturales de la población. Además, se proyecta como un instrumento de planeación estratégica que oriente el desarrollo local a partir de la cultura como eje transversal para el fortalecimiento social y económico del municipio.

Objetivos

Objetivo general

Apoyar a la DFAGE en la construcción de las asistencias técnicas territoriales en las líneas temáticas de políticas públicas, estructuración de proyectos y finanzas públicas.

Objetivos específicos

- Desarrollar actividades de revisión normativa, identificación de actores, análisis de los planes de desarrollo y recopilación de información estadística que contribuyan a la formulación de las políticas públicas priorizadas en los municipios asignados.
- Construir una matriz de análisis de usos y fuentes de financiación de proyectos y un repositorio normativo que sistematice los requisitos para el reconocimiento de personería jurídica y el registro en el Registro Único Comunal (RUC) de los municipios asignados.
- Apoyar la revisión de instrumentos de gestión financiera de los municipios asignados frente a la normativa nacional.

Marco conceptual

Asistencias técnicas territoriales

La estrategia de Acompañamiento Técnico Territorial (ATT) constituye uno de los ejes esenciales de la DFAGE. Su finalidad consiste en consolidar la capacidad organizacional de las entidades municipales priorizadas del país, particularmente aquellas ubicadas en las categorías quinta y sexta, así como los territorios que cuentan con un Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET). Sustentada en el enfoque de la escuela práctica, esta iniciativa articula a participantes de programas de gestión pública con experiencias efectivas de asesoría técnica. Mediante la ATT se pretende producir resultados verificables en la administración pública territorial, a través de la incorporación de competencias, el fomento de la igualdad y la promoción de la sostenibilidad organizacional (ESAP, 2026).

Entidad territorial

Una entidad territorial es la unidad básica de la organización territorial y administrativa de Colombia, dotada de autonomía para administrar sus asuntos dentro de los establecidos márgenes constitucionales y legales. Esta definición y sus competencias se fijan en el artículo 311 de la Constitución Política y la Ley 136 de 1994.

Políticas públicas

Es un proceso integrador de decisiones, acciones, inacciones, acuerdos e instrumentos, adelantado por autoridades públicas con la participación eventual de los particulares, y encaminado a solucionar o prevenir una situación definida como problemática. La

política pública hace parte de un ambiente determinado del cual se nutre y al cual pretende modificar o mantener. (Velásquez 2009, p. 149)

Ciclo de la política pública

El ciclo de política pública es un modelo secuencial que describe las etapas para diseñar, ejecutar y evaluar acciones gubernamentales destinadas a resolver problemas colectivos. Incluye fases como la identificación, la formulación, la adopción, la implementación, el monitoreo y la evaluación de la agenda, con actores clave como las instituciones públicas, la sociedad civil, los expertos y los grupos de interés que interactúan en cada etapa (Secretaría de Planeación Distrital, 2020). En este caso, la ESAP acompaña a los municipios solo en las fases de identificación y formulación de la agenda.

Política pública de primera infancia, infancia y adolescencia

Se centra en todas aquellas acciones realizadas por el Estado para la protección integral y el desarrollo de estos grupos como sujetos de derechos. Estas se enmarcan en normas como la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia) y la Ley 1804 de 2016 (Política de Cero a Siempre), y el contexto de la práctica administrativa busca su implementación con un enfoque territorial en los municipios, como lo establece el artículo 204 del Código en cuestión.

Actores sociales

Configuran el impulso central del diseño de la acción estatal. Resulta necesario jerarquizar a los agentes cuyas responsabilidades y labores sustantivas se vinculen con la garantía plena de los derechos de niños, niñas y adolescentes, tanto en el ámbito organizacional como en el entorno social. Su participación debe considerarse, en tanto que estos asumirán la

difusión, la apropiación y el monitoreo del proceso de estructuración, elaboración y evaluación de la acción estatal (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar [ICBF], Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo [PNUD], 2013).

Política pública de cultura

La política pública de cultura en Colombia se define como el conjunto de intervenciones realizadas por diversos agentes estatales, no gubernamentales y comunitarios para orientar el desarrollo simbólico, preservar el patrimonio cultural y responder a las necesidades culturales de la población (Atehortúa, 2008). Los municipios deben promover, proteger y preservar el patrimonio cultural local (declaratoria y manejo de bienes de interés cultural municipal), asignar al menos el 2 % de ciertos recursos a actividades culturales (casas de cultura, bibliotecas), y dictar normas para su defensa. Estas competencias se fijan en la Constitución Política (artículo 313, numeral 9, sobre el control y la preservación del patrimonio cultural municipal) y en la Ley 397 de 1997 (artículo 8, sobre el manejo del patrimonio municipal; artículo 25, sobre la asignación de recursos).

Acción comunal

Se concibe como una manifestación colectiva estructurada, independiente, pluriétnica, intercultural y cooperativa que fomenta la coexistencia armónica, la restauración de vínculos, la paz y el progreso sostenible e integral de la colectividad mediante mecanismos de participación democrática. Asimismo, se asignan a las entidades municipales responsabilidades sobre la supervisión, la fiscalización y la regulación de estos organismos, al igual que la autorización de su constitución, el apoyo en su fortalecimiento y la celebración de convenios solidarios para la

ejecución de obras menores (hasta mínima cuantía) con habitantes de la comunidad (Ley 2166 de 2021, artículos 7 y 95).

Fuentes de financiación de proyectos comunales

Se refieren a los recursos económicos destinados a iniciativas de desarrollo local impulsadas por comunidades organizadas, como las Juntas de Acción Comunal (JAC). Estos provienen principalmente del municipio (Alcaldía y Concejo como financiadores directos), la nación (vía Sistema General de Participaciones [SGP] y regalías), y actores externos (cooperantes o alianzas público-privadas). Los municipios tienen competencia obligatoria en la gestión de recursos para el desarrollo local, lo que incluye la financiación de proyectos comunales vía planes de inversión, lo cual se coordina con la nación (Ley 1551 de 2012).

Finanzas públicas territoriales

En el contexto colombiano suele hablarse de finanzas públicas territoriales (o municipales), entendidas como el conjunto de ingresos y gastos que manejan los municipios para cumplir sus funciones y prestar servicios públicos a su población. El municipio tiene competencia para planear, recaudar, administrar y gastar sus recursos conforme al marco de la Constitución, la Ley 617 de 2000, la Ley 819 de 2003 y el Decreto 224 de 2021, bajo el principio de autonomía fiscal y de gestión.

Gestión de finanzas municipales

Se define como el conjunto de políticas, estrategias, normas y procedimientos para planificar, ejecutar, controlar y evaluar los recursos públicos locales de manera eficiente, transparente y sostenible. Los municipios tienen competencia exclusiva en la administración de

su hacienda pública, lo que incluye la elaboración y la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, la recaudación de impuestos locales como el predial, la gestión del crédito público municipal y la contratación de deuda bajo límites legales. En Colombia esto se establece principalmente en la Ley 715 de 2001 (régimen de transferencias territoriales), el Decreto 111 de 1996 (Ley Orgánica de Presupuesto) y la Ley 617 de 2000 (límite del gasto).

Manual de Cartera y Cobro Coactivo

Es un documento normativo interno que las entidades territoriales colombianas, como los municipios, deben elaborar para regular la gestión, el recaudo y la ejecución de las deudas a su favor (cartera), lo que incluye etapas persuasivas y coactivas. Los municipios tienen competencia exclusiva para iniciar y tramitar el cobro coactivo de su cartera fiscal. En materia normativa, la Ley 1066 de 2006 obliga a adoptar el Reglamento Interno de Cartera, con lo que se definen las etapas persuasiva y coactiva. Además, el Decreto 4473 de 2006 reglamenta el contenido mínimo y el Estatuto Tributario (Título VIII) regula el procedimiento general del cobro coactivo.

Estatuto orgánico de presupuesto (EOP)

Se define como la ley orgánica (compilada en el Decreto 111 de 1996) que establece principios, procedimientos y reglas únicas para la programación presupuestal, junto con la Constitución Política. Los actores incluyen al alcalde (presenta el proyecto y ejecuta), el Concejo Municipal (aprueba y dicta normas presupuestales), la Contraloría (control fiscal) y las entidades descentralizadas. Los municipios deben elaborar su presupuesto anual de rentas e inversiones conforme al EOP, donde el alcalde debe ordenar gastos y contratos alineados al Plan de Desarrollo Municipal, y el Concejo Municipal debe aprobarlos; esto garantiza unidad, universalidad y equilibrio presupuestal en el nivel municipal.

Metodología

La presente práctica administrativa se desarrolló bajo un enfoque cualitativo, con alcance descriptivo y mediante el método de análisis documental, en coherencia con el carácter técnico de las asistencias técnicas territoriales lideradas por la ESAP a través de la DFAGE. Este enfoque permitió comprender, interpretar y sistematizar información normativa, institucional y territorial relevante para el fortalecimiento de capacidades en los municipios de Marsella, Guática y Mistrató (Risaralda), así como en La Tebaida y Génova (Quindío), en las líneas temáticas de políticas públicas, estructuración de proyectos y finanzas públicas.

Desde el punto de vista metodológico, el proceso de práctica se estructuró con base en un cronograma de actividades propuesto por el líder territorial, el cual organizó el desarrollo por líneas temáticas semanales. Cada actividad incluyó una fase de explicación y asignación por parte del profesional especializado encargado; posteriormente, se realizaron su validación y retroalimentación. Las actividades comprendieron: (i) una revisión y un análisis normativo multinivel (internacional, nacional, departamental y municipal); (ii) una recolección y un análisis de información secundaria, que incluyó planes de desarrollo, documentos CONPES y fuentes estadísticas oficiales; y (iii) una sistematización de la información mediante instrumentos técnicos, como matrices de análisis, cuadros comparativos y repositorios normativos. Estas actividades se abordaron desde un enfoque territorial, lo que permitió obtener un diagnóstico integral sobre la situación actual de los municipios y sus particularidades institucionales y socioeconómicas. En consecuencia, se garantizó la pertinencia en la formulación de soluciones orientadas al fortalecimiento de la gestión pública local.

Actividades desarrolladas

Estructuración de proyectos

Actividad 1. Matriz de fuentes de financiación para proyectos comunales de la asistencia técnica: guía de estructuración de proyectos comunales (Anexo 1).

Se realizó la construcción de una matriz en formato Excel que detalla las fuentes de financiación para proyectos comunales a nivel municipal (presupuesto participativo, recursos propios, SGP, sector privado), departamental (transferencias para el desarrollo comunitario y sector privado), nacional (transferencias de la nación para temas comunales y sector privado) e internacional (recursos de cooperación y convocatorias). Esta herramienta tiene como finalidad apoyar y fortalecer a los equipos de las Alcaldías y a las JAC en la estructuración de proyectos comunales.

Actividad 5. Repositorio normativo con los requisitos para el reconocimiento de personería jurídica y registro en el RUC (Anexo 7).

Se desarrolló un repositorio normativo orientado a fortalecer la participación ciudadana y la gestión comunitaria a partir de la identificación de dificultades de los organismos de acción comunal relacionadas con el acceso, la organización y la disponibilidad de información normativa para trámites clave, como el reconocimiento de personería jurídica y el registro en el RUC. La actividad comprendió la compilación, la organización y la estructuración de los principales requisitos, procedimientos y disposiciones legales aplicables. Como resultado, se consolidó un instrumento que centraliza la normativa, precisa el alcance de cada trámite, establece los documentos requeridos, describe el procedimiento y señala las fuentes oficiales de consulta. Así, se obtuvo un documento anexo al informe técnico que integra un marco justificativo del repositorio como herramienta estratégica para estandarizar procesos, reducir

errores en la gestión de trámites y fortalecer las capacidades organizativas de las JAC. Asimismo, se incluyó el soporte jurídico que fundamenta el instrumento, como la Constitución Política de 1991 (artículo 38), la Ley 2166 de 2021, el Decreto 1066 de 2015 y el Documento CONPES 3955 de 2018, junto con normativa complementaria asociada a los procedimientos descritos.

Tabla 2

Cuadro comparativo de avance. Línea temática de estructuración de proyectos

Objetivo específico	Actividad realizada	Número de actividades realizadas	Porcentaje de avance	Producto o resultado
Construir una matriz de análisis de usos y fuentes de financiación de proyectos y un repositorio normativo que sistematice las condiciones exigidas para el otorgamiento de la capacidad jurídica formal y el registro en el RUC de los municipios asignados.	Desarrollo de matriz de análisis de usos y fuentes de financiación de proyectos comunales para el municipio de Marsella (municipales, departamentales, nacionales, SGR, cooperación internacional, entre otros).	1	33,33 %	Matriz en Excel con las fuentes de financiación de proyectos comunales a nivel municipal, departamental, nacional e internacional.
	Construcción de repositorio normativo con las condiciones exigidas para el otorgamiento de la capacidad jurídica formal y registro en el RUC en los municipios de Marsella y Belén de Umbría.	1	33,33 %	
		Total	66,66 %	

Políticas públicas

Actividad 2. Identificación de la oferta de programas y servicios del Plan de Desarrollo Municipal de Guática 2024-2027 dirigidos a la infancia y la adolescencia (Anexo 3).

En esta actividad se identificó la oferta de programas y servicios existentes en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 que respaldan la implementación de la política pública de infancia y adolescencia, junto con la oferta departamental y nacional en esta materia. A partir de este ejercicio, se estableció un conjunto de programas orientados a la promoción del bienestar integral de niños, niñas y adolescentes (NNA), como se detalla en el Anexo 2.

Actividad 4. Marco normativo para el documento técnico: insumo para la estructuración de políticas públicas de cultura en el municipio de Génova (Anexo 2).

La actividad consistió en la identificación, la recopilación y la organización del marco normativo que regula el sector cultural en los niveles internacional, nacional, departamental y municipal. En primer lugar, se realizó una revisión documental de normas internacionales, incluidas declaraciones y convenciones orientadas a la protección de los derechos culturales y del patrimonio. Posteriormente, se analizaron disposiciones nacionales, como la Constitución Política, leyes, decretos y documentos CONPES, con el propósito de comprender la estructura jurídica que sustenta la gestión cultural en Colombia. De forma complementaria, se incorporaron normas de orden departamental y municipal, mediante la identificación de instrumentos como ordenanzas y acuerdos que regulan la planificación, la protección y la promoción de la cultura en el territorio.

Insumo para la estructuración del plan de acción de la política pública de cultura en el municipio de Génova (Anexo 5).

La actividad consistió en la identificación de programas (cultura, recreación y deportes, patrimonio y turismo), metas, responsables y fuentes de financiación del cuatrienio, conforme a lo establecido en el plan indicativo del municipio de Génova. Este ejercicio permitió orientar una planificación coherente con la capacidad institucional instalada, con el fin de garantizar una implementación efectiva de la política pública de cultura.

Marco conceptual para el documento técnico: insumo para la estructuración de políticas públicas de cultura en el municipio de Génova (Anexo 6).

Se elaboró el marco conceptual de la política pública de cultura del municipio de Génova como insumo técnico orientado a contextualizar los conceptos fundamentales que permiten comprender, interpretar y delimitar la temática objeto de estudio en el proceso de formulación. Para ello, se realizaron la sistematización y la compilación de definiciones clave del campo cultural, que incluyeron conceptos como los de agente cultural, artes y patrimonio, artista (en relación con la Ley 397 de 1997), bienes, servicios y actividades culturales, capital cultural, consumo cultural, cultura y cultura digital, así como nociones asociadas a derechos culturales, diversidad biocultural, economía naranja, formación y aprendizaje en el sector cultural, empleo en actividades culturales, espacios culturales, fomento y estímulos, gestión, gobernanza cultural, identidad, industrias creativas y participación ciudadana. Como resultado, se consolidó un anexo conceptual estructurado con definiciones sustentadas en fuentes citadas en el documento (Ministerio de las Culturas, Gobernación del Quindío y referentes departamentales), lo que fortaleció la coherencia terminológica y sirvió como base para el desarrollo analítico y argumentativo de la política pública cultural.

Actividad 6. Inventario de la oferta de servicios y programas, marco conceptual y matriz de actores (Anexo 8).

Se elaboró un inventario de la oferta de servicios y programas, junto con un marco conceptual y una matriz de actores, como insumo técnico para la formulación de la política pública de juventudes del municipio de Mistrató. La actividad comprendió la organización y la sistematización de información programática, mediante la consolidación en una tabla de los componentes del Plan de Desarrollo Municipal de Mistrató (eje estratégico, programa, producto y servicio, código de Metodología General Ajustada [MGA], producto MGA, Objetivos de Desarrollo Sostenible [ODS], metas del cuatrienio, recursos asignados 2026-2027 y fuente de financiación), con registros asociados a sectores como los de salud pública, educación, recreación y deporte, fortalecimiento institucional, inclusión social y productiva y juventud rural, entre otros.

De manera complementaria, se incorporaron referentes de los planes departamental y nacional en materia de promoción y garantía de derechos de las juventudes, y se consolidó un marco conceptual con definiciones, principios y enfoques relacionados con juventud y ciudadanía juvenil. Finalmente, se estructuró una matriz de actores para su identificación y caracterización, donde se incluyeron actores de nivel internacional, nacional, departamental y municipal, con sus roles, percepciones frente al problema, intereses, capacidad de incidencia y posibles acuerdos o conflictos. Este ejercicio fortaleció la comprensión del ecosistema institucional y social relevante para la política.

Actividad 7. Indicadores (salud, educación, violencia, riesgo social y mercado laboral) sobre jóvenes en el municipio de Mistrató, árbol de problemas y árbol de objetivos (Anexo 9).

Como insumo técnico para la formulación de la política pública de juventudes del municipio de Mistrató, se elaboraron la consolidación y el análisis de indicadores en los componentes de salud, educación, violencia, riesgo social y mercado laboral, junto con la

construcción de un árbol de problemas y un árbol de objetivos. La actividad se sustentó en la sistematización de información estadística y documental, e incorporó insumos demográficos (pirámide poblacional y proyección 2026-2035) elaborados con base en proyecciones del Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE, 2018), así como la caracterización territorial y poblacional de las juventudes.

En educación, se organizaron tablas de cobertura y deserción por nivel (2020-2024), al igual que la información sobre educación superior y tránsito inmediato, con notas de elaboración propia a partir de fuentes del Ministerio de Educación Nacional (MEN) y el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), y se incluyeron referencias a acciones institucionales descritas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027. En salud, se incorporaron cifras de afiliación para 2025 (Ministerio de Salud) y líneas de acción municipales. En violencia y riesgo social, se integraron datos del Registro Único de Víctimas (RUV) 2026 y de Forensis-Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF, 2020-2024), para lo cual se identificaron hechos recurrentes y riesgos relevantes. Finalmente, el árbol de problemas sintetizó el problema central junto con sus causas y efectos, mientras que el árbol de objetivos formuló el objetivo, los fines y los medios esperados, lo que aportó una base estructurada para orientar las intervenciones y prioridades de la política.

Tabla 3

Cuadro comparativo de avance. Línea temática de políticas públicas

Objetivo específico	Actividad realizada	Número de actividades realizadas	Porcentaje de avance	Producto o resultado
	Consulta y elaboración del marco normativo internacional, nacional,			Documento en Word con un cuadro con la siguiente información:

Objetivo específico	Actividad realizada	Número de actividades realizadas	Porcentaje de avance	Producto o resultado
Desarrollar actividades de revisión normativa, identificación de actores, análisis de los planes de desarrollo y recopilación de información estadística que contribuyan a la formulación de políticas públicas priorizadas en los municipios asignados.	departamental y local para la formulación de las políticas públicas de infancia y adolescencia (Guática y Belén de Umbría), juventudes (Mistrató), víctimas (La Tebaida) y cultura (Génova).	1	10 %	origen de la norma (internacional, nacional, departamental o municipal), ley o decreto (nombre y fecha de expedición), objeto (breve descripción del objetivo de la norma).
	Apoyar la búsqueda de información estadística sobre políticas públicas en infancia y adolescencia (Guática y Belén de Umbría), víctimas (La Tebaida).	1	10 %	
	Revisión del Plan de Desarrollo Municipal, departamental y nacional con las acciones del Gobierno en el marco de las políticas públicas en infancia y adolescencia (Guática y Belén de Umbría), juventudes (Mistrató) y cultura (Génova).	2	20 %	Documento en Word con la identificación de oferta de programas y servicios del Plan de Desarrollo Municipal de Guática 2024-2027 dirigidos a la infancia y la adolescencia.
				Documento en Excel con programas, metas,

Objetivo específico	Actividad realizada	Número de actividades realizadas	Porcentaje de avance	Producto o resultado
				responsables y financiación referentes a sectores de cultura, recreación y deporte, patrimonio y turismo.
		Total	40 %	

Finanzas públicas

Actividad 3. Cuadro comparativo del Reglamento Interno de Cartera vigente en el municipio de Marsella y el Manual de Cobro Administrativo Coactivo para Entidades Territoriales del Ministerio de Hacienda [Minhacienda] (Anexo 4).

Para el desarrollo de esta actividad se utilizó una herramienta tipo cuadro comparativo que permitió evaluar qué componentes del Manual de Cobro Administrativo Coactivo elaborado por el Minhacienda (2007) se encuentran incorporados en el Reglamento Interno de Cartera vigente en el municipio de Marsella, regulado por el Decreto 032 de 17 de julio de 2013. Este ejercicio permitió garantizar que las actuaciones de la entidad territorial se ejecutan conforme a la normatividad vigente y con criterios de eficiencia administrativa.

Tabla 4*Cuadro comparativo de avance. Línea temática de finanzas públicas*

Objetivo específico	Actividad realizada	Número de actividades realizadas	Porcentaje de avance	Producto o resultado
Apoyar la revisión de instrumentos de gestión financiera de los municipios asignados frente a la normativa nacional.	Revisión y comparación de la estructura del Manual de Cartera y Cobro Coactivo de Marsella versus la guía del Minhacienda.	1	33,33 %	Documento en Word con cuadro comparativo entre los dos documentos referenciados.
	Revisión y comparación de la estructura del EOP actual del municipio Mistrató versus el Decreto 111 de 1996. Para ello, se diligencia una herramienta en Excel.		0 %	
		Total	33,33 %	

Conclusiones

Actividad 1. La matriz de fuentes de financiación de proyectos comunales a nivel municipal, departamental, nacional e internacional evidencia que el municipio de Marsella y sus organizaciones comunitarias cuentan con un amplio conjunto de oportunidades de financiación en sectores estratégicos: vivienda, gestión comunal, deportes, turismo, agricultura sostenible, educación ambiental, cultura, tecnologías de la información y la comunicación (TIC),

infraestructura vial, entre otros. No obstante, el acceso a estas oportunidades depende del fortalecimiento de la capacidad organizativa, legal y técnica de las JAC. En consecuencia, resulta fundamental fortalecer estos actores en aspectos de formalidad administrativa, formulación de proyectos y articulación público-privada, con el fin de aprovechar recursos locales, nacionales e internacionales.

Actividad 2. A partir del análisis realizado, se concluye que el municipio cuenta con líneas estratégicas orientadas a esta población. En particular, la línea estratégica “Un municipio más justo para nuestra gente” concentra la mayoría de los programas del Plan de Desarrollo Municipal, con acciones dirigidas a áreas específicas para niños y adolescentes. Por ejemplo, el Programa de Inclusión Social y Reconciliación se orienta a la protección, el fortalecimiento familiar y la atención integral, mientras que el Programa Diciendo y Haciendo por la Educación focaliza sus esfuerzos en el fortalecimiento de la permanencia y el acceso educativo. Por otra parte, los demás programas se orientan a cultura, deporte, recreación, salud y bienestar.

Actividad 3. A partir de la revisión del Reglamento Interno de Cartera del municipio de Marsella, se evidencia que, aunque el documento incorpora lineamientos básicos establecidos en la guía del Minhacienda, presenta vacíos en la descripción de procedimientos esenciales. Esta situación limita la capacidad operativa de los funcionarios responsables, debido a la ausencia de una ruta clara para ejecutar el proceso completo de cobro persuasivo y coactivo. En consecuencia, la efectividad del recaudo se ve afectada de manera negativa.

Actividad 4. A partir del análisis desarrollado, se concluye que el sector cultural en Colombia se soporta en un marco normativo amplio, articulado con disposiciones internacionales, nacionales, departamentales y municipales. Asimismo, se evidencia la regulación en aspectos clave (patrimonio cultural, economía creativa, derechos de autor y

financiación del sector). Esto refleja el interés del Estado colombiano por estructurar el sector cultural como componente estratégico del desarrollo. Además, se identifica una oportunidad para el municipio de Génova, en la medida en que puede territorializar esta normativa conforme a sus particularidades locales y promover una política pública de cultura con ejes centrados en identidad cultural, protección del patrimonio y participación comunitaria. En síntesis, la actividad permite concluir que existe un marco jurídico sólido para el sector cultural; no obstante, la construcción de la política pública depende de la capacidad de gestión, coordinación y apropiación por parte de los actores territoriales.

Actividad 4.1. A partir de esta actividad se concluye que existe heterogeneidad en la duración de las intervenciones (1, 2, 3 o 4 años). Esta situación admite dos interpretaciones: por un lado, puede corresponder a una adaptación específica de cada línea de acción; por otro, puede evidenciar una falta de estandarización en la planificación municipal, lo que podría dificultar la estructuración de una política pública a largo plazo.

Actividad 4.2 Se concluyó en esta actividad que la elaboración del Marco conceptual constituyó un logro técnico clave, al dejar sistematizados los conceptos fundamentales para comprender y delimitar la política pública cultural del municipio, evitando ambigüedades terminológicas y facilitando una lectura homogénea del campo cultural. La compilación de definiciones sobre agente cultural, artes y patrimonio, bienes/servicios culturales, derechos culturales, gobernanza cultural, entre otras, con fuentes citadas en el propio anexo, permitió robustecer la coherencia interna del documento y aportar sustento conceptual verificable. Como reflexión, el trabajo evidenció que la calidad de la formulación del marco conceptual mejora cuando se parte de categorías claras y compartidas, pues estas orientan la interpretación de problemas, actores y acciones.

Actividad 5. En esta actividad se concluyó que la construcción del repositorio normativo representó un avance relevante para enfrentar dificultades asociadas al acceso, organización y disponibilidad de información que orienta a los organismos de acción comunal en trámites esenciales, particularmente el reconocimiento de personería jurídica y el registro en el RUC. La organización de requisitos, procedimientos y rutas de consulta en un instrumento estructurado permitió centralizar información normativa y de trámite, favoreciendo la estandarización, la disminución de errores y una gestión más clara para líderes comunales y entidades de apoyo. Asimismo, el respaldo en referentes como la Constitución Política (art. 38), la Ley 2166 de 2021, el Decreto 1066 de 2015 y el CONPES 3955 de 2018 aportó solidez jurídica al producto elaborado. Como reflexión, se evidenció que disponer de información ordenada y accesible fortalece capacidades organizativas y reduce vacíos interpretativos; por ello, se consideró estratégico mantener el repositorio actualizado y utilizable como guía de consulta permanente para la formalización y fortalecimiento comunal.

Actividad 6. A partir de la elaboración de esta actividad se consolidó un soporte técnico integral para la política pública de juventudes, al articular en un mismo producto el inventario de oferta programática, un marco conceptual y una matriz de actores. La sistematización de componentes del Plan de Desarrollo de Mistrató (programas, productos/servicios, códigos MGA, ODS, metas, recursos 2026–2027 y fuentes de financiación) permitió identificar y organizar la oferta institucional relacionada con juventudes, con criterios comparables y verificables. La incorporación de referentes departamentales y nacionales, junto con definiciones, principios y enfoques sobre juventudes, aportó consistencia conceptual para sustentar el análisis. Finalmente, la matriz de actores (niveles internacional, nacional, departamental y municipal), con roles, percepciones, intereses, capacidad de incidencia y posibles acuerdos/conflictos, fortaleció la

comprensión del entramado institucional y social requerido para la implementación. Como reflexión, se evidenció que la viabilidad de la política depende de la articulación entre oferta, enfoque conceptual y actores, por lo que esta es la base para priorizar acciones y coordinar responsabilidades.

Actividad 7. Se concluyó que la elaboración de esta actividad aportó una base analítica decisiva para orientar la formulación de la política pública de juventudes, al integrar indicadores de demografía, educación, salud, violencia, riesgo social y mercado laboral, y traducirlos en un árbol de problemas y un árbol de objetivos. La sistematización incluyó insumos demográficos (pirámide y proyecciones), educación (cobertura, deserción, educación superior y tránsito), salud (afiliación y líneas de acción), violencia y riesgo social, permitiendo caracterizar tendencias y magnitudes con respaldo en fuentes citadas en el documento. El árbol de problemas sintetizó un problema central con causas y efectos asociados, y el árbol de objetivos estructuró medios y fines esperados, lo cual facilitó el paso de la evidencia a la lógica de intervención. Como reflexión, se evidenció que la coherencia entre datos e instrumentos de formulación mejora la toma de decisiones y la priorización en las políticas públicas.

Recomendaciones

Línea Estructuración de Proyectos

En relación con lo planteado en las conclusiones sobre el apoyo en la asistencia denominada Guía para la estructuración de proyectos comunales, se plantean las siguientes recomendaciones para potenciar la capacidad de gestión en proyectos por parte de las Organizaciones de Acción Comunal en el municipio de Marsella, Risaralda.

- Realizar cursos o talleres sobre el uso práctico de la Metodología de Marco Lógico y Metodología General Ajustada en la estructuración de proyectos

comunales y así mismo brindar asesoría personalizada a las líderes o miembros de las OAC durante el proceso de formulación de sus proyectos.

- Crear bases de datos que sean actualizadas periódicamente con información sobre convocatorias de financiación de entidades públicas o privadas (municipales, departamentales, nacionales), ONGs y cooperación internacional. Esto con el fin de promover alianzas estratégicas para la cofinanciación y ejecución de proyectos comunales.

Línea Finanzas Públicas

En lo relacionado con el documento de Diagnóstico de Manual de cobro coactivo del Municipio de Marsella, se plantean las siguientes recomendaciones:

- Se recomienda actualizar el Manual de Cartera y de Cobro Coactivo, ya que se encuentra desactualizado alrededor de un 70%. Una acción que permitirá al municipio de Marsella ser más eficiente y estandarizado en el procedimiento de cobro y tener una mejor gestión financiera y presupuestal.
- Debido a que el municipio presenta un nivel bajo en la generación de ingresos tributarios propios y una alta dependencia de las transferencias nacionales. Se recomienda implementar nuevas estrategias que permitan aumentar los recursos, como identificar nuevos contribuyentes y actualizar la base catastral, especialmente en la zona rural.

Línea Políticas Publicas

En cuanto a la línea de políticas públicas trabajadas en los municipios de Génova y Guática, se sugieren las siguientes recomendaciones con relación a las temáticas trabajadas de cultura y primera infancia, infancia y adolescencia y fortalecimiento familiar, respectivamente.

- Se recomienda fortalecer el sector cultural del municipio de Génova mediante una articulación y consolidación del consejo cultural y de turismo, integrando también la recreación y el deporte con el fin de generar sinergias que garanticen que toda la población goce de sus derechos culturales.
- La Administración Municipal debe incorporar la cultura como eje transversal que ayude a la construcción de paz en el territorio, esto mediante iniciativas que dignifiquen la memoria histórica del municipio, además de velar por la protección y potencialización de la identidad cultural frente al crecimiento desbordado de la actividad turística.
- Para la formulación de la política pública de infancia, primera infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar, el municipio de Guática deberá asegurar la sinergia y articulación con otras políticas públicas que estén vigentes, esto con el fin de generar un mayor impacto y optimización de los recursos que son escasos.
- Se recomienda priorizar las acciones y programas de prevención de violencia intrafamiliar, consumo de sustancias y violencia sexual en los NNA residentes en la zona rural; tener este enfoque diferencial territorial permitirá mejores condiciones de acceso a servicios básicos como salud, educación, recreación y cultura de esta población y asegurará un mayor impacto en las intervenciones.

Resumen Analítico

En este informe final se presentó, la sistematización de la práctica administrativa desarrollada por el estudiante en la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), en la Dirección de Fortalecimiento y Apoyo a la Gestión Estatal (DFAGE), dentro de la estrategia de asistencias técnicas territoriales en las líneas de políticas públicas, estructuración de proyectos y finanzas públicas. La práctica se enmarcó en la Resolución 363 del 4 de marzo de 2026 y tuvo una duración de cuatro meses (del 5 de marzo al 4 de julio de 2026); Este documento organizó el proceso desde la contextualización institucional y territorial, la definición de objetivos y la descripción metodológica, hasta el reporte de actividades y conclusiones. En coherencia con la misión institucional descrita, el informe señaló como objetivo general apoyar a la DFAGE en la construcción de asistencias técnicas territoriales, y operacionalizó este propósito mediante tres objetivos específicos centrados en (i) revisión normativa, identificación de actores, análisis de planes de desarrollo y recopilación de información estadística para políticas priorizadas; (ii) construcción de una matriz de usos y fuentes de financiación y un repositorio normativo para trámites comunales (personería jurídica y RUC); y (iii) apoyo a la revisión de instrumentos de gestión financiera municipal frente a la normativa nacional.

La metodología se describió como cualitativa, de alcance descriptivo y basada en análisis documental, implementada mediante un cronograma por líneas temáticas y procesos de asignación, validación y retroalimentación de los productos por parte del equipo técnico. Este enfoque se reflejó en resultados verificables por línea: en estructuración de proyectos, el estudiante elaboró una matriz en Excel sobre fuentes de financiación para proyectos comunales y construyó un repositorio normativo que organizó requisitos, procedimientos y rutas de consulta para personería jurídica y registro en el RUC, orientado a estandarizar trámites, reducir errores y

fortalecer capacidades de los organismos de acción comunal; en esta línea, el avance reportado hasta la fecha fue de 66,66%. En políticas públicas, el informe reportó la identificación de oferta programática del Plan de Desarrollo de Guática para infancia y adolescencia; la organización del marco normativo y la elaboración de insumos (plan de acción; marco normativo y conceptual) para la política de cultura en Génova; y, para Mistrató, la construcción de un inventario de oferta, un marco conceptual y una matriz de actores para la política de juventudes, complementada con la consolidación de indicadores (salud, educación, violencia, riesgo social y mercado laboral) y su traducción en árbol de problemas y árbol de objetivos; el avance acumulado informado hasta la fecha fue del 40%. En finanzas públicas, se desarrolló un cuadro comparativo entre el reglamento interno de cartera de Marsella y la guía del Ministerio de Hacienda, y se registró como actividad prevista (sin avance) el contraste del Estatuto Orgánico de Presupuesto de Mistrató con el Decreto 111; el avance reportado hasta la fecha para la línea fue del 33,33%.

En conclusión, la práctica administrativa permitió al estudiante aplicar conocimientos de Administración Pública Territorial en un contexto real de asistencia técnica, fortaleciendo competencias en análisis documental, sistematización de información normativa y territorial, y elaboración de instrumentos técnicos para la formulación y el apoyo a políticas públicas, estructuración de proyectos y finanzas públicas. En coherencia con el objetivo general y los objetivos específicos planteados, el estudiante consolidó productos verificables que aportaron a la DFAGE insumos listos para su uso institucional. Por ultimo se realizaron unas recomendaciones sobre los documentos en los cuales apoyo y que permitiran reforzar la capacidad operativa de la entidad para organizar evidencia y orientar decisiones técnicas en los territorios acompañados.

Bibliografía

- Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia. (2026). *Convocatorias*.
<https://www.apccolombia.gov.co/modalidades-de-cooperacion/convocatorias>
- Alcadía de Génova. (2025). *Normatividad*. <https://www.genova-quindio.gov.co/tema/normatividad>.
- Alcadía Municipal de Marsella. (2023). *Plan de desarrollo 2024-2027, acuerdo número 003 mayo 31 de 2024 "unidos logramos transformar a marsella"*. <https://www.marsella-risaralda.gov.co/diagnostico-e-identificacion-de-problemas/plan-de-desarrollo-20242027>
- Alcaldía Municipal de Guática. (2024). *Home*. <https://www.guatica-risaralda.gov.co/>
- Alcaldía Municipal de Marsella . (2023). *Plan Indicativo del Municipio de Marsella periodo 2024-2027*. <https://www.marsella-risaralda.gov.co/diagnostico-e-identificacion-de-problemas/plan-indicativo-municipio-de-marsella-20242027>
- Alcaldía Municipal de Marsella. (2024). *Home*. <https://www.marsella-risaralda.gov.co/>
- Alcaldía Municipal de Mistrató. (2024). *ACUERDO No 007 Plan de desarrollo mistrató 2024-2027*. <https://www.mistrato-risaralda.gov.co/normatividad/007-acuerdo-no-plan-de-desarrollo-mistrato-20242027-384868>
- Atehortúa, L. (2008). Políticas públicas de cultura: un rasgo de la relación entre miedos y esperanzas, el caso del municipio de Bello, 1997-200. *Estudios Políticos*, (33), 123-145.
<https://www.redalyc.org/pdf/164/16429061008.pdf>.
- Banco Interamericano de Desarrollo [BID]. (2026). *Proyectos*. <https://www.iadb.org/es/project-search>
- Banco Mundial. (2026). *Organizaciones de la sociedad civil*.
<https://www.bancomundial.org/ext/es/work-with-us/partnerships/civil-society>

CARDER. (2026). *Iniciativas de proyectos comunitarios o proyectos ciudadanos de educación ambiental – proceda*. <https://www.carder.gov.co/convocatoria-proceda-vigencia-2026/>

Consejo Nacional de Política Económica y Social [CONPES]. (2022). *CONPES 4091. Política para la asistencia técnica territorial*.

<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/4091.pdf>

Constitución Política de Colombia . (1991). Legis.

Decreto 111 de 1996. Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto. 15 de enero de 1996.

Decreto 164 de 2021. Por el cual se modifica la estructura de la Escuela Superior de Administración Pública ESAP. 16 de febrero de 2021.

Decreto 224 de 2021. Por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Información para la Gestión Financiera Pública. 2 de marzo de 2021.

Decreto 4473 de 2006. Por el cual se reglamenta la Ley 1066 de 2006. 15 de diciembre de 2006.

Defensoría del Pueblo. (2026). *Alerta Temprana 001-Belén de Umbría, Mistrató y Pueblo Rico*. <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/001-26.pdf>

Departamento Administrativo Nacional de Estadística [DANE]. (2018). *Proyecciones y retroproyecciones de población municipal para el periodo 1985-2017 y 2018-2042 con base en el CNPV 2018*. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion>

Departamento de Prosperidad Social [DPS]. (2026). *Gran Convocatoria Nacional Economía Popular para el Cambio*. <https://prosperidadsocial.gov.co/programas/economia-popular-para-el-cambio/>

Departamento Nacional de Planeación [DNP]. (2023). *Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026:*

Colombia, potencia mundial de la vida. <https://www.dnp.gov.co/plan-nacional-desarrollo/pnd-2022-2026>.

Departamento Nacional de Planeación [DNP]. (2024). *Plan Indicativo Municipio de Guática*

2024-2027. <https://sispt.dnp.gov.co/reportes/default-reportes>

Embajada de Australia. (2026). *Programa de Ayuda Directa (DAP).*

<https://colombia.embassy.gov.au/bcol/DAP.html>

Embajada de Canadá. (2026). *Fondo Canadiense para Iniciativas Locales (CFLI).*

<https://www.international.gc.ca/world-monde/funding-financement/cfli-fcil/colombia-colombie.aspx?lang=eng>

Escuela Superior de Administración Pública [ESAP]. (2025). *¿Qué es la ESAP? .*

<https://www.esap.edu.co/esap/que-es-la-esap/>

Escuela superior de Administración Pública [ESAP]. (2026). *Caracterización y Diagnóstico*

Municipal de Génova Quindío. ESAP.

EU-LAC Social Accelerator. (2026). *Información general de la convocatoria.*

https://eulacsocialaccelerator.cainco.org.bo/publico/convocatoria?codigo_referencia=1/2026

Fondo Común para los Productos Básicos. (2026). *Agricultores prósperos, ecosistemas*

resilientes, comunidades empoderadas. <https://www.common-fund.org/call-for-proposals>

Fundación de Taiwán para la Democracia. (2026). *Subvenciones internacionales.*

<https://www.tfd.org.tw/tw/grants/application>

Gobernación de Risaralda. (2026). *Plan de Acción.*

<https://www.risaralda.gov.co/documentos/150822/planes-de-accion/>

Gobernación del Quindío. (2023). *Plan Departamental de cultura 2024-2035 "Cultura para la vida"*. <https://quindio.gov.co/politicas-planes-y-programas/politica/cultura-para-la-vida>

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar [ICBF], Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo [PNUD]. (2013). *ABC de las políticas públicas de infancia y adolescencia*. https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/abc_de_la_politica_publica.pdf

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2024). *Forensis, Datos para la Vida*. <https://www.medicinalegal.gov.co/cifras-estadisticas/forensis>

Invias. (2026). *Caminos Comunitarios*. <https://caminoscomunitarios.invias.gov.co/index.php>

Ley 1066 de 2006. Por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial No. 46.344. 29 de julio de 2006 .

Ley 1098 de 2006. Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia. Diario Oficial No. 46.446. 8 de noviembre de 2006.

Ley 115 de 1994. Por la cual se expide la ley general (s.f.).

Ley 1551 de 2012. Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios. Diario Oficial No. 48.483. 6 de julio de 2012.

Ley 1804 de 2016. Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial No. 49.953. 2 de agosto de 2016 .

Ley 2166 de 2021. Por la cual se deroga la Ley 743 de 2002, se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal y se establecen lineamientos... Diario Oficial No. 51.892. 18 de diciembre .

Ley 617 de 2000. Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto...Diario Oficial No. 44.188. 9 de octubre de 2000.

Ley 715 de 2001. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001). Diario Oficial No 44.654. 21 de diciembre de 2001.

Ley 819 de 2003. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial No. 45.243. 9 de julio de 2003 .

Ministerio de Cultura. (2026). *Beca de investigación aplicada a organizaciones de las Economías Culturales, Populares y/o Comunitarias*.

<https://sistemaconvocatorias.mincultura.gov.co/verConvocatoria/1293>

Ministerio de Educación Nacional [MEN]. (2024). *Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media*. <http://bi.mineduccion.gov.co:8380/eportal/web/sineb>

Ministerio de Educación Nacional [MEN]. (2026). *Con 1.540 cupos el departamento de Risaralda consolida la estrategia Educación Superior en tu Colegio de manera gratuita*. <https://www.mineduccion.gov.co/portal/salaprensa/Comunicados/428498:Con-1-540-cupos-el-departamento-de-Risaralda-consolida-la-estrategia-Educacion-Superior-en-tu-Colegio-de-manera-gratuita>

Ministerio de Educación Nacional [MEN]. (2026). *Información Cobertura en cifras 2025*. <https://www.mineduccion.gov.co/portal/Preescolar-basica-y-media/Proyectos-Cobertura/350799:Informacion-Cobertura-en-cifras-2025>

Ministerio de las Ciencias. (2026). *Agro por la vida y por la tierra: garantizar el derecho humano a la alimentación (DHA) y la soberanía alimentaria*.

<https://minciencias.gov.co/convocatorias/plan-convocatorias-asctei-2025-2026/agro-por-la-vida-y-por-la-tierra-garantizar-el>

Ministerio de Salud y Protección Social. (2025). *Cifras de Afiliación en Salud*.

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjojY2JmZGUyNzgtMGQ3My00MDIwLTkyZTYtMTI5ODA0M2UwMmQ0IiwidCI6ImJmYjdlMTNhLTdmYjctNDAxNi04MzBjLWQzNzE2ZThkZDhiOCJ9&pageName=df59cad96749df5e3ddd>

Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de Colombia [MinTIC]. (2024).

Juntas de Internet - Comunidades de Conectividad.

<https://mintic.gov.co/micrositios/comunidades-conectividad/846/w3-channel.html>

Ministerio del Interior. (2025). *Fase III del Banco de Proyectos Comunes*.

<https://www.mininterior.gov.co/banco-de-proyectos-direccion-para-la-democracia/>

Ministerio del Interior. (2026). *¿Qué es el Registro Único Comunal (RUC)?*

<https://comunal.mininterior.gov.co/registro-unico.html>

Ministerio del Interior. (s.f.). *Estrategia Bancos de iniciativas para las comunidades*.

<https://www.mininterior.gov.co/banco-de-iniciativas-para-las-comunidades/>

Portal de Alimentos y Tecnología de la UE. (2026). *Convocatoria de propuestas*.

<https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/portal/screen/opportunities/calls-for-proposals?isExactMatch=true&status=31094501,31094502,31094503&order=DESC&pageNumber=1&pageSize=50&sortBy=startDate>

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo [PNUD]. (2026). *Proyectos*.

<https://www.undp.org/es/colombia/proyectos>

Secretaria de Planeación Distrital. (2020). *Plan de Acción 2020*.

https://sdp.gov.co/sites/default/files/01b_planaccioncompgestionxentidad20210331.pdf

Smurfit Westrock Fundación Colombia. (2026). *La Fundación Smurfit Westrock Colombia*.

<https://fundacionsmurfitkappa.org.co/>

Unidad para las Víctimas. (2026). *Registro único de Víctimas*.

<https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas/>

Velásquez, R. (2009). Hacia una nueva definición del concepto “política pública”. *Desafíos*, 20,

149-187. <https://www.redalyc.org/pdf/3596/359633165006.pdf>.

Anexos

Anexo 1. Matriz fuentes de financiación para proyectos comunales en municipio de Marsella, Risaralda.

Matriz de fuentes de financiación para proyectos comunales del municipio de Marsella										
Nivel institucional	Entidad	Descripción del programa o proyecto	Fuente de financiación	Tipo de proyecto	Monto a financiar	Vigencia	Modalidad de acceso	Requisitos Mínimos	Enlace	OBSERVACIONES
Municipal	Alcaldía de Marsella	Propiciar escenarios de fortalecimiento y fundación de una nueva organización que promuevan la generación de escenarios para la construcción de proyectos populares de vivienda con la participación activa de la comunidad activando de manera transversal a las juntas de acción comunal.	Recursos Propios, SGP	Vivienda	\$ 152.050.096	2024 - 2026	Convenio solidario	El Organismo de acción comunal (OAC) deberá cumplir con los requisitos establecidos por el Ministerio del Interior para su constitución y funcionamiento. Los OAC deberán tener los estatutos actualizados. Los OAC deben realizar la inscripción y actualización del Registro Único Tributario-RUT. Carta de intención del OAC para firma del convenio. Certificado de disciplinarios, de existencia y representación Legal. Paz y salvo por concepto de seguridad social y para fiscales. Registro en el SECOPI II del OAC.	Plan Indicativo del periodo 2024-2027	El monto está destinado para ser distribuido entre 48 juntas de acción comunal del municipio y se asigna por medio de la presentación de proyectos populares de vivienda, de los cuales se tiene proyectado, para todo el cuatrienio, según el plan indicativo, realizar uno (1) en la vigencia 2027. Responsable Secretaría de Planeación.
		Fortalecer los organismos de acción comunal mediante acciones reales que contribuyan al incremento y mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos, desarrollando alianzas estratégicas público privadas para el desarrollo de programas; desarrollar los Consejos ciudadanos en barrios y veredas, y acompañar la organización legal comunitaria con las juntas de acción para que realicen la prestación de servicios y de construcción de obras con habitantes de los sectores; desarrollando Acciones de mejoramiento de casetas de juntas de acción comunal, y gestionando la posibilidad de generar un espacio en el municipio como casa comunal, de igual forma se propenderá por la construcción de una Política Pública de organismos de Acción Comunal en el marco de la ley 2166 del 2021.	SGP Libre destinación	Gestión Comunal	\$ 26.891.493	2026	Convenio solidario	El Organismo de acción comunal (OAC) deberá cumplir con los requisitos establecidos por el Ministerio del Interior para su constitución y funcionamiento. Los OAC deberán tener los estatutos actualizados. Los OAC deben realizar la inscripción y actualización del Registro Único Tributario-RUT. Carta de intención del OAC para firma del convenio. Certificado de disciplinarios, de existencia y representación Legal. Paz y salvo por concepto de seguridad social y para fiscales. Registro en el SECOPI II del OAC.	Plan Indicativo del periodo 2024-2027 Plan de Desarrollo 2024-2027 "Unidos Logramos Transformar a Marsella"	
		Aumentar la oferta deportiva en programas deportivos de alto desarrollo, apoyando a los deportistas a través de incentivos, brindar apoyo al deporte escolar y/o extracurricular en las instituciones de los barrios y veredas articulados a las juntas de acción comunal. Organizar y participar eventos deportivos nacionales, recreativos aprovechamiento del tiempo libre.	Recursos propios, SGP Deportes, SGP Libre inversión	Deportes, Recreación	\$ 132.203.750	2026	Convenio solidario	El Organismo de acción comunal (OAC) deberá cumplir con los requisitos establecidos por el Ministerio del Interior para su constitución y funcionamiento. Los OAC deberán tener los estatutos actualizados. Los OAC deben realizar la inscripción y actualización del Registro Único Tributario-RUT. Carta de intención del OAC para firma del convenio. Certificado de disciplinarios, de existencia y representación Legal. Paz y salvo por concepto de seguridad social y para fiscales. Registro en el SECOPI II del OAC.	Plan Indicativo del periodo 2024-2027 Plan de Desarrollo 2024-2027 "Unidos Logramos Transformar a Marsella" PLAN INDICATIVO del periodo 2024-2026	

Matriz de fuentes de financiación para proyectos comunales del municipio de Manabá										
Nivel institucional	Entidad	Descripción del programa o proyecto	Fuente de financiación	Tipo de proyecto	Monto a financiar	Vigencia	Nacionalidad de acceso	Resultados mínimos	Enlace	OBSERVACIONES
Municipal	Alcalde de Manabá	Propiciar escenarios de fortalecimiento y fundación de una nueva organización que promuevan la generación de escenarios para la constitución de proyectos populares de vivienda con la participación activa de la comunidad, actuando de manera transversal a las juntas de acción comunal.	Recursos Propios, SCP	Vivienda	\$ 152.050.096	2024 - 2028	Convenio solidario	El Organismo de acción comunal (OAC) deberá cumplir con los requisitos establecidos por el Ministerio del Interior para su constitución y funcionamiento. Los OAC deberán tener los estatutos actualizados. Los OAC deben realizar la inscripción y actualización del Registro Único Tributario (RUT). Coto de intención del OAC para firma del convenio. Certificado de discapacitados, de asistencia y representación Legal, Paz y salvo por concepto de seguridad social y para fiscales. Registro en el SECOF II del OAC.	Ver Informe del periodo 2024-2027 Plan de Desarrollo 2024-2027 "Unidos Logramos Transformar a Manabá"	El monto está destinado para ser distribuido entre 48 juntas de acción comunal del municipio y se asigna por medio de la presentación de proyectos populares de vivienda, de los cuales se tiene proyectado para todo el cuatrienio, según el plan indicativo, realizar uno (1) en la vigencia 2027. Responsable Secretaría de Planeación.
		Fortalecer los organismos de acción comunal mediante acciones reales que contribuyan al incremento y mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos, desarrollando alianza estratégica público-privada para el desarrollo de programas, desarrollar los Consejos ciudadanos en barrios y veredas, y acompañar la organización legal comunitaria con las juntas de acción para que mejoren la prestación de servicios y de constitución de citas con habitantes de los sectores, desarrollando Acciones de mejoramiento de casetas de juntas de acción comunal, y generando la posibilidad de generar un espacio en el municipio como casa comunal, de igual forma se proyectará por la constitución de una Política Pública de organismos de Acción Comunal en el marco de la ley 2166 del 2021.	SCP Libre destinación	Gestión Comunal	\$ 26.891.493	2026	Convenio solidario	El Organismo de acción comunal (OAC) deberá cumplir con los requisitos establecidos por el Ministerio del Interior para su constitución y funcionamiento. Los OAC deberán tener los estatutos actualizados. Los OAC deben realizar la inscripción y actualización del Registro Único Tributario (RUT). Coto de intención del OAC para firma del convenio. Certificado de discapacitados, de asistencia y representación Legal, Paz y salvo por concepto de seguridad social y para fiscales. Registro en el SECOF II del OAC.	Ver Informe del periodo 2024-2027 Plan de Desarrollo 2024-2027 "Unidos Logramos Transformar a Manabá"	Con el monto destinado para esta vigencia (2026), se espera fortalecer al 30% del total los organismos de acción comunal del municipio, mediante capacitaciones en temas de constitución, prestación de servicios a la comunidad, construcción de obras y Política Pública de Acción Comunal Ley 2166 del 2021. Responsable Secretaría de Gobierno.

Ministerio del Interior	Banco de iniciativas para las comunidades: Es un fondo de proyectos impulsado por la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior, que busca fortalecer las comunidades del país, generando oportunidades de participación, desarrollo económico, social y cultural en los territorios.	Presupuesto General de la Nación	Infraestructura comunal Cultural Economía popular Gestión Comunal Medio Ambiente	Entre \$45.000.000 y \$135.258.639	2025-2026	Convocatoria	Ser asociación u organización legalmente constituida.	Ministerio del Interior, Banco de iniciativas para las comunidades.	Ingresando a la plataforma bancoiniciativas2025.mininterior.gov.co podrá realizar su registro, primero se deberá crear un usuario y posteriormente registrando su proyecto, en la que deberán registrar los datos que el sistema vaya arrojando.
Ministerio del Interior, FINDETER	Financiar proyectos o iniciativas presentadas por Organismos de Acción Comunal en desarrollo del Banco de Proyectos Comunitarios Fase II - FINDETER, de la Dirección para la Democracia la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior.	Presupuesto General de la Nación	Infraestructura comunal Cultural Economía popular Gestión Comunal Medio Ambiente	Entre \$25.000.000 y \$80.000.000	2025	Convocatoria	Ser un organismo de Acción Comunal, Juntas de Acción Comunal, Asociaciones de Acción Comunal, Federaciones de Acción Comunal y Confederación Nacional de Acción Comunal.	Ministerio del Interior, Banco de Proyectos, Financiamiento a la Democracia.	Para el acceso a los recursos requiere que las organizaciones comunales formulen un proyecto que resuelva un problema local o las necesidades de la comunidad, lo que implica recibir información y asesoría, definir metas y elaborar presupuestos, es decir, explorar soluciones a las problemáticas y necesidades más indispensables de las regiones que habitan.
Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Convocatoria de desarrollo empresarial para el impulso comunitario: Esta convocatoria representa una oportunidad histórica para que organizaciones comunitarias, Organizaciones Populares de Vivienda, cooperativas, comunidades étnicas, entre otras, fortalezcan sus capacidades en procesos constructivos, de economía popular y de trabajo local al servicio de la vida.	Sistema General de Regalias	Vivienda	\$ 103.737.639.774	2026	Convocatoria	Ser asociación u organización legalmente constituida.	Ministerio de Minas y Energía, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Planeación y Desarrollo Urbano, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Resolución No. 0011.	Los términos completos de la convocatoria pueden consultarse únicamente en la página web oficial del Ministerio www.minvivienda.gov.co, según normativo, Resolución 0011 de 2026. Nota: El listado de municipios beneficiarios podrá ser consultado en el Departamento de Relaciones Exteriores, Mistratú, Quinchía y Santa Rosa de Cabal.
Instituto Nacional de Vías	Caminos Comunitarios de la Paz Total, es una iniciativa del Gobierno Nacional, cuyo fin es que las mismas comunidades identifiquen sus necesidades frente al mejoramiento de las vías terciarias de sus territorios, y sean los ejecutores de dichas obras de infraestructura vial.	Presupuesto General de la Nación	Infraestructura vial	\$ 2.000.000.000.000	En el momento no existe ninguna convocatoria abierta.	Postulación	El OAC deberá cumplir con los requisitos establecidos por el Ministerio del Interior para su constitución y funcionamiento. Los OAC deberán tener los estatutos actualizados. Los OAC deben realizar la inscripción y actualización del Registro Único Tributario-RTU. Carta de intención del OAC para firma del convenio. Certificado de discapacitados, de existencia y representación Legal. Paz y salvo por conasejo de seguridad social y para fiscales. Registro en el SICOP si el OAC.	Centro Comunitario, Instituto Nacional de Vías.	La postulación de los tramos se realiza a través de la concertación entre las comunidades. La planeación y el orden de la priorización de los corredores se realizará por un equipo multidisciplinario del Invia, encargado de verificar los documentos allegados al proceso de postulación y los requisitos exigidos, en aras de mantener la transparencia y la objetividad en el proceso que Caminos Comunitarios de la Paz Total ha implementado para atender las necesidades en materia de infraestructura vial de las comunidades campesinas.
Nacional Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.	Beca de investigación aplicada a organizaciones de las Economías Culturales, Populares y/o Comunitarias: Conjunto de becas, residencias, becas, pasantías y reconocimientos cuyo propósito central es el fomento a la diversidad de expresiones, manifestaciones y prácticas artísticas y culturales en todo el territorio nacional. Está dirigida a personas naturales, organizaciones de los pueblos étnicos, de las comunidades campesinas, organismos de acción comunal, personas jurídicas (públicas y privadas) y colectivos o agrupaciones del sector cultural que agencian procesos de investigación, creación, formación, circulación, gestión, emprendimiento cultural, salvaguarda y protección de los patrimonios, o portadores o portadoras de saberes tradicionales.	Presupuesto General de la Nación	Cultura	\$ 30.000.000	2026	Convocatoria	Ser asociación u organización legalmente constituida.	Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, Resolución No. 0011 de 2026.	Los participantes deben demostrar experiencia (continua de mínimo dos (2) años en procesos de investigación sobre las economías en las culturas, las artes y los saberes o la realización de al menos dos (2) productos de investigación en estos mismos campos, desarrollados en los últimos cinco (5) años. Nota 1: pueden participar Colectivos, agrupaciones u organizaciones legalmente constituidas, con o sin ánimo de lucro, así como entidades públicas o privadas, instituciones educativas, colectivos u otras formas organizativas. Nota 2: para el caso de los colectivos o agrupaciones, se podrá surtir la experiencia en investigación de las personas que lo conforman. Relación con el territorio: quienes participan deben demostrar la relación con el territorio en el que se desarrollará la investigación.
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	El programa Juntas de Internet - Comunidades de Conectividad pretende fortalecer las redes existentes o adelantar la construcción donde no existen, en especial áreas rurales (veredas y corregimientos), para que las organizaciones sociales, étnicas o Juntas de Acción Comunal presten el servicio de Internet comunitario fijo a sus asociados con lazos de vecindad por medio de una tarifa social equitativa fijada por las mismas.	Presupuesto General de la Nación	TIC	monto variable según propuesta	En el momento no existe ninguna convocatoria abierta. Deben estar pendientes de los canales de comunicación del ministerio.	Postulación	Ser un organismo de Acción Comunal, Juntas de Acción Comunal, Asociaciones de Acción Comunal, Federaciones de Acción Comunal y Confederación Nacional de Acción Comunal.	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Comunidades de Conectividad.	Beneficios de ser una Junta de Internet - Comunidad de Conectividad Estudiar desde casa, comercializar sus productos en línea, potencializar la economía local. Cumplir citas médicas en línea (online). Comunicarse con sus seres queridos de manera inmediata. Potencializar el eco-sistema. Acceder a los beneficios del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (subsídios, adulto mayor, madre cabeza de hogar, vivienda y educación). Sembrar de una manera más efectiva y tecnificar el campo. Deben estar pendientes de los canales de comunicación del ministerio para revisar las condiciones particulares de cada convocatoria y participar en las mismas.
Ministerio de Ciencias Tecnología e Innovación	AGRO POR LA VIDA Y POR LA TIERRA: GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN (OHA) Y LA SOBERANÍA ALIMENTARIA: Impulsar el Derecho Humano a la Alimentación y la Soberanía Alimentaria mediante el desarrollo de proyectos de ciencia, tecnología e innovación orientados al fortalecimiento de sistemas productivos sostenibles, la economía campesina, familiar, étnica y comunitaria y el uso de tecnologías apropiadas al contexto territorial.	Sistema General de Regalias	Agrobiotecnología y Tecnologías para sistemas agropecuarios sostenibles	\$ 440.515.026.467	2026	Convocatoria	Ser asociación u organización legalmente constituida.	Agro por la vida y por la tierra, OAC, Agente de desarrollo comunitario y de innovación, Secretaría Agraria.	Los proyectos deben orientarse hacia la agrobiotecnología y tecnologías para sistemas agropecuarios sostenibles, la innovación en cadenas de valor agro agro sostenibles en el campo y ecosistemas marinos y costeros, la adaptación climática y el manejo integral de recursos naturales en sistemas agroalimentarios en los 32 departamentos y el Distrito Capital. Bogotá, de acuerdo con la clasificación regional del Sistema General de Regalias (SGR). Apertura: 12 marzo, cierre 22 de abril del 2026.
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social	Gran Convocatoria Nacional Economía Popular para el Cambio: Iniciativa del Gobierno del Cambio para fortalecer la economía popular, comunitaria y solidaria.	Presupuesto General de la Nación	Economía, emprendimiento.	\$ 20.000.000	2026	Postulación	Ser juntas de acción comunal y juntas barriales, conformadas al menos por 10 personas.	Economía popular para el cambio, Prosperidad Social.	¿Cómo postular su idea o proyecto productivo? Diligenciando el formulario de postulación. Se recomienda leer atentamente el instructivo de diligenciamiento y tener previamente los documentos que debe anexar, dependiendo de la modalidad a la que desea postularse. Adicionalmente, deberá grabar un video o un escrito, donde presente su idea de negocio o su proyecto productivo.
Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia	Las convocatorias de cooperación internacional pública o privada que se divulgan desde APC-Colombia están dirigidas a organizaciones o entidades que cuenten con proyectos susceptibles de ser subvencionados por este tipo de cooperación.	Recursos Propios	Áreas prioritarias	monto variable según propuesta	2026	Convocatoria	Ser organizaciones locales no gubernamentales, comunitarias y sin fines de lucro	Agencia Presidencial de Cooperación Internacional.	A veces, para una JAC sola es difícil cumplir con todos los requisitos de experiencia técnica. Así que es importante considerar buscar alianzas con ONGs que tenga experiencia previa en proyectos de cooperación o el apoyo de la Alcaldía. Nota importante: Recordar que APC-Colombia es un puente. Muchas veces ellos no dan los recursos directamente, sino que conectan a las organizaciones con fondos de países como Alemania, España o agencias de la ONU.

Internacional	Embajada de Australia Programa de Ayuda Directa (DAP)	DAP es un esquema de fondos concursables flexibles para la ejecución de proyectos de desarrollo a nivel mundial dirigido a organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro, para asistir en el desarrollo de proyectos a pequeña escala que tengan como objetivo contribuir a mejorar la calidad de vida de las comunidades locales.	Recursos Propios	Área temática prioritaria	AUD 15,000 y AUD 25,000 (dólares australianos)	2026	NO maneja convocatorias (Permanente)	Estar debidamente constituidas como organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro. Contar con personería jurídica en Colombia. Contar con una cuenta bancaria corporativa a nombre de la organización. Estar comprometidas con el desarrollo de la comunidad en la que operan, y demostrar iniciativa y capacidad en la ejecución de actividades y rendición de gastos de forma ordenada y transparente.	Programa de Ayuda Directa (DAP), Departamento de Asuntos Exteriores y Comercio. Solicitar fondos entre AUD 15,000 y AUD 25,000 (dólares australianos) para el desarrollo del proyecto y no exceder los 15 meses en la ejecución del mismo. Los fondos solicitados al DAP deben estar destinados a la compra de materiales, bienes, insumos y/o equipos necesarios para la ejecución del proyecto. Deben demostrar la existencia de contrapartidas por parte de la organización postulante y preferiblemente involucrar a la comunidad en el desarrollo del proyecto. La embajada NO FINANCIA EL 100 % DE LOS PROYECTOS.
	Fondo Canadiense para Iniciativas Locales (FCIL) - Colombia	El FCIL es un programa diseñado para apoyar proyectos de pequeña escala y gran impacto en países en desarrollo, alineados con las áreas temáticas prioritarias de participación de Asuntos Globales de Canadá. El programa está dirigido a proyectos concebidos y diseñados principalmente por socios locales.	Recursos Propios	Crecimiento económico inclusivo - Paz y seguridad	Entre \$25,000 a \$50,000 dólares canadienses	2026-2027	Convocatoria	Ser organizaciones locales no gubernamentales, comunitarias y sin fines de lucro	The Canada fund for local initiatives (CFILI) - Colombia, CAC. FASE 1 (Precualificación de propuestas de proyecto). Complete el formulario en el siguiente enlace: https://docs.google.com/forms/d/1FAlpCL5ny5Gzic5PxIM53kxdiPFA5XV7j5RbJ14JT3z5f2h2Qu1MQ/viewform?usp=suhtml-sh-editor FASE 2 (Selección de proyectos): La Embajada se pondrá en contacto directamente con las organizaciones que presenten proyectos preseleccionados antes de la tercera semana de febrero de 2026.
	Common Fund for Commodities (CFC)	El CFC es una organización intergubernamental que apoya iniciativas que mejoran los ingresos, la resiliencia y la sostenibilidad de pequeños productores. Su enfoque combina innovación, inclusión y sostenibilidad.	Recursos Propios	Agricultura sostenible / Emprendimiento verde	monto variable según propuesta	2026	Convocatoria	Ser organizaciones locales no gubernamentales, comunitarias y sin fines de lucro	Call for proposals, Common-fund.org. Tenga en cuenta que el formulario de solicitud y el balance generalizado de resultados solo se pueden presentar en INGLÉS.
	Unión Europea-UE	MECANISMO DE INVERSIÓN EN ETAPAS TEMPRANAS DE GLOBAL GATEWAY. La Comisión Europea ha abierto oficialmente una nueva convocatoria diseñada para brindar apoyo financiero a organizaciones de la sociedad civil en las etapas iniciales de sus Proyectos Global Gateway. Este mecanismo piloto global busca potenciar la competitividad europea en sectores críticos y estratégicos.	Recursos Propios	Digital, energía, transporte salud, educación e investigación.	Entre 500.000 EU a 2.000.000 EUR.	2026-2027	Convocatoria	Ser organizaciones locales no gubernamentales, comunitarias y sin fines de lucro	EU Funding & Tenders Portal. Las convocatorias de propuestas son oportunidades de financiación emitidas por las instituciones, agencias y organismos de la Unión Europea. Se trata de contribuciones financieras directas, conocidas como subvenciones, que se otorgan a terceros beneficiarios (por ejemplo, organizaciones de investigación, entidades públicas, organizaciones no gubernamentales y empresas privadas) para llevar a cabo actividades que contribuyan a las políticas de la UE.
	Unión Europea-UE	EL ACCELERADOR SOCIAL EU-LAC. Esta iniciativa se enmarca en Global Gateway, la estrategia de la Unión Europea que impulsa inversiones sostenibles, inclusivas y centradas en las personas y en el planeta.	Recursos Propios	Tecnología e innovación, desarrollo sostenible	250.000 EUR	2026	Convocatoria	Ser organizaciones locales no gubernamentales, comunitarias y sin fines de lucro	SOCIAL ACCELERATOR Union Europe. Información general de la convocatoria REF: convocatoria: 1/2026 Publicación: 19/01/2026 Título de la convocatoria: 1/2026 Plazo de postulación: miércoles 08 de abril de 2026, 04:00 p. m. Tiempo mínimo de ejecución :18 [meses]Tiempo máximo de ejecución :24 [meses]
	Fundación Taiwanesa para la Democracia	SUBVENCIONES INTERNACIONALES DE LA FUNDACIÓN DE TAIWÁN PARA LA DEMOCRACIA: La Fundación para la Democracia de Taiwán (TFD) es la primera fundación nacional de apoyo a la democracia establecida en Asia y se dedica a fortalecer la democracia y los derechos humanos en Taiwán y en el extranjero. Sus principales objetivos son consolidar el sistema democrático de Taiwán, promover la democracia en Asia y participar activamente en la red democrática global. La Fundación está comprometida con la visión de colaborar con organizaciones e individuos afines, aprovechando la experiencia de Taiwán para impulsar una nueva ola de democratización a nivel mundial.	Recursos Propios	Democracia	Entre US\$3.000 y US\$20.000	2026	Convocatoria	Ser organizaciones locales no gubernamentales, comunitarias y sin fines de lucro	Fundación Taiwanesa para la Democracia. Las organizaciones interesadas en solicitar financiación deberán completar el Formulario de Solicitud de Subvención Internacional. Además del Formulario de Solicitud completo, se requieren los siguientes documentos: planes de proyecto detallados y un presupuesto aparte, así como el comprobante de registro de la organización y su informe anual o estado financiero más reciente. Las solicitudes incompletas no serán revisadas.
	Banco Interamericano de Desarrollo-BID	Brinda apoyo financiero y técnico a gobiernos nacionales, subnacionales y municipales, ONG y otros socios. Llevan a cabo investigaciones de vanguardia y desarrollamos soluciones innovadoras para enfrentar los desafíos del desarrollo, tanto a nivel local como global.	Recursos Propios	Áreas prioritarias	monto variable según propuesta	2026	Convocatoria	Ser organizaciones locales no gubernamentales, comunitarias y sin fines de lucro	Grupo BID y la sociedad civil. El financiamiento con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el enfoque debe cambiar de "pedir una ayuda" a "presentar una solución técnica". El BID no es un donante tradicional; es un banco de desarrollo que busca eficiencia, datos y escalabilidad. Para esta entidad, es vital mencionar la metodología de seguimiento.
	Banco Mundial	El Grupo Banco Mundial (GBM) trabaja con diversos asociados en todas las regiones a las que presta servicios, incluidos círculos académicos, organizaciones de sociedad civil, organizaciones confessionales, entidades filantrópicas, el sector privado y grupos de estudio. Nuestro enfoque es simple, pero sólido: escuchar, cocrear, generar confianza y lograr resultados.	Recursos Propios	Áreas prioritarias	monto variable según propuesta	2026	Convocatoria	Ser organizaciones locales no gubernamentales, comunitarias y sin fines de lucro	Banco Mundial, Organizaciones de la sociedad civil. El Banco Mundial prefiere proyectos que agrupen a varias organizaciones o que se asocien con el sector privado local (donante local). El BID no es un donante tradicional; es un banco de desarrollo que busca eficiencia, datos y escalabilidad. Para esta entidad, es vital mencionar la metodología de seguimiento.
	El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)	El PNUD trabaja en unos 170 países y territorios, ayudando a erradicar la pobreza, reducir las desigualdades y la exclusión y desarrollar la resiliencia para que los países puedan progresar. Como agencia de desarrollo de la ONU, el PNUD desempeña un papel fundamental para ayudar a los países a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible.	Recursos Propios	Áreas prioritarias	monto variable según propuesta	2026	Convocatoria	Ser organizaciones locales no gubernamentales, comunitarias y sin fines de lucro	El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). El PNUD no financia proyectos aislados; financia metas globales atenuadas al territorio. Su proyecto debe identificar a qué ODS le apunta directamente.

Anexo 2. Marco normativo-Política pública de cultura del municipio de Génova, Quindío.

Origen de la norma	Ley / Decreto	Objeto
Internacional	Declaración Universal de los Derechos Humanos - 1948	Artículo 22 Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad. Artículo 27 1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten. 2. Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.
Internacional	Declaración de Friburgo sobre los Derechos Culturales -1966	Aclara importancia de los derechos culturales y profundiza en la dimensión cultural de los derechos humanos y su interdependencia para el ejercicio efectivo de los mismos.
Internacional	Convención de Patrimonio Mundial Cultural y Natural - 1972	-Definición sobre patrimonio cultural y natural. -Reconocimiento de lugares/sitios que poseen Valor Universal Excepcional. -Establecimiento de medidas de protección al patrimonio cultural y natural
Internacional	Declaración de México sobre las Políticas Culturales - 1982	-Identidad Cultural -Dimensional Cultural del Desarrollo -Cultura y Democracia -Patrimonio Cultural -Creación Artística e Intelectual y Educación Artística -Relación entre Cultura, Educación, Ciencia y Comunicación -Planificación, Administración y Financiación de las actividades culturales -Cooperación Cultural Internacional -UNESCO

Origen de la norma	Ley / Decreto	Objeto
Internacional	Segundo Protocolo de la Convención de La Haya de 1954 para la "Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado" - 1999	Mejorar la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado y establecer un sistema reforzado de protección para bienes culturales especialmente designados.
Internacional	Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático - 2001	Reconoce la importancia del patrimonio cultural subacuático como parte integrante del patrimonio cultural de la humanidad y elemento de particular importancia en la historia de los pueblos, las naciones y sus relaciones mutuas en lo concerniente a su patrimonio común.
Internacional	Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial - 2003	-Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial. -Respeto del Patrimonio Cultural Inmaterial de las comunidades e individuos de que se trate. -Sensibilización en el plano local, nacional e internacional a la importancia del Patrimonio Cultural Inmaterial y de su reconocimiento recíproco. -Cooperación y asistencia internacionales.
Internacional	Convención sobre Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales - 2005	-Reconocimiento de la particularidad de los bienes y servicios culturales -Dimensión económica y cultural de este tipo de bienes y servicios orientados hacia el desarrollo humano sostenible de las personas y las comunidades. - Gobernanza Cultural – Desarrollo Sostenible – Derechos Humanos – Intercambios y Movilidad
Nacional	Constitución Política de Colombia 1991	Artículo 7° El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana. Artículo 8° Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación. Artículo 10° El castellano es el idioma oficial de Colombia. Las lenguas y dialectos de los grupos étnicos son también oficiales en sus territorios. La enseñanza que se imparta en las comunidades con tradiciones lingüísticas propias será bilingüe. Artículo 20 Libertad de expresión. Artículo 61

Origen de la norma	Ley / Decreto	Objeto
		Propiedad intelectual. Artículo 63 Patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables. Artículo 70 El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades. Artículo 71 Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. Artículo 72 El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles.
Nacional	Ley 6 de 1992	Por la cual se expiden normas en materia tributaria. Se crean beneficios tributarios para la cultura y las artes.
Nacional	Ley 44 de 1993	Ley de Derechos de Autor. Por la cual se modifica y adiciona la Ley 23 de 1982 y se modifica la Ley 29 de 1944.
Nacional	Ley 70 de 1993	Por la cual se desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política y se definen los mecanismos para la protección y desarrollo de los derechos y de la identidad cultural.
Nacional	Ley 98 de 1993	Por medio de la cual se dictan normas sobre democratización y fomento del libro colombiano
Nacional	Ley 181 de 1995	Fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y se crea el Sistema Nacional del Deporte. Favorecer las manifestaciones del deporte y la recreación en las expresiones culturales y en las fiestas típicas y en todos aquellos actos que reafirmen la identidad nacional.

Origen de la norma	Ley / Decreto	Objeto
Nacional	Ley 300 de 1996 modificada por ley 2068 de 2020	Por el cual se modifica la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones.
Nacional	Ley 397 de 1997	Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias.
Nacional	Decreto 1589 de 1998	Por el cual se reglamenta el Sistema Nacional de Cultura - SNCU – y se dictan otras disposiciones.
Nacional	Ley 594 de 2000	Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.
Nacional	Ley 565 de 2000	Por medio de la cual se aprueba el "Tratado de la OMPI -Organización Mundial de la Propiedad Intelectual- sobre Derechos de Autor (WCT)", adoptado en Ginebra, el veinte (20) de diciembre de mil novecientos noventa y seis (1996).
Nacional	Ley 715 de 2001	Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. Sistema General de Participaciones. Corresponde a los municipios, directa o indirectamente, con recursos propios del SGP promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal: Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural; apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales;

Origen de la norma	Ley / Decreto	Objeto
		apoyar la construcción, dotación, sostenimiento y mantenimiento de la infraestructura cultural del municipio y su apropiación creativa por parte de las comunidades; y proteger el patrimonio cultural en sus distintas expresiones y su adecuada incorporación al crecimiento económico y a los procesos de construcción ciudadana; apoyar el desarrollo de las redes de información cultural y bienes, servicios e instituciones culturales (museos, bibliotecas, archivos, bandas, orquestas), y otras iniciativas de organización del sector cultural; formular, orientar y ejecutar los planes, programas, proyectos y eventos municipales teniendo como referencia el Plan Decenal de Cultura.
Nacional	Ley 706 de 2001	Por medio de la cual se declaran patrimonio cultural de la Nación el Carnaval del Distrito especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, y a los Carnavales de Pasto y se ordenan unas obras.
Nacional	Ley 666 de 2001	Por medio de la cual se modifica el artículo 38 de la Ley 397 de 1997 y se dictan otras disposiciones.
Nacional	Decreto 267 de 2002	Por medio del cual se integra el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.
Nacional	Decreto 1782 de 2003	Por medio del cual se reglamenta la composición y funcionamiento del Consejo Nacional de Cultura, la elección y designación de algunos de sus miembros y se dictan otras disposiciones
Nacional	Decreto 3600 de 2004	Por el cual se reglamenta la composición y funcionamiento del Consejo Nacional de las Artes y las Culturas y se dictan otras disposiciones.
Nacional	Ley 1014 de 2006	De fomento a la cultura del emprendimiento
Nacional	Ley 1170 de 2007	Por medio de la cual se expide la ley de teatro colombiano y se dictan otras disposiciones

Origen de la norma	Ley / Decreto	Objeto
Nacional	Ley 1130 de 2007	Por medio de la cual se aprueba el “Segundo Protocolo de la Convención de La Haya de 1954 para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado”.
Nacional	Decreto 4934 de 2009	Por el cual se reglamenta el artículo 470 del Estatuto Tributario. Gravamen al servicio de telefonía móvil. Veinticinco por ciento (25%) del recaudo se destine al Distrito Capital y los departamentos para el fomento, promoción y desarrollo (entre otros) de la cultura y la actividad artística. Los municipios y/o distritos cuyas actividades artísticas y culturales hayan sido declaradas Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por las UNESCO, tendrán derecho a que se destine el 50% de porcentaje asignado para la promoción y fomento de estas actividades.
Nacional	Ley 1379 de 2010	Por la cual se organiza la red nacional de bibliotecas públicas y se dictan otras disposiciones.
Nacional	Ley 1381 de 2010	Por la cual se desarrollan los artículos 7o, 8o, 10 y 70 de la Constitución Política, y los artículos 4o, 5o y 28 de la Ley 21 de 1991 (que aprueba el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales), y se dictan normas sobre reconocimiento, fomento, protección, uso, preservación y fortalecimiento de las lenguas de los grupos étnicos de Colombia y sobre sus derechos lingüísticos y los de sus hablantes.
Nacional	Ley 1403 de 2010	Por la cual se adiciona la Ley 23 de 1982, sobre Derechos de Autor, se establece una remuneración por comunicación pública a los artistas, intérpretes o ejecutantes de obras y grabaciones audiovisuales o “Ley Fanny Mikey”.
Nacional	Ley 1454 de 2011	Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial. Facilitar el fortalecimiento de la identidad cultural atendiendo a la diversidad cultural. Propiciar las condiciones para concertar políticas públicas entre Nación y entidades territoriales con reconocimiento a la diversidad geográfica, histórica, económica, ambiental, étnica y cultural e identidad regional y nacional.

Origen de la norma	Ley / Decreto	Objeto
Nacional	Ley 1493 de 2011	Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas. Formalización y regulación de la industria del espectáculo público y las artes escénicas
Nacional	Ley 1493 de 2011	Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones.
Nacional	Ley 1530 de 2012	Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías. Financiación de proyectos de inversión de diversos sectores, entre ellos, el sector cultural.
Nacional	Ley 1607 de 2012	Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones. Base gravable y tarifa en el servicio de telefonía móvil (4%), que será destinado a la inversión social. 75% para Deporte; 25% para Cultura para el fomento, promoción y desarrollo del sector.
Nacional	Ley 1556 de 2012	Por la cual se fomenta el territorio nacional como escenario para el rodaje de obras cinematográficas.
Nacional	CONPES 3803 de 2014	Política para la preservación del Paisaje Cultural Cafetero de Colombia
Nacional	CONPES 161 de 2015	Reconoce el papel fundamental de la diversidad de género en el patrimonio cultural de la nación, además de la necesidad de trabajar en la transformación cultural de los imaginarios y demás elementos simbólicos y explícitos que responden a una cultura autoritaria y patriarcal fundamentada en la exclusión de las mujeres.

Origen de la norma	Ley / Decreto	Objeto
Nacional	Decreto 1080 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Cultura.
Nacional	Ley 1819 de 2016	Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural. Base gravable y tarifa a los servicios de telefonía, datos y navegación móvil sobre el 4% de la totalidad del servicio, será destinado a inversión social en Deporte y Cultura: 70% para Deporte; 30% para Cultura para el fomento, promoción y desarrollo del sector.
Nacional	CONPES 3867 de 2016	Estrategia de preparación institucional para la paz y posconflicto. Desarrollo social y económico de las zonas rurales para la paz territorial: Derechos sociales con enfoque territorial (salud, cultura, educación, seguridad social, protección a la vejez, vivienda, seguridad alimentaria).
Nacional	Ley 1827 de 2017	Por medio de la cual se aprueba el “Protocolo de Enmienda al Convenio de Integración Cinematográfica Iberoamericana”, suscrito en la ciudad de Córdoba, España, el 28 de noviembre de 2007.
Nacional	Ley 1834 de 2017	Por medio de la cual se fomenta la economía creativa – Ley Naranja. Desarrollo, fomento, incentivos y protección de las industrias creativas.
Nacional	Decreto 2012 de 2017	Adición de un capítulo al Decreto 1833 de 2016, por medio del cual se compilan las normas del Sistema General de Pensiones. Creación de Beneficios Económicos Periódicos – BEPS para creadores y gestores culturales.
Nacional	Ley 1835 de 2017	Por la cual se modifica el artículo 98 de la Ley 23 de 1982 “Sobre derechos de autor”, se establece una remuneración por comunicación pública a los autores de obras cinematográficas o “Ley Pepe Sánchez”.

Origen de la norma	Ley / Decreto	Objeto
Nacional	Ley 1915 de 2018	Por la cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos.
Nacional	Ley 1913 de 2018	Por medio de la cual se crea la Comisión Intersectorial como instancia que coordine y promueva programas y actividades que se desarrollen en las zonas del Paisaje Cultural Cafetero Colombiano (PCCC) y se fortalezcan las estrategias y criterios que la Unesco definió para inscribirlo en la lista de patrimonio mundial.
Nacional	Decreto 1091 de 2018	Por el cual adiciona el artículo 2.10.3.3.4 y el Capítulo IV al Título III de la Parte X del Libro II del Decreto número 1080 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Cultura" con el objeto de fortalecer la promoción de la actividad audiovisual en el país
Nacional	Decreto 2120 de 2018	Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Cultura.
Nacional	Decreto 2358 de 2019	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, en lo relacionado con el Patrimonio Cultural Material e Inmaterial.
Nacional	Ley 2010 de 2019	Por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario y se dictan otras disposiciones. Acuerdo de pago del IVA actividades declaradas como patrimonio cultural.
Nacional	Ley 1975 de 2019	Por medio de la cual se expide la ley del actor para garantizar los derechos laborales y culturales de los actores y actrices en Colombia, fomentar oportunidades de empleo para quienes ejercen la actuación, y se dictan otras disposiciones.

Origen de la norma	Ley / Decreto	Objeto
Nacional	Ley 2070 de 2020	Por la cual se dictan medidas para la reactivación y fortalecimiento del sector cultura, se crea el Fondo para la Promoción del Patrimonio, la Cultura, las Artes y la Creatividad Foncultura y se dictan otras disposiciones.
Nacional	Ley 2057 de 2020	Por la cual se declara al Yipao y a la Cultura Yipera como patrimonio cultural integrante del Paisaje Cultural Cafetero y se dictan otras disposiciones. Se declara al Yipao como artefacto cultural integrante del PCC y del Patrimonio Cultural Mueble de la Nación. Todas las manifestaciones sociales, culturales, deportivas y artísticas que se relacionen con el Yipao se conocerán como Cultura Yipera y serán Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación.
Nacional	Ley 2049 de 2020	Por la cual se crea el Consejo Nacional de Planeación Lingüística de la Lengua de Señas Colombiana (LSC) con el objetivo de concertar la política pública para sordos del país.
Nacional	Ley 2079 de 2021	Por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat.
Nacional	CONPES 4068 de 2021	Política Nacional de Lectura, Escritura, Oralidad y Bibliotecas Escolares - LEOBE
Nacional	Ley 2144 de 2021	Por medio de la cual se dictan normas encaminadas a salvaguardar, fomentar y reconocer la gastronomía colombiana y se dictan otras disposiciones.
Nacional	Ley 1379 de 2022	Por medio de la cual se dictan normas encaminadas a fomentar, promover la sostenibilidad, la valoración y la transmisión de los saberes de los oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales, artesanales y del patrimonio cultural en Colombia y se dictan otras disposiciones
Nacional	Ley 2184 de 2022	Por medio de la cual se dictan normas encaminadas a fomentar, promover la sostenibilidad, la valoración y la transmisión de los saberes de los oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales, artesanales y del patrimonio cultural en Colombia y se dictan otras disposiciones

Origen de la norma	Ley / Decreto	Objeto
Nacional	Ley 2244 de 2022	Ley de Parto Digno, Respetado y Humanizado. Por medio de la cual se reconocen los derechos de la mujer en embarazo, trabajo, parto y posparto y se dictan otras disposiciones. Pluralismo Cultural (artículo 10). Apoyo a procesos de partería tradicionales (artículo 11).
Nacional	Ley 2245 de 2022	Por medio de la cual se reconoce el Paisaje Cultural Cafetero Colombiano como patrimonio cultural de la Nación.
Nacional	Decreto 651 de 2022	Por el cual se adiciona el Decreto 1077 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Vivienda, Ciudad y Territorio, en desarrollo con la vivienda de interés cultural. La vivienda de interés cultural – VIC es una categoría de vivienda que se caracteriza por estar totalmente arraigada e imbricada en su territorio y su clima; su diseño, construcción, financiación y criterios normativos obedecen a costumbres, tradiciones, estilos de vida, materiales y técnicas constructivas y productivas, así como a mano de obra locales (artículo 1).
Nacional	CONPES 4087 de 2022	Concepto favorable a la Nación para contratar un empréstito con la banca multilateral hasta por USD 10 millones, o su equivalente en otras monedas, destinado a financiar 28 el proyecto infraestructura y fortalecimiento institucional y de gobernanza en las Áreas de Desarrollo Naranja.
Nacional	CONPES 4090 de 2022	Política Nacional de Economía Naranja: Estrategias para impulsar la Economía de la Cultura y la Creatividad.
Nacional	Ley 2319 de 2023	Por medio de la cual se reforma la Ley 397 de 1997, se cambia la denominación del Ministerio de Cultura, se modifica el término de economía naranja y se dictan otras disposiciones. Tiene por objeto cambiar la denominación del Ministerio de Cultura al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes desde la concepción diversa y multicultural del pueblo colombiano, reconocida por la Constitución Política. Así mismo, ampliar la concepción de las economías culturales y creativas, antes limitadas a la denominación de economía naranja.

Origen de la norma	Ley / Decreto	Objeto
Nacional	Ley 2323 de 2023	Por medio de la cual se enaltece el Paisaje Cultural Cafetero de Colombia (PCCC), se articula con los planes de desarrollo departamentales y municipales, y se dictan otras disposiciones. Tiene por objeto enaltecer el Paisaje Cultural Cafetero de Colombia PCCC, con el fin de que, su declaración Patrimonio Mundial de la Humanidad tenga vocación de permanencia en el tiempo, por tanto, resalta la pujanza, adaptación, productividad, preservación, transformación, generación de economías campesinas, y esfuerzo humano, familiar y generacional alrededor del café.
Departamental	Decreto 557 del 30 de junio de 1992	Por medio del cual se crea el Consejo Departamental de Cultura
Departamental	Ordenanza N°09 del 07 de julio de 1998	Por medio de la cual se establece la Cátedra de la Quindianidad
Departamental	Ordenanza N°0059 del 14 de diciembre de 2000	Por medio de la cual se adopta como política oficial del gobierno departamental el Plan Estratégico Cultural Quindío 2020.
Departamental	Ordenanza N°032 del 1° de diciembre de 2003	Por medio de la cual se adopta la Cátedra de la Quindianidad desde los grados 4° a 11° en los planteles educativos públicos y privados del Departamento buscando la enseñanza de los aspectos básicos de la historia social, económica, cultural y geográfica del Quindío
Departamental	Ordenanza N°0033 del 2 de diciembre de 2004	Por medio de la cual se declara recurso turístico y patrimonio cultural del departamento del Quindío la Fiesta Nacional del Café y se vincula el departamento a esta celebración.
Departamental	Ordenanza N°0016 del 25 de julio de 2005	Por medio de la cual se compilan las ordenanzas relativas a la creación del Comité de Protección Arqueológica y Antropológica del Quindío y se dictan otras disposiciones.
Departamental	Ordenanza N°0003 del 5 de mayo de 2006	Por medio de la cual se declara Bien de Interés Cultural Intangible el Yipao en el departamento del Quindío.

Origen de la norma	Ley / Decreto	Objeto
Departamental	Ordenanza N°0023 del 26 de septiembre de 2006	Por medio de la cual se declara Bien de Interés Cultural Intangible el Festival de Velas y Faroles del municipio de Quimbaya en el departamento del Quindío.
Departamental	Ordenanza N°0006 del 18 de abril de 2007	Por medio de la cual se crea la Red Departamental de Bibliotecas Públicas para el departamento del Quindío y se fomenta la creación de las bibliotecas públicas.
Departamental	Ordenanza N°0032 del 16 de octubre de 2007	Por medio de la cual se declara Bien de Interés Cultural Intangible la Cestería de Bejucos del municipio de Filandia en el departamento del Quindío.
Departamental	Ordenanza N 0036 del 30 de noviembre de 2007	Por medio de la cual se declara Bien de Interés Cultural material arquitectónico la sede donde funcionó la Escuela de Señoritas Rafael Uribe Uribe de la ciudad de Calarcá – Quindío.
Departamental	Decreto N°1065 del 10 de septiembre del 2008	Por el cual se define la composición y se reglamentan las funciones y régimen de sesiones, período, quórum, honorarios de sus miembros y lo relacionado con la Secretaría Técnica del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural.
Departamental	Decreto N°752 del 21 de abril de 2010	Por medio del cual se crea el Comité Editorial de la Biblioteca de Autores Quindianos.
Departamental	Decretos N°1231 y N°1235 de 2010	Por medio de los cuales se crea y se reglamenta la Secretaría Departamental de Cultura del Quindío.
Departamental	Ordenanza N°010 del 27 de febrero de 2012	Por medio de la cual se adopta la Estampilla Procultura del Departamento del Quindío, se autoriza su emisión y se dictan otras disposiciones.
Departamental	Ordenanza N°038 del 22 de noviembre de 2012	Por medio de la cual se derogan las ordenanzas N°012 de agosto 10 de 1993, N°009 de julio 7 de 1998 y N°032 del diciembre 01 de 2003 y se adopta un proyecto pedagógico transversal para desarrollar competencias cognitivas, afectivas y actitudinales para la conservación del Paisaje Cultural Cafetero

Origen de la norma	Ley / Decreto	Objeto
Departamental	Ordenanza N°008 del 23 de septiembre de 2013	Por medio de la cual se deroga la Ordenanza N°0059 del 14 de diciembre de 2000 y establece como política departamental de cultura el “Plan Departamental de las Culturas – Biocultura 2013-2023”
Departamental	Decreto N°647 del 15 de diciembre de 2014	Por medio del cual se reglamenta e institucionaliza el Sistema Departamental de Cultura.
Departamental	Decreto N°224 del 20 de abril de 2015	Por medio del cual se modifica el Decreto N°647 de 2014 sobre el Sistema Departamental de Cultura.
Departamental	Ordenanza N°013 del 13 de noviembre de 2015	Por medio de la cual se crea el Programa Departamental de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales en el Quindío.
Departamental	Ordenanza N°014 del 13 de noviembre de 2015	Por medio de la cual se crea el Programa Departamental de Estímulos a la investigación, creación y producción artística en el departamento del Quindío.
Departamental	Ordenanza N°023 del 28 de noviembre de 2015	Por medio del cual se activan los mecanismos jurídicos, administrativos y técnicos que permitan gestionar, impulsar e implementar acciones de recuperación, restauración, conservación, uso y divulgación para la permanencia del Paso del Quindío o Camino del Quindío y su red de caminos.
Departamental	Decreto N°000860 del 22 de diciembre de 2022	Por medio del cual se adopta el Plan Departamental de Lectura, Escritura y Bibliotecas 2015-2023
Departamental	Resolución N°1696 del 2 de agosto de 2016	Por medio del cual se declara el mural “Epopéya del Quindío” como Bien de Interés Cultural Inmueble del Departamento del Quindío.
Departamental	Decreto N°1003 del 29 de noviembre de 2016	Por medio del cual se compilan los decretos departamentales N°647 del 15 de diciembre de 2014 y N°224 del 20 de abril de 2015, donde se define y reglamenta el Sistema Departamental de Cultura

Origen de la norma	Ley / Decreto	Objeto
Departamental	Decreto N°00617 del 27 de noviembre de 2019	Por medio del cual se hace la inclusión del "Paso del Quindío o Camino del Quindío", en la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural – LICBIC – del Departamento del Quindío
Departamental	Ordenanza 020 de 202	Por medio de la cual se adopta el Plan Departamental de Cultura Quindío 2024-2035 "Cultura para la Vida" y se dictan otras disposiciones
Municipal	Acuerdo N° 21 octubre de 2020	Por medio del cual se aprueba la política pública de cultura ciudadana "Génova afronta el covid-19 con responsabilidad social 2020-2023"
Municipal	Acuerdo N° 030 diciembre de 2022	Por medio del cual se crea el comité municipal interinstitucional y cívico de observación, seguimiento y protección del paisaje cultural cafetero, como patrimonio cultural de la nación y de la humanidad -CMIPCC de Génova Quindío
Municipal	Acuerdo N° 006 mayo de 2023	Por medio del cual se institucionaliza en el municipio de Génova Quindío la "celebración del día nacional del café y se generan estrategias que promuevan e incentivan la cultura cafetera.
Municipal	Acuerdo no 22 diciembre de 2024	Por medio del cual se adopta e institucionaliza las fiestas aniversarias "Génova, bello rincón quindiano" como símbolo de eventos de carácter patrimonial, deportivo, cultural, turístico, diverso, religioso, y artístico del municipio de Génova Quindío

Anexo 3. Identificación de oferta de programas y servicios del Plan de desarrollo municipal de

Guática 2024-2027 dirigidos a la infancia y adolescencia.

Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027: "Por Guática Diciendo y Haciendo"

Eje estratégico	Programa Plan de Desarrollo Guática	Producto o servicio Plan de Desarrollo Guática	Código del programa Plan Indicativo MGA	Producto MGA	ODS	Meta del cuatrienio
Un municipio más justo para nuestra gente	Mejor Salud con Calidad para la Gente	Implementación estrategia integral sobre salud mental en familias e instituciones educativas para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas	190502002	Servicio de gestión del riesgo en temas de consumo de sustancias psicoactivas	Salud y bienestar	1
		Realización campañas de fortalecimiento familiar, orientados a la prevención de embarazo en adolescentes	190502100	Servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva		4
	Diciendo y Haciendo por la Educación	Fortalecimiento del transporte escolar para garantizar el acceso a la educación, por parte de los niños del área rural.	220102900	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar	Educación de calidad	385
		Continuidad y ampliación del Programa de alimentación escolar PAE.	220102800			1600
		Entrega de Kits Escolares a estudiantes de instituciones educativas primaria, básica y media	220106907	Infraestructura educativa dotada		1900

Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027: "Por Guática Diciendo y Haciendo"						
Eje estratégico	Programa Plan de Desarrollo Guática	Producto o servicio Plan de Desarrollo Guática	Código del programa Plan Indicativo MGA	Producto MGA	ODS	Meta del cuatrienio
	Diciendo y Haciendo por la Cultura	Fomento y difusión de las diferentes expresiones artísticas y culturales en el Municipio.	330112600	Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural	Educación de calidad	4
		Fomento a la implementación de la cultura por la lectura.	330108500	Servicios bibliotecarios		1200
	El Deporte y la Recreación	Dotación de implementos para la práctica del deporte, la recreación y el pleno aprovechamiento oportuno del tiempo libre	430100100	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte	Educación de calidad	350
		Fomento y desarrollos de las actividades del deporte, recreación y actividad física.	430103700	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte	Salud y bienestar	2500

Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027: "Por Guática Diciendo y Haciendo"						
Eje estratégico	Programa Plan de Desarrollo Guática	Producto o servicio Plan de Desarrollo Guática	Código del programa Plan Indicativo MGA	Producto MGA	ODS	Meta del cuatrienio
	Inclusión Social y Reconciliación	Actualización de la Política Pública de Infancia y Adolescencia	410203501	Documentos de lineamientos técnicos	Paz, justicia e instituciones sólidas	1
		Implementación de estrategia para atender niños que deben ser retirados del hogar, en hogar de paso o alternativa similar	410205201	Servicio de protección integral a niños, niñas, adolescentes y jóvenes	Paz, justicia e instituciones sólidas	16
		Celebración del día del niño como estrategia para promover una infancia feliz y segura	410305201	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	Fin de la pobreza	1300
		Formalización convenio con entidad legalmente constituida para la atención de adolescentes en los procesos de responsabilidad penal	410205201	Servicio de protección integral a niños, niñas, adolescentes y jóvenes	Paz, justicia e instituciones sólidas	4

Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027: "Por Guática Diciendo y Haciendo"						
Eje estratégico	Programa Plan de Desarrollo Guática	Producto o servicio Plan de Desarrollo Guática	Código del programa Plan Indicativo MGA	Producto MGA	ODS	Meta del cuatrienio
Un municipio más competitivo para nuestra gente	Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones - TIC	Modernización y dotación tecnológica, así como la ampliación de la conexión digital y servicios de internet de calidad, en las instituciones educativas del municipio.	230106200	Servicio de apoyo en tecnologías de la información y las comunicaciones para la educación básica, primaria y secundaria	Educación de calidad	3
Desarrollo institucional transparente para el buen gobierno de la gente	Seguridad y Convivencia	Atención de casos de personas que han sido víctimas de violencia en el contexto familiar en la comisaria de familia	450108200	Servicio de apoyo para la atención especializada e interdisciplinaria en las comisarías de familia.	Paz, justicia e instituciones sólidas	420

Anexo 3.1 Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 “Risaralda Equitativa e Incluyente”

Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 “Risaralda Equitativa e Incluyente”					
Dimensión	Sector	Programa	Proyecto	Descripción (Meta)	Meta
Socio cultural	Educación	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	Fortalecimiento del acceso, permanencia y reconocimiento de la diversidad de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes adultos (NNAJ) en los establecimientos educativos en el departamento Risaralda	Fortalecer la atención integral inclusiva de la prestación del servicio educativo a los estudiantes de preescolar, básica y media, en los establecimientos educativos del Departamento.	1763
				Atención integral a la primera infancia brindando asesoría y asistencia técnica a directivos, directivos docentes y docentes en diferentes temas de educación inicial, encuentro de experiencias significativas.	58
				Desarrollar acciones para la implementación de estrategias de acceso a la educación inicial, preescolar, básica y media en los establecimientos educativos del departamento.	20000
				Fortalecer la prestación del servicio educativo, a través de la implementación y fortalecimiento de los Modelos Educativos Flexibles en el Departamento de Risaralda	15139

Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 “Risaralda Equitativa e Incluyente”					
Dimensión	Sector	Programa	Proyecto	Descripción (Meta)	Meta
	Educación	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	Fortalecimiento del acceso, permanencia y reconocimiento de la diversidad de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes adultos (NNAJ) en los establecimientos educativos en el departamento Risaralda	Prestar el servicio de alimentación escolar a los estudiantes de los establecimientos educativos oficiales del Departamento de Risaralda.	29900
				Brindar atención educativa integral en las Residencias Escolares de los doce municipios no certificados del Departamento de Risaralda.	4
				Brindar atención integral para la primera infancia en la formulación, implementación, seguimiento y monitoreo de la ruta integral de atenciones para la primera infancia RIA en el Departamento, ley 1804 de 2016.	58
				Difundir, motivar y sensibilizar a la comunidad sobre la promoción y prevención de los derechos de los niños, niñas y adolescentes	1
				Asesoría y asistencia técnica a los	

Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 “Risaralda Equitativa e Incluyente”					
Dimensión	Sector	Programa	Proyecto	Descripción (Meta)	Meta
	Inclusión social y reconciliación	Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños	Implementación de procesos para la garantía de derechos de niños, niñas y adolescentes en el departamento de Risaralda	Municipios e instituciones para la implementación y evaluación de la Política de Primera Infancia, infancia y adolescencia, La Ley 1098 de 2006.	24
				Apoyo a la gestión para el mejoramiento de la cobertura a la primera infancia en (1) Centro de Desarrollo Infantil CDI en el Departamento.	1
				Realizar acciones para la promoción y garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes (Prevención de la explotación sexual y comercial, prevención del trabajo infantil, prevención del suicidio, rutas de atención y todo tipo de violencia)	4
				Asesorías y asistencias técnicas a los Municipios para la operatividad de las Mesas de Municipales de participación de los NNA	14
				Liderar y realizar 4 reuniones y las extraordinarias requeridas del Consejo Departamental de Política social y 6 del Comité de erradicación del trabajo infantil.	10
				Garantizar la asistencia al 100% de los Comités y mesas de trabajo que promuevan la garantía de los derechos de los niños niñas y	1

Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 “Risaralda Equitativa e Incluyente”					
Dimensión	Sector	Programa	Proyecto	Descripción (Meta)	Meta
				adolescentes y el fortalecimiento familiar.	
		Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	Implementación de la política pública para el derecho a la alimentación y nutrición adecuada para el departamento	Niños, niñas de las comunidades indígenas beneficiados de un programa de recuperación nutricional y formación a familias.	330
	Deporte y recreación	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	Fortalecimiento de la reserva deportiva con equidad e inclusión social en el departamento de Risaralda	Desarrollar Polos Deportivo	1200
Económica y rural	Ciencia, tecnología e innovación	Fomento a vocaciones y formación, generación, uso y apropiación social del conocimiento de la ciencia, tecnología e innovación	Consolidación del sistema regional de ciencia, tecnología e innovación en el departamento de Risaralda	Diseñar e implementar estrategias de apropiación social del conocimiento en CTel para niños, niñas y jóvenes que permitan fortalecer las bases culturales desde la primera infancia con la apropiación de los temas de ciencia, tecnología e innovación aplicada.	1

3.2 Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: Colombia Potencia Mundial de la Vida.

Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: Colombia Potencia Mundial de la Vida

Eje	Programa	Acciones
Crece la generación para la vida y la paz: niñas, niños y adolescentes protegidos, amados y con oportunidades	Crece la generación para la vida y la paz: principios para la acción inter y transeccional	Bajo el concepto de comunidades protectoras integrales, se creará una red alrededor de la vida de cada niña, niño y adolescente, convocando a familias, comunidades próximas y oferta institucional. La acción se orientará con los siguientes principios: i) simultaneidad de la acción en territorios específicos, ii) complementariedad de la atención, iii) integralidad de la respuesta, iv) transeccionalidad en la operación de servicios, v) prioridad en el cierre de brechas históricas, y vi) participación comunitaria.
	Universalización de la atención integral a la primera infancia en los territorios con mayor riesgo de vulneración de derechos para la niñez	Se implementarán acciones para lograr la universalización de la atención integral con calidad de forma territorial y progresiva, en los municipios con condiciones de mayor riesgo de vulneraciones para la niñez y se hará énfasis en territorios rurales y rurales dispersos, comunidades étnicas y campesinas.
	Protección de la trayectoria de vida y educativas a través del arte, deporte, cultura, ambiente y ciencia y tecnología	Se promoverá el desarrollo integral de la infancia y adolescencia, fortaleciendo la implementación de su Política. Se ampliará la jornada escolar y se protegerá las trayectorias de vida y educativas.
	Fortalecimiento de las familias y las comunidades	Se seguirá las propuestas en los <i>Diálogos con la Niñez</i> , por un entorno familiar con amor y respeto, tiempo de calidad con madres y padres, diálogo y participación de las decisiones.

Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: Colombia Potencia Mundial de la Vida		
Eje	Programa	Acciones
	Consolidación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y del gasto público para la niñez	Se posicionará y consolidará el SNBF, en articulación con el Sistema de Protección Social Universal y Adaptativo (SPS), el Sistema de Cuidado y el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD), entre otros sistemas. El ICBF ajustará su estructura para ejercer su papel como ente rector y transformará la gestión local que operará conforme a la clasificación territorial de la MTC.
	Creación del Sistema Nacional de Justicia Familiar para atender las vulneraciones de derechos que afectan a las niñas, niños y adolescentes	Se generarán transformaciones estructurales para la atención de la niñez con vulneración de derechos, en particular en el contexto familiar: fortaleciendo la presencia territorial de las Defensorías y Comisarías de familia y de las autoridades administrativas, la cualificación de la prestación de sus servicios, el mejoramiento de los espacios y de las infraestructuras, y una atención oportuna y humanizada.
	Modernización de los instrumentos de gestión de las políticas públicas	Se hará una gestión integrada de las políticas públicas para el desarrollo integral de la niñez y las familias en el marco del SNBF. Tendrá como eje la superación de la pobreza en la niñez, conforme a la estrategia liderada por Prosperidad Social y el ICBF.
	El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como impulsor de proyectos de vida	Considerando el rol estratégico del ICBF en la puesta en marcha del Plan Nacional de Desarrollo, orientará su visión y gestión hacia el desarrollo social del país y el desarrollo integral de la niñez, las juventudes y las familias. Se articulará con los Ministerio de Educación, Cultura, Deportes y Ciencias, para la protección de las trayectorias educativas y la convivencia escolar.

Anexo 4. Herramienta cuadro comparativo Manual de Cartera y Cobro Coactivo del municipio de Marsella Vs Guía Ministerio de Hacienda.

Componentes	Manual de Cobro Administrativo Coactivo para Entidades Territoriales – Dirección General de Apoyo Fiscal / Minhacienda	Reglamento Interno del Recaudo de Cartera de Marsella
Primera parte: El reglamento interno de la cartera		
1.	1. Fundamento legal	Considerando Que, de acuerdo con el artículo 19 de la Ley 1066 de julio 27 de 2006, esta gestión se debe realizar conforme a los principios que regulan la Administración Pública, contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política; por consiguiente, los servidores públicos que tengan a su cargo el recaudo de obligaciones a favor del Tesoro Público deberán realizar su gestión de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna, con el fin de obtener liquidez para el Tesoro Público. Que el Gobierno Nacional reglamentó la Ley 1066 de 2006, mediante el Decreto 4473 de diciembre 15 de 2006, el cual determinó en su artículo 59 que, dentro de los 2 meses siguientes a su fecha de entrada en vigencia, las entidades cobijadas por la Ley 1066 deberán expedir su propio reglamento interno de recaudo de cartera en los términos de esa disposición.
2.	2. Objetivos del reglamento interno de cartera	ARTÍCULO 4. Competencias. Son competentes para adelantar el proceso de cobro persuasivo, coactivo y otorgamiento de facilidades de pago los siguientes servidores conforme con el Estatuto de Rentas Municipal de Marsella vigente: 1. COMPETENCIA GENERAL. El secretario de Hacienda podrá ejercer cualquiera de las funciones que no
3.	3. Contenidos mínimos del reglamento interno de cartera	
4.	4. Definición de reglamento interno de cartera	

Componentes	Manual de Cobro Administrativo Coactivo para Entidades Territoriales – Dirección General de Apoyo Fiscal / Minhacienda	Reglamento Interno del Recaudo de Cartera de Marsella
		hayan sido asignadas de manera específica a otro funcionario y conocer de todos los asuntos que se tramitan en las dependencias que tengan a su cargo el recaudo de dinero público referente al cobro persuasivo o coactivo de rentas fiscales municipales. 2. COMPETENCIA FRENTE AL COBRO PERSUASIVO. Por regla general, corresponde a la dependencia o entidad generadora de la obligación. 3. COMPETENCIA FRENTE AL COBRO COACTIVO. Para el cobro coactivo de las deudas fiscales es competente el secretario de Hacienda Municipal de Marsella, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2009, emanado del Honorable Concejo Municipal; quien en este procedimiento se denominará funcionario ejecutor y el cual deberá ceñirse a los procedimientos que establece el Estatuto Tributario Nacional. ARTÍCULO 7.º Etapas. El proceso de cobro constará de las siguientes etapas: 1. Etapa Preliminar. 2. Etapa de cobro Persuasivo 3. Etapa de cobro coactivo
5.	5. Definición de cartera	No se encuentra en el manual vigente.
6.	6. La clasificación de la cartera	ARTÍCULO 31. Criterios de generación y clasificación de cartera pública. El fin de categorizar la cartera es poder identificar el tipo De cobro que se va a realizar; con esta se busca identificar claramente la cuantía, antigüedad, naturaleza de

Componentes	Manual de Cobro Administrativo Coactivo para Entidades Territoriales – Dirección General de Apoyo Fiscal / Minhacienda	Reglamento Interno del Recaudo de Cartera de Marsella
		la obligación y condiciones particulares del deudor, entre otras. CLASIFICACIÓN Y PRIORIDAD PARA EL COBRO: Con el objeto de garantizar la oportunidad en el proceso de cobro, la secretaria de Hacienda y/o Tesorería Municipal deberá clasificar la cartera pendiente de cobro en prioritaria y no prioritaria. • IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO • IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS • OTROS IMPUESTOS E INGRESOS MUNICIPALES. Criterio de antigüedad: Esta clasificación se realizará en consideración al término de prescripción de la acción de cobro para las obligaciones y en razón de la acreencia más antigua del deudor. La cartera con mayor prioridad será aquella que se encuentra entre los tres y cinco años a fin de poder interrumpir la prescripción de la acción de cobro a través de la notificación del mandamiento de pago. Condiciones particulares del deudor: Estos criterios están referidos a la naturaleza jurídica del deudor y al comportamiento del mismo respecto de la obligación. - En razón de su naturaleza jurídica: * Persona natural o persona jurídica. * Entidad de derecho público o privado. * Entidad sin ánimo de lucro o comerciante * Persona víctima de secuestro o desaparición forzosa.
Segunda parte: Vía persuasiva y trámites iniciales		
7.	I. Conformación de expedientes	

Componentes	Manual de Cobro Administrativo Coactivo para Entidades Territoriales – Dirección General de Apoyo Fiscal / Minhacienda	Reglamento Interno del Recaudo de Cartera de Marsella
	1. Recibo y radicación de documentos 2. Examen de los documentos 3. Conformación y radicación del expediente 3.1. Organización y foliación de los documentos 3.2. Determinación de los factores especiales 3.3. Radicación del expediente 3.4. Elaboración de la carátula; conformación del expediente 4. Reparto de expedientes	No se encuentra en el manual vigente.
8.	II. Control de expedientes	
9.	III. Cobro persuasivo 1. Definición y objetivos 2. Aspectos preliminares de la vía persuasiva 2.1. Conocimiento de la deuda 2.2. Conocimiento del deudor 3. Etapas fundamentales del cobro persuasivo 3.1. Invitación formal 3.2. Entrevista 3.3. Desarrollo de la negociación 3.4. Evaluación del resultado 3.5. Término	ARTÍCULO 9. Etapa de cobro persuasivo: Consiste en la oportunidad en la cual la entidad generadora pretende obtener el pago voluntario de la obligación, invitando al deudor a cancelar sus obligaciones previamente al inicio del proceso de cobro por jurisdicción coactiva, con el fin de evitar el trámite administrativo de cobro, los costos que conlleva esta acción y, en general, solucionar el conflicto de una manera consensual y beneficiosa para las partes. ARTÍCULO 8. Etapa preliminar: Corresponde al análisis previo de los documentos que soportan la obligación a cobrar, con el fin de identificar la naturaleza y alcance de la obligación, precisar la exigibilidad de la misma, la ocurrencia o existencia de hechos que den lugar a la interrupción o suspensión de la prescripción y la validación de los títulos ejecutivos. Será competente para adelantarla el jefe de la oficina donde se genere la obligación. La deuda contenida en los documentos remitidos para cobro debe reunir los requisitos propios de un título ejecutivo, es decir, que se

Componentes	Manual de Cobro Administrativo Coactivo para Entidades Territoriales – Dirección General de Apoyo Fiscal / Minhacienda	Reglamento Interno del Recaudo de Cartera de Marsella
		observe que la obligación es clara, expresa y exigible. Si se trata de actos administrativos, deben encontrarse plenamente ejecutoriados. - Localización del deudor: Entendiendo por tal las referencias en las cuales sea posible contactar al deudor para efectos de comunicaciones y notificaciones. Comprende además la determinación de su domicilio, lugar de trabajo, direcciones y teléfonos, principales y secundarios. - Realización de comunicaciones telefónicas y escritas: recordando el cumplimiento de las obligaciones derivadas del acto administrativo que constituye el título ejecutivo. En estas comunicaciones se informará de manera clara la forma, lugar y oportunidad de realizar el pago. - Realización de visitas: Si se conoce el domicilio del deudor, se podrán realizar algunas visitas con el propósito de brindar al deudor la información relativa a la, obligación pendiente de pago, la opción de solicitar facilidades de pago así como las implicaciones de pasar a la etapa de cobro coactivo. - Identificación de bienes del deudor: Bienes que eventualmente puedan respaldar el cumplimiento de la obligación. ARTÍCULO 10. Término del cobro persuasivo: Los términos máximos para realizar la gestión de cobro persuasivo de impuestos municipales y de acreencias diferentes a estos serán de seis (6) y cuatro (4) meses, respectivamente, contados a partir de la constitución en debida forma del Título Ejecutivo. Vencidos estos términos sin que el deudor se haya

Componentes	Manual de Cobro Administrativo Coactivo para Entidades Territoriales – Dirección General de Apoyo Fiscal / Minhacienda	Reglamento Interno del Recaudo de Cartera de Marsella
		presentado y pagado o acordado el pago, se procederá de inmediato a remitir el título ejecutivo con su respectiva constancia de ejecutoria y los documentos en los que consten las acciones efectuadas en la etapa persuasiva, si las hubo, al funcionario competente para realizar el cobro coactivo administrativo.
10.	IV. Investigación de bienes	ARTÍCULO 11. Investigación de bienes: Vencido el término máximo establecido para adelantar el cobro persuasivo, y una vez recibido por el Secretario de de Hacienda Municipal el título ejecutivo y los documentos en los que consten las acciones efectuadas en la etapa persuasiva tendientes a conseguir el pago, si las hubo, y en aras de establecer la ubicación y solvencia del deudor, este oficiará a las entidades públicas y privadas, que considere pertinentes, a fin de que informen el domicilio del deudor y la mayor información que tengan sobre los bienes que posea el ejecutado.
Tercera parte: Aspectos generales del procedimiento administrativo coactivo		
11.	1. Definición y antecedentes	ARTÍCULO 1. Definición. La jurisdicción coactiva es la facultad de la Administración de cobrar directamente las obligaciones deudas a su favor representadas en títulos ejecutivos, sin que medie intervención judicial.
12.	2. Naturaleza del proceso y de las actuaciones. Carácter de los funcionarios	
13.	3. Normas aplicables	ARTÍCULO 12. Etapa coactiva del recaudo de cartera. Constituye la oportunidad en la cual el funcionario ejecutor utiliza los medios coercitivos para satisfacer las obligaciones exigibles a favor de la administración, siempre y cuando el título ejecutivo retenga los requisitos para ser exigido coactivamente.

Componentes	Manual de Cobro Administrativo Coactivo para Entidades Territoriales – Dirección General de Apoyo Fiscal / Minhacienda	Reglamento Interno del Recaudo de Cartera de Marsella
		Esta etapa se adelantará de conformidad con el procedimiento establecido en el Estatuto Tributario Nacional, así como las remisiones normativas que en él se establezcan. Adicionalmente, para el recaudo de la cartera, se deberá tener en cuenta lo señalado en los artículos 59, 89, 99 y 17 de la Ley 1066 de 2006 y sus Decretos Reglamentarios. El cobro coactivo de las obligaciones de origen tributario también se realizará de conformidad con lo previsto en el Estatuto de Rentas del Municipio y acuerdos que lo modifiquen, aclaren, adicionen y/o complementen. ARTÍCULO 2. Naturaleza. El proceso de jurisdicción coactiva es de naturaleza administrativa, por cuanto su objetivo es hacer efectiva la orden dictada por la administración de cobro de una obligación fiscal. ARTÍCULO 6. Normatividad aplicable. El recaudo de cartera de las rentas fiscales a favor del Municipio de Marsella se regirá por las normas de procedimiento descritas para el cobro coactivo en el Estatuto Tributario Nacional, así como las remisiones normativas que en él se establezcan. Adicionalmente, para el recaudo de la cartera; se deberá tener en cuenta lo señalado en los artículos 5, párrafos 2, 3, 9 y 17 de la Ley 1066 de 2006 y sus Decretos Reglamentarios, Estatuto de Rentas del Municipio de Marsella vigente y por el presente reglamento interno de cartera.

Componentes	Manual de Cobro Administrativo Coactivo para Entidades Territoriales – Dirección General de Apoyo Fiscal / Minhacienda	Reglamento Interno del Recaudo de Cartera de Marsella
		Parágrafo: Los vacíos que se presenten dentro del proceso de cobro coactivo administrativo, se suplen las disposiciones del Código. Contencioso Administrativo y, en su defecto, con las del Código de Procedimiento Civil.
14.	4. Iniciación e impulso del proceso	ARTÍCULO 5. Principio de procedibilidad. Para el cobro de las rentas o caudales públicos, la entidad originaria del crédito será responsable de constituir el título ejecutivo de la obligación de manera clara, expresa y exigible, conforme a la legislación que regula el origen de la misma, así como el de establecer la legal ejecutoria del mismo. Parágrafo: Entiéndase por título ejecutivo: Documento público o privado, emanado de las partes o por decisión judicial, en el cual debe constar una obligación de manera clara, expresa y exigible, a cargo del deudor y a favor de la administración, y entiéndase por obligación clara la presentación inequívoca de una obligación dineraria. No cabe la ambigüedad ni la imprecisión. Expresa: Que el documento escrito reconozca el valor exacto a cobrar. Exigible: Que la obligación no esté sujeta a plazo o condición o, de estarlo, ya se cumplieron.
15.	5. Observancia de normas procesales	No se encuentra en el manual vigente.
16.	6. Interpretación de las normas procesales	
17.	7. Actuación y representación del deudor	
18.	8. Competencia funcional y territorial	ARTÍCULO 3. Ámbito de aplicación. Están obligados a aplicar el presente Reglamento Interno de Recaudo de Cartera la Secretaría de Hacienda

Componentes	Manual de Cobro Administrativo Coactivo para Entidades Territoriales – Dirección General de Apoyo Fiscal / Minhacienda	Reglamento Interno del Recaudo de Cartera de Marsella
		Municipal de Marsella y demás Entidades de la Administración Central Municipal, que tengan a cargo actividades de recaudo de rentas fiscales. Parágrafo: El presente Reglamento Interno de Recaudo de Cartera será igualmente aplicable a las Entidades y Organismos del nivel descentralizado, en aquellos eventos que no hayan sido regulados por dichas entidades u Organismos.
19.	9. Auxiliares de la administración	ARTÍCULO 13. Término: La gestión coactiva deberá iniciarse una vez agotada la etapa persuasiva y con antelación suficiente a la ocurrencia de la prescripción de la acción de cobro, que en ningún caso podrá ser inferior al sesenta por ciento (60%) del término de prescripción.
20.	10. Designación de auxiliares	
21.	11. Contratación de expertos	
22.	12. Clases de auxiliares de la administración	
	12.1. Peritos	
	12.2. Secuestres	
23.	13. Remoción de los secuestres	
24.	14. Caución que deben prestar los secuestres	
25.	15. Rendición de cuentas del secuestre	
26.	16. Exclusión de la lista de auxiliares (Art.9 numeral 4 C.P.C.)	
27.	17. Honorarios para los auxiliares	
28.	18. Gastos para hacer efectivo el cobro	
29.	19. Comisiones	
30.	20. Custodia de bienes y dineros entregados a los secuestres	
31.	21. Términos procesales	ARTÍCULO 30. Interrupción y suspensión del término de prescripción. El término de la prescripción de la acción de cobro se interrumpe por la notificación del mandamiento de pago, por el otorgamiento de facilidades para el pago, por la admisión de la solicitud del concordato, por la declaratoria oficial de la liquidación forzosa administrativa o por el inicio del proceso de reorganización. Interrumpida la prescripción en la forma aquí prevista, el término empezará a correr de nuevo desde el día siguiente a la notificación del mandamiento de pago, desde la terminación del concordato o desde la terminación de la liquidación forzosa administrativa o por el inicio del proceso de reorganización. El término de prescripción de la acción de cobro se suspende desde
32.	22. Cómputo de términos	
33.	23. Retiro de expedientes	
34.	24. Acumulación	
	24.1. Requisitos de la acumulación	
	24.2. Acumulación de obligaciones	
	24.3. Acumulación de procesos	
	24.4. Acumulación de obligaciones a procesos	
35.	25. Interrupción del proceso	
36.	26. Suspensión del proceso	
37.	27. Prescripción de la acción de cobro	

Componentes	Manual de Cobro Administrativo Coactivo para Entidades Territoriales – Dirección General de Apoyo Fiscal / Minhacienda	Reglamento Interno del Recaudo de Cartera de Marsella
38.	28. Interrupción del término de prescripción de la acción de cobro	que se dicte el auto de suspensión de la diligencia del remate y hasta: - La ejecutoria de la providencia que decide la revocatoria. - El pronunciamiento definitivo de la Jurisdicción del Contencioso Administrativa cuando este Intervene en el proceso.
39.	29. Suspensión del término de prescripción y de la diligencia de remate	
40.	30. Régimen probatorio	
41.	31. Medios de impugnación	
42.	32. Título ejecutivo 32.1. Títulos simples y títulos complejos 32.2. Características de los títulos ejecutivos 32.3. Requisitos esenciales del título ejecutivo 32.4. Títulos ejecutivos contra deudores solidarios 32.5. Ejecutoria de los actos administrativos	No se encuentra en el manual vigente.
43.	33. Actuaciones	No se encuentra en el manual vigente.
44.	34. Notificación de las actuaciones	
45.	35. Irregularidades dentro del proceso administrativo coactivo	
46.	36. Examen del expediente	
47.	37. Cuenta de depósitos judiciales	
Cuarta parte: Actuaciones procesales		
48.	I. Mandamiento de pago 1. Contenido del mandamiento de pago 1.1. Parte considerativa 1.2. Parte resolutive 2. Notificación del mandamiento de pago 2.1. Citación para notificar 2.2. Notificación personal 2.3. Notificación por correo 2.4. Notificación por publicación 2.5. Notificación por aviso 2.6. Notificación por conducta concluyente 3. Corrección de la notificación	ARTÍCULO 17. Mandamiento de pago. El funcionario ejecutor competente para exigir el cobro coactivo producirá el mandamiento de pago ordenando la cancelación de las obligaciones pendientes, compuestas por el capital más los intereses respectivos y/o por las sanciones e indexaciones a que haya lugar. ARTÍCULO 18. Notificaciones. El mandamiento de pago se notificará personalmente al deudor, previa citación para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo. En la misma forma se

Componentes	Manual de Cobro Administrativo Coactivo para Entidades Territoriales – Dirección General de Apoyo Fiscal / Minhacienda	Reglamento Interno del Recaudo de Cartera de Marsella
		notificará el mandamiento ejecutivo a los deudores solidarios: Cuando la notificación del mandamiento ejecutivo se haga por correo, deberá informarse de ello por cualquier medio de comunicación del lugar. La omisión de esta formalidad no invalida la notificación efectuada. Las actuaciones notificadas por correo, que por cualquier razón sean devueltas, serán notificadas mediante aviso en un periódico de amplia circulación nacional; la notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el deudor, el término para responder o impugnar se contará desde la publicación del aviso. ARTÍCULO 19. Vinculación de deudores solidarios. La vinculación del deudor solidario se hará mediante la notificación del mandamiento de pago. Este deberá librarse determinando individualmente el monto de la obligación del respectivo deudor y se notificará en la forma indicada en el artículo anterior. Los títulos ejecutivos contra el deudor principal lo serán contra los deudores solidarios y subsidiarios, sin que se requiera la constitución de títulos individuales adicionales.
49.	II. Medidas cautelares o preventivas 1. Medidas cautelares previas 2. Medidas cautelares dentro del proceso 3. Embargo 4. Modos de perfeccionar el embargo 4.1. Por inscripción 4.2. Por notificación o comunicación a un tercero	ARTÍCULO 14. Medidas cautelares. Se procederá a dictar las medidas cautelares reguladas por las disposiciones del Código del Procedimiento Civil, artículos 513 y siguientes. ARTÍCULO 15. Oportunidad para decretarlas. Estas medidas pueden ser decretadas mediante resolución de cúmplase, en cualquier etapa del

Componentes	Manual de Cobro Administrativo Coactivo para Entidades Territoriales – Dirección General de Apoyo Fiscal / Minhacienda	Reglamento Interno del Recaudo de Cartera de Marsella
	4.3. Por secuestro o aprehensión material 5. Inembargabilidad 5.1. Ingresos y dineros inembargables (Art.684 del C.P.C.) 5.2. Otros bienes inembargables 5.2.1. De las personas de derecho privado 5.2.2. De las personas de derecho público 6. Límite de embargo 7. Reducción del embargo 8. Modos de efectuar el embargo 8.1. Embargo de inmuebles 8.2. Embargo de vehículos automotores 8.3. Embargo de naves y aeronaves 8.4. Embargo del interés de un socio en sociedades 8.5. Embargo de acciones, bonos, certificados, títulos valores y similares (Art.681 C.P.C. numeral 6 y Arts.414 y 415 del C. de Co.) 8.6. Embargo de bienes muebles no sujetos a registro 8.7 Embargo de mejoras o cosechas 8.8 Embargo de créditos y otros derechos semejantes 8.9. Embargo de derechos que se reclaman en otro proceso 8.10. Embargo de salarios 8.11. Embargo de dinero en cuentas bancarias y entidades similares 8.12. Embargos de derechos proindiviso 8.13. Embargo y secuestro de bienes del causante 9. Concurrencia de embargos 10. Secuestro de bienes 11. Práctica del secuestro 12. De algunos secuestros en particular 12.1. Secuestro de derechos proindivisos	proceso, previa o simultáneamente con el mandamiento de pago, la cual no se notifica y debe ser comunicada a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos pertinente a fin de que procedan de conformidad con lo decretado por el funcionario ejecutor. ARTÍCULO 29. Levantamiento medidas cautelares: Cuando se hubieren decretado medidas cautelares y el deudor demuestre que se ha admitido demanda contra el título ejecutivo y que esta se encuentra pendiente de fallo ante la Jurisdicción Administrativa, se ordenará levantarlas. Las medidas cautelares también podrán levantarse cuando, admitida la demanda ante la jurisdicción administrativa contra las resoluciones que fallan las excepciones y ordenan llevar adelante la ejecución, se presta garantía bancaria o de compañía de seguros, por el valor adeudado. ARTÍCULO 16°. Límite y reducción del embargo. El valor de los bienes embargados no podrá exceder del doble de la deuda más sus intereses. Si efectuado el avalúo de los bienes, estos excedieren la suma indicada, deberá reducirse el embargo, si ello fuere posible, hasta dicho valor, oficiosamente o a solicitud del interesado. Para efecto de los embargos a cuentas de ahorro, librados por la oficina ejecutora dentro de los procesos administrativos de cobro que esta adelante contra personas naturales, el límite de inembargabilidad es de veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes, depositados en la cuenta de ahorros más antigua de la cual sea titular el

Componentes	Manual de Cobro Administrativo Coactivo para Entidades Territoriales – Dirección General de Apoyo Fiscal / Minhacienda	Reglamento Interno del Recaudo de Cartera de Marsella
	12.2. Secuestro de muebles y enseres 12.3. Secuestro de vehículos 12.4. Secuestro de bienes muebles necesarios para el ejecutado 12.5. Secuestro de semovientes y bienes depositados en bodega 12.6. Secuestro de almacenes y similares 12.7. Secuestro de empresas industriales y máquinas 12.8. Secuestro de naves y aeronaves 13. Oposición al secuestro 13.1. Oposición de un tenedor del ejecutado 13.2. Oposición de un tenedor que deriva sus derechos de un tercer poseedor 13.3. Oposición del poseedor (Art. 686 parágrafo 2 del C.P.C.) 13.4. Oposición posterior al secuestro 14. Reducción de las medidas cautelares en la diligencia de secuestro (Art. 687 numeral 8 del C.P.C.) 15. Levantamiento de las medidas cautelares	contribuyente. En el caso de procesos que se adelantan contra personas jurídicas, no existe límite de inembargabilidad. No serán susceptibles de medidas cautelares los bienes inmuebles afectados con patrimonio de familia inembargable.
50.	III. Causaciones 1. Clases 2. Quiénes pueden o deben presentarla 3. Oportunidad 4. Procedencia 5. Monto de la caución 6. Contenido de la providencia 7. Trámite 8. Calificación y cancelación 9. Caución para levantar medidas cautelares después de la resolución que ordena llevar adelante la ejecución	No se encuentra en el manual vigente.
51.	IV. Excepciones	ARTÍCULO 20. Término para pagar o presentar excepciones. Dentro de los quince (15) días siguientes a la

Componentes	Manual de Cobro Administrativo Coactivo para Entidades Territoriales – Dirección General de Apoyo Fiscal / Minhacienda	Reglamento Interno del Recaudo de Cartera de Marsella
	1. Término para pagar o proponer excepciones 1.1. Pago total 1.2. Silencio del deudor 1.3. Excepciones 2. Excepciones que se pueden proponer 2.1. Las excepciones de prescripción 2.2. Concepto de prescripción extintiva 2.3. Requisitos para que opere la prescripción 2.4. Contabilización del término de prescripción 2.5. Competencia temporal para la determinación de las obligaciones tributarias 2.6. Actos que interrumpen el término de prescripción de la acción de cobro 3. Término para resolver 4. Situaciones que se pueden presentar 5. Recursos contra la resolución que resuelve excepciones y forma de notificación 6. Demanda ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo	notificación del mandamiento de pago, el deudor deberá cancelar el monto de la obligación. Dentro del mismo término, podrán proponerse mediante escrito las excepciones contempladas en el artículo siguiente. ARTÍCULO 21. Excepciones: Contra el mandamiento de pago procederán las siguientes excepciones: 1. El pago. 2. La existencia de acuerdo de pago. 3. La de falta de ejecutoria del título. 4. La pérdida de ejecutoria del título por revocación o suspensión provisional del acto administrativo, hecha por autoridad competente. 5. La interposición de demandas de restablecimiento del derecho ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo. 6. La prescripción de la acción de cobro, y 7. La falta de título ejecutivo o incompetencia del funcionario que lo profirió. Parágrafo. Contra el mandamiento de pago que vincule a los deudores solidarios procederán, además, las siguientes excepciones: 1. La calidad de deudor solidario. 2. La indebida tasación del monto de la deuda. ARTÍCULO 22. Trámite de excepciones. Dentro del mes siguiente a la presentación del escrito mediante el cual se proponen las excepciones, el funcionario competente decidirá sobre ellas, ordenando previamente la práctica de las pruebas, cuando sea del caso. ARTÍCULO 23. De las excepciones probadas. Si se encuentran probadas las excepciones, el funcionario

Componentes	Manual de Cobro Administrativo Coactivo para Entidades Territoriales – Dirección General de Apoyo Fiscal / Minhacienda	Reglamento Interno del Recaudo de Cartera de Marsella
		competente así lo declarará, ordenará la terminación del procedimiento cuando fuere del caso y el levantamiento de las medidas preventivas cuando se hubieren decretado. De igual forma, procederá si en cualquier etapa del procedimiento el deudor cancela la totalidad de las obligaciones. Cuando la excepción probada lo sea respecto de uno o varios de los títulos comprendidos en el mandamiento de pago, el procedimiento continuará en relación con los demás, sin perjuicio de los ajustes correspondientes. ARTÍCULO 24. Recursos en el procedimiento administrativo de cobro. Las actuaciones administrativas realizadas en el procedimiento administrativo de cobro son de trámite y contra ellas no procede recurso alguno, excepto los que en forma expresa se señalen en este procedimiento para las actuaciones definitivas. ARTÍCULO 25. Recurso contra la resolución que decide las excepciones. En la resolución que rechace las excepciones propuestas; se ordenará adelantar la ejecución y remate de los bienes embarcados y secuestrados. Contra dicha resolución, procede únicamente el recurso de reposición ante el funcionario competente que falle las excepciones, dentro del mes siguiente a su notificación, quien tendrá para resolver un mes, contado a partir de su interposición en debida forma. ARTÍCULO 26. Intervención del contencioso administrativo. Dentro del proceso de cobro administrativo coactivo, solo serán demandables

Componentes	Manual de Cobro Administrativo Coactivo para Entidades Territoriales – Dirección General de Apoyo Fiscal / Minhacienda	Reglamento Interno del Recaudo de Cartera de Marsella
		ante la Jurisdicción Contencioso Administrativo. las resoluciones que fallan las excepciones y ordenan llevar adelante la ejecución; la admisión de la demanda no suspende el proceso de cobro, pero el remate no se realizará hasta que exista pronunciamiento definitivo de dicha jurisdicción. ARTÍCULO 27. Orden de ejecución. Si vencido el término para excepcionar no se hubieren propuesto excepciones, o el deudor hubiere pagado, el funcionario competente proferirá resolución ordenando la ejecución y el remate de los bienes embargados y secuestrados. Contra esta resolución no procede recurso alguno. Parágrafo: Cuando previamente a la orden de ejecución de que trata el presente artículo no se hubieren dispuesto medidas preventivas, en dicho acto se decretará el embargo y secuestro de los bienes del deudor si estuvieren identificados: en caso de desconocerse los mismos, se ordenará la investigación de ellos para que, una vez identificados, se embarguen y secuestren y se prosiga con el remate de los mismos.
52.	V. Liquidación del crédito y las costas 1. Liquidación del crédito 2. Liquidación de las costas o gastos de la administración 3. Disposición del dinero embargado	ARTÍCULO 28. Gastos en el procedimiento administrativo coactivo. En el procedimiento administrativo de cobro, el deudor deberá cancelar, además del monto de la obligación, los gastos en que incurrió la administración para hacer efectivo el crédito.
53.	VI. Avalúo y remate de bienes 1. Avalúo de bienes 1.1. Avalúo preliminar 1.2. Avalúo con fines de remate	ARTÍCULO 42. Competencia. El funcionario competente para adelantar el proceso de cobro coactivo podrá en cualquier tiempo, previo estudio y recomendación del

Componentes	Manual de Cobro Administrativo Coactivo para Entidades Territoriales – Dirección General de Apoyo Fiscal / Minhacienda	Reglamento Interno del Recaudo de Cartera de Marsella
	2. Objeción del avalúo 3. Remate de bienes 3.1. Aviso de remate 3.2. Contenido del aviso 3.3. Diligencia de remate 3.4. Acta de remate 3.5. Actuaciones posteriores a la diligencia de remate 3.6. Aprobación del remate 3.7. Improbación del remate 3.8. Invalidez del remate 4. Postor por cuenta del crédito 5. Repetición del remate 6. Remate desierto 7. Actuaciones posteriores al remate 8. Remate por comisionado 9. Facultades del comisionado	secretario de Hacienda, declarar mediante resolución motivada la remisibilidad de las obligaciones sin respaldo económico, bien sea a cargo de personas fallecidas o de obligaciones con más de cinco años de antigüedad sin respaldo o garantía alguna y respecto de las cuales no se tenga noticia del deudor. ARTÍCULO 43. Requisitos. Se deberán tener en cuenta los siguientes requisitos para ser declarada la remisibilidad de la obligación cobrada: 1. Obligaciones a cargo de personas fallecidas: Son remisibles, en cualquier tiempo, las obligaciones a cargo de personas que hayan fallecido sin dejar bienes, siempre y cuando obre dentro del expediente copia de la partida de defunción o la certificación que en tal sentido expida la Registraduría Nacional del Estado Civil y las pruebas de la investigación realizada que permitan derivar la inexistencia de bienes a la fecha de la remisión.
54.	VII. Terminación y archivo del proceso 1. Terminación del proceso 2. Terminación y archivo del proceso 2.1. Archivo de las diligencias 2.2. Auto de terminación y archivo del proceso	2. Obligaciones con antigüedad de cinco o más años, sin respaldo o garantía alguna y respecto de las cuales no se tenga noticia del deudor. Son remisibles las obligaciones que, no obstante, las diligencias que se hayan efectuado para su recaudo estén sin respaldo económico alguno, bien sea por no existir bienes embargados o garantía alguna que respalde su pago, porque se haya realizado investigación de bienes que concluya con resultados negativos que demuestren la no existencia de los mismos, porque no se tenga noticia del deudor y no haya sido posible su ubicación y cuando la deuda tenga una anterioridad, a partir

Componentes	Manual de Cobro Administrativo Coactivo para Entidades Territoriales – Dirección General de Apoyo Fiscal / Minhacienda	Reglamento Interno del Recaudo de Cartera de Marsella
		de su exigibilidad, mayor o igual a cinco años. Se entenderá que no se tiene noticia del deudor cuando no haya sido posible su localización en la dirección que figura en el Registro Único Tributario, ni en las que obren en el expediente. Tratándose de personas jurídicas, además de lo anterior, el no localizarlas en la dirección del domicilio principal, de sus sucursales y agencias, o cuando en los últimos tres años no haya renovado su matrícula mercantil, cuando haya vencido el término de duración de la sociedad o cuando se tenga constancia sobre su liquidación. También procederá la remisibilidad del saldo insoluto de la obligación que no quedare cubierto con el producto de los bienes embargados, siempre y cuando exista prueba en el expediente de que el deudor no cuenta con más bienes que puedan ser objeto de embargo. ARTÍCULO 44°. Efectos. El acto administrativo que declare la remisión de obligaciones ordenará suprimir, de la contabilidad y demás registros de la entidad, las deudas e igualmente la terminación y archivo del proceso administrativo coactivo si lo hubiere, o el archivo del expediente si no se hubiere notificado el mandamiento de pago.
55.	VIII. Facilidades de pago 1. Generalidades 2. Competencia 3. Solicitud y trámite 4. Respaldo para la concesión de plazos 4.1. Relación de bienes del deudor 4.2. Garantías 4.3. Fideicomiso en garantía 4.4. Fideicomiso en administración	ARTÍCULO 32. El deudor de una acreencia a favor del tesoro municipal o un tercero a su nombre podrá solicitar por escrito debidamente motivado y se le conceda facilidad de pago por las obligaciones exigibles adeudadas. Dicha solicitud deberá contener, entre otros datos, el plazo solicitado, la periodicidad de las cuotas, el número de cuotas, la descripción de

Componentes	Manual de Cobro Administrativo Coactivo para Entidades Territoriales – Dirección General de Apoyo Fiscal / Minhacienda	Reglamento Interno del Recaudo de Cartera de Marsella
	4.5. Hipoteca 4.6. Prenda 4.7. Garantías bancarias o pólizas de cumplimiento de compañías de seguros o de corporaciones financieras 4.8. Garantías personales 5. Otorgamiento 6. Modificación y reliquidación 7. Reliquidación por abonos extraordinarios 8. Modificación de garantías 9. Incumplimiento	la garantía ofrecida y la denuncia de los bienes de su propiedad o de un tercero que a su nombre garantice suficientemente la deuda a satisfacción de la entidad. De igual forma, debe cumplir con los demás requisitos señalados en las disposiciones legales. Cuando del análisis de la solicitud se concluya que no cumple con los requisitos para su otorgamiento, se conminará al deudor o al tercero solicitante para que la subsane; en caso contrario y superado el término concedido, se entenderá que desiste de la misma y deberá continuarse con el proceso de cobro. Parágrafo: Si la solicitud es presentada por un tercero y se concede mediante resolución plazo para el pago de la obligación, este responderá junto con el deudor principal por el pago de lo adeudado como responsable solidario. ARTÍCULO 33. Competencia para otorgar facilidades de pago. En cualquier etapa del proceso administrativo de cobro, el funcionario competente para adelantarla podrá, mediante resolución, conceder facilidades para el pago de las obligaciones que componen la cartera pública, hasta por el término de doce (12) meses, cuando el deudor o un tercero en su nombre constituya garantía que respalde suficientemente la deuda a satisfacción de la entidad y sea fácilmente realizable. La facilidad de pago debe comprender el capital, las sanciones actualizadas e intereses, si a ello hubiere lugar. Las facilidades de origen tributario se concederán de conformidad con lo previsto en el

Componentes	Manual de Cobro Administrativo Coactivo para Entidades Territoriales – Dirección General de Apoyo Fiscal / Minhacienda	Reglamento Interno del Recaudo de Cartera de Marsella
		Estatuto de Rentas del Municipio, los Acuerdos que lo modifiquen, aclaren o adicione y el Estatuto Tributario Nacional y las normas que lo modifiquen o complementen. ARTÍCULO 34. Condiciones para el otorgamiento. El funcionario competente, previo al otorgamiento de la facilidad de pago, deberá adelantar un estudio de las garantías ofrecidas, si son suficientes y realizables, de la capacidad de pago del deudor, para establecer la conveniencia o no de aceptar el acuerdo. El funcionario competente deberá abstenerse de celebrar acuerdos de pago con deudores que aparezcan reportados en el boletín de deudores morosos por el incumplimiento de acuerdos de pago, salvo que se subsane el incumplimiento y la Contaduría General de la Nación expida la correspondiente certificación. El acuerdo de pago debe comprender las sanciones, multas, intereses respectivos y las posibles costas que resulten del proceso, si hubiere lugar a ellas. ARTÍCULO 35. Garantía suficiente y realizable. Se entenderá que una garantía respalda suficientemente la deuda a satisfacción de la entidad cuando cubra como mínimo el doble del monto total de la obligación principal, más sanciones actualizadas, las multas y los intereses causados hasta la fecha en que se profiera la resolución de la facilidad para el pago. Adicionalmente, la garantía debe ser realizable, es decir, que cada entidad u organismo, previo al otorgamiento de la facilidad de pago, debe

Componentes	Manual de Cobro Administrativo Coactivo para Entidades Territoriales – Dirección General de Apoyo Fiscal / Minhacienda	Reglamento Interno del Recaudo de Cartera de Marsella
		adelantar un estudio de títulos de los bienes ofrecidos cuando estos sean muebles e inmuebles, verificando aspectos como tipo de bien, titularidad, afectaciones, limitaciones de dominio, derechos sucesores, mutaciones, entre otros. Si se trata de derechos, deberá tener en cuenta el objeto, la vigencia, el tomador, el beneficiario, la cláusula de revocación y la efectividad de la póliza, entre otras. ARTÍCULO 36. Garantías admisibles. Para conceder facilidades de pago, serán admisibles, de parte del deudor principal como de un tercero, las garantías previstas en la legislación colombiana, previo cumplimiento de los requisitos de ley, siempre y cuando a juicio del funcionario competente respalden en forma suficiente, idónea y eficaz las obligaciones objeto del acuerdo, que a continuación se relacionan: a) Denuncia de bienes para embargo b) Garantía bancaria o de compañía de seguros c) Garantías reales: hipotecas y prendas d) Medidas preventivas de embargo y secuestro e) Fiducia en garantía f) Libranza g) Garantías personales Los gastos que se generen en el otorgamiento de las garantías para suscripción de facilidades de pago serán del deudor o del tercero. ARTÍCULO 37. Cambio de garantía: Cuando existan circunstancias excepcionales, el funcionario competente con su superior inmediato y, dentro del plazo concedido para la facilidad, podrán autorizar el cambio de la garantía

Componentes	Manual de Cobro Administrativo Coactivo para Entidades Territoriales – Dirección General de Apoyo Fiscal / Minhacienda	Reglamento Interno del Recaudo de Cartera de Marsella
		ofrecida para su otorgamiento, siempre y cuando la nueva garantía sea de igual o superior realización. ARTÍCULO 38. Plazos de la facilidad de pago: Los funcionarios competentes, de acuerdo a la etapa de cobro en que se encuentre la obligación, concederán facilidades de pago, teniendo en cuenta los plazos y condiciones que se señalan a continuación: 1. Facilidades de pago hasta un año (12). a) Solicitud del deudor o de un tercero a su nombre. b) Acreditar el pago inicial de un porcentaje de la deuda. c) Cláusula aceleratoria, a partir del vencimiento de la segunda cuota sin que se hubiera puesto al día el deudor. Si la periodicidad de la facilidad es superior a un mes, la cláusula aceleratoria debería pactarse en razón de los dos meses siguientes al incumplimiento. 2. Facilidades de pago superiores a doce (12) meses. a) Solicitud del deudor o de un tercero a su nombre. b) Acreditar el pago inicial de un porcentaje de la deuda. C) Garantías ofrecidas: Denuncia de bienes para un embargo y secuestro. Póliza de seguros, fideicomiso de garantía, garantía personal o bancaria. Cláusula aceleratoria, a partir del vencimiento de la segunda cuota sin que se hubiera puesto al día el deudor. Si la periodicidad de la facilidad es superior a un mes, la cláusula aceleratoria Deberá pactarse en razón de los dos meses siguientes al incumplimiento.

Componentes	Manual de Cobro Administrativo Coactivo para Entidades Territoriales – Dirección General de Apoyo Fiscal / Minhacienda	Reglamento Interno del Recaudo de Cartera de Marsella
		Parágrafo: Para las acreencias por concepto de impuestos municipales se aplicará lo dispuesto en el Estatuto de Rentas del Municipio, los Acuerdos que lo modifiquen, aclaren o adicionen y el Estatuto Tributario Nacional y las normas que lo modifiquen o complementen. ARTÍCULO 39. Resolución de otorgamiento de la Facilidad de Pago. Cumplidos los requisitos establecidos conforme a las disposiciones legales, se proferirá la resolución que Otorga la facilidad de pago, ordenando notificar al deudor, garante y/o al tercero que la haya solicitado, estableciendo las condiciones en las cuales se concede, tales como la identificación plena del deudor, discriminación de las obligaciones y su cuantía, descripción de las garantías, plazo concedido, modalidad y fecha de pago de las cuotas y las causales de incumplimiento. Cuando del análisis de la solicitud se concluya que no cumple con los requisitos para su otorgamiento, se conminará al deudor para que, en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación, la subsane; en caso contrario y superado el término concedido, se entenderá que desiste de la misma y deberá continuarse con el proceso de cobro.
Quinta parte: Glosario de términos		
56.	Glosario de términos	No se encuentra en el manual vigente.
Sexta parte: Normas		
57.	I. Ley 111 de 2006	
58.	II. Ley 1066 de 2006	
59.	III. Decreto 4473 de 2006	

Componentes	Manual de Cobro Administrativo Coactivo para Entidades Territoriales – Dirección General de Apoyo Fiscal / Minhacienda	Reglamento Interno del Recaudo de Cartera de Marsella
60.	IV. Decreto 0624 de 1989 Estatuto Tributario Nacional	No se encuentra en el manual vigente.
61.	V. Decreto reglamentario 2126 del 28 de julio de 1983	
62.	VI. Decreto reglamentario 328 del 20 de febrero de 1995	
63.	VII. Decreto reglamentario 1444 del 19 de julio de 2001	
64.	VIII. Resolución número 3688 del 15 de diciembre de 1999	
65.	IX. Código de Procedimiento Civil Decretos 1400 y 2019 de 1970	
66.	X. Código Contencioso Administrativo	
Séptima parte: Jurisprudencia y doctrina		
67.	Jurisprudencia y doctrina	No se encuentra en el manual vigente.
Octava parte: Modelos de actuaciones		
68.	1. Modelo de portada de expediente	No se encuentra en el manual vigente.
69.	2. Modelo de citación vía persuasiva	
70.	3. Modelo de oficio de investigación de bienes	
71.	4. Modelo de oficio de investigación de bienes - vehículos	
72.	5. Modelo de oficio de investigación de dirección	
73.	6. Modelo de oficio de investigación de bienes	
74.	7. Modelo de oficio de investigación de bienes inmuebles en el IGAC	
75.	8. Modelo de auto de archivo por pago en la vía persuasiva	No se encuentra en el manual vigente.
76.	9. Requisitos para solicitud de facilidades de pago	
77.	10. Modelo de resolución que concede plazo para pago	
78.	11. Modelo de resolución que declara sin vigencia una facilidad de pago	
79.	12. Modelo de mandamiento de pago	
80.	13. Modelo de citación para notificar mandamiento de pago	
81.	14. Modelo de acta de notificación de mandamiento de pago	

Componentes	Manual de Cobro Administrativo Coactivo para Entidades Territoriales – Dirección General de Apoyo Fiscal / Minhacienda	Reglamento Interno del Recaudo de Cartera de Marsella
82.	15. Modelo de resolución de embargo	No se encuentra en el manual vigente.
83.	16. Modelo de comunicado del embargo de cuentas corrientes	
84.	17. Modelo de resolución de embargo de bienes inmuebles	
85.	18. Modelo de comunicado de embargo de bienes inmuebles	
86.	19. Modelo de resolución de embargo de vehículos	
87.	20. Modelo de comunicado de embargo de vehículo	
88.	21. Modelo de resolución de embargo de aportes	
89.	22. Modelo de comunicado de embargo de aportes a la Cámara de Comercio	
90.	23. Modelo de comunicado de embargo de aportes al representante de la sociedad	
91.	24. Modelo de resolución de embargo y secuestro de bienes muebles	
92.	25. Modelos de resolución de embargo de salarios	
93.	26. Modelo de comunicado de embargo de salarios	
94.	27. Modelo de auto de secuestro de bien inmueble	
95.	28. Modelo de auto que declara la interrupción del proceso	
96.	29. Modelo de auto de suspensión del proceso	
97.	30. Modelo de resolución que decide las excepciones y ordena seguir adelante con la ejecución	
98.	31. Modelo de liquidación del crédito y las costas	
99.	32. Modelo de resolución de desembargo	
100.	33. Modelo de posesión de perito evaluador y término para rendir dictamen	
101.	34. Modelo del auto que da traslado del avalúo	

Componentes	Manual de Cobro Administrativo Coactivo para Entidades Territoriales – Dirección General de Apoyo Fiscal / Minhacienda	Reglamento Interno del Recaudo de Cartera de Marsella
102.	35. Modelo de auto que aprueba el avalúo	
103.	36. Modelo de auto de archivo	
104.	37. Modelo de auto de terminación y archivo	
105.	38. Modelo de formulario de inscripción de auxiliares del municipio y/o departamento	

Anexo 5. Matriz Insumo para la estructuración del plan de acción de la política pública de cultura en el municipio de Génova

Línea Programática Plan de Desarrollo Municipal	Programas	Programa	Metas	Responsables	Corto Plazo (1>2 años)	Mediano Plazo (3>6 años)	Largo Plazo (7>10 años)	Valor estimado (TOTAL)	Observaciones
LÍNEA ESTRATÉGICA 1 SOCIAL Y PAZ		Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	3	Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social				\$ 60.000.000	El valor total asignado corresponde a 3 años
LÍNEA ESTRATÉGICA 1 SOCIAL Y PAZ		Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	1	Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social				\$ 80.000.000	El valor total asignado corresponde a 1 año
LÍNEA ESTRATÉGICA 1 SOCIAL Y PAZ		Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	40	Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social				\$ 80.000.000	El valor total asignado corresponde a 4 años
LÍNEA ESTRATÉGICA 1 SOCIAL Y PAZ		Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	2	Secretaría de Planeación				\$ 40.000.000	El valor total asignado corresponde a 2 años
LÍNEA ESTRATÉGICA 1 SOCIAL Y PAZ		Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	50	Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social				\$ 80.000.000	El valor total asignado corresponde a 4 años
LÍNEA ESTRATÉGICA 1 SOCIAL Y PAZ		Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	18000	Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social				\$ 80.000.000	El valor total asignado corresponde a 4 años
LÍNEA ESTRATÉGICA 1 SOCIAL Y PAZ		Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano	4	Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social				\$ 80.000.000	El valor total asignado corresponde a 4 años
LÍNEA ESTRATÉGICA 1 SOCIAL Y PAZ		Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano	1	Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social				\$ 20.000.000	El valor total asignado corresponde a 1 año
LÍNEA ESTRATÉGICA 1 SOCIAL Y PAZ		Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano	12	Secretaría de Planeación				\$ 80.000.000	El valor total asignado corresponde a 4 años
LÍNEA ESTRATÉGICA 1 SOCIAL Y PAZ		Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y	200	Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social				\$ 80.000.000	El valor total asignado corresponde a 4 años
LÍNEA ESTRATÉGICA 1 SOCIAL Y PAZ		Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y	4	Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social				\$ 80.000.000	El valor total asignado corresponde a 4 años
LÍNEA ESTRATÉGICA 1 SOCIAL Y PAZ		Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y	16	Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social				\$ 80.000.000	El valor total asignado corresponde a 4 años
LÍNEA ESTRATÉGICA 1 SOCIAL Y PAZ		Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y	4	Secretaría de Planeación				\$ 80.000.000	El valor total asignado corresponde a 4 años
LÍNEA ESTRATÉGICA 1 SOCIAL Y PAZ		Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y	2600	Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social				\$ 80.000.000	El valor total asignado corresponde a 4 años
LÍNEA ESTRATÉGICA 1 SOCIAL Y PAZ		Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y	40	Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social				\$ 80.000.000	El valor total asignado corresponde a 4 años
LÍNEA ESTRATÉGICA 1 SOCIAL Y PAZ		Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y	3200	Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social				\$ 80.000.000	El valor total asignado corresponde a 4 años
LÍNEA ESTRATÉGICA 2 ECONÓMICA		Productividad y competitividad de las empresas colombianas	4	Secretaría de Agricultura y Ambiente; Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social				\$ 80.000.000	El valor total asignado corresponde a 4 años

(Alcaldía Municipal de Marsella , 2023)

Anexo 6. Marco conceptual de la política pública de cultura en el municipio de Génova.

Marco conceptual

En el presente marco se contextualizan los conceptos fundamentales que permiten entender, interpretar y definir adecuadamente la temática objeto de estudio en la política pública cultural en el municipio.

Agente Cultural: el término agente cultural fue adoptado por el sector desde las políticas culturales distritales para pensar el término actor, usado comúnmente en los diferentes espacios e instancias del sector cultural, esto teniendo en cuenta que desde las mismas políticas se adoptó el concepto de campo, tomado de las teorías sociológicas, en las cuales el agente tiene capacidad de acción y reflexión crítica en el campo cultural y no se limita solo a la interacción con lo público y las dinámicas sectoriales, sino también a las prácticas culturales de la vida cotidiana. (Ministerio de las Culturas, 2022)

Artes y patrimonio: las artes comprenden la producción, promoción y participación de actuaciones en vivo, eventos y exposiciones destinadas para la vista del público, así como la contribución de conocimientos, aptitudes y habilidades artísticas, creativas o técnicas para la creación de productos artísticos, actuaciones en vivo y espectáculos. Incluye artes visuales, artes escénicas y espectáculos, turismo y patrimonio cultural, material e inmaterial y educación en artes, cultura y economía creativa. (Risaralda, 2022)

Artista: la definición de artista se entiende contenida en la definición de creador cultural de la Ley 397 de 1997. (Risaralda, 2022)

Bienes, servicios y actividades culturales: corresponden a las actividades, los bienes y los servicios que, considerados desde el punto de vista de su calidad, utilización o finalidad específicas, encarnan o transmiten expresiones culturales, independientemente del valor comercial que puedan tener. Las actividades culturales pueden constituir una finalidad en sí o contribuir a la producción de bienes y servicios culturales. (Ministerio de las Culturas, 2022)

Capital cultural: es el conjunto de recursos, bienes y valores aprendidos de tradiciones, estilos de vida, rasgos distintivos espirituales y materiales que caracterizan a una sociedad o un grupo social, esto incluye las manifestaciones y expresiones culturales y del patrimonio cultural, las artes, letras, lenguas, creencias. (Ministerio de las Culturas, 2022)

Consumo cultural: se refiere a los intercambios simbólicos y/o económicos entre el creador cultural y su público o audiencias, a partir de los intereses del individuo o de la colectividad respecto a determinados contenidos y lenguajes estéticos. (Gobernación del Quindío, 2023)

Creador: persona generadora de bienes y productos culturales a partir de la imaginación, la sensibilidad y la creatividad. (Risaralda, 2022)

Cultura: conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias. (Risaralda, 2022)

Cultura digital: concebir lo digital como una dimensión más de la cultura que se construye entre todos, que no solo resuelve problemas técnicos, sino que también expresa valores, significados e identidades. La cultura digital contempla la digitalización de expresiones no solo analógicas, sino la interacción dinámica de estrategias donde coexisten las modalidades multimedia, *cross media*, *transmedia*, la realidad aumentada y la realidad virtual. (Gobernación del Quindío, 2023)

Derechos Culturales: son los derechos humanos que protegen y promueven la participación de las personas y las comunidades en la vida cultural de su elección y en la preservación y desarrollo de su patrimonio cultural. Estos derechos reconocen la importancia de la cultura como una dimensión fundamental de la identidad de las personas y las comunidades, y subrayan la necesidad de garantizar que todas las personas tengan la oportunidad de disfrutar de su propia cultura y participar en la vida cultural de la sociedad. En igualdad de condiciones. (Gobernación del Quindío, 2023)

Diversidad biocultural: es un enfoque transdisciplinar relacionado con los vínculos entre la diversidad lingüística, cultural y biológica concebidas como manifestaciones de la diversidad de la vida. Aborda las dimensiones de la memoria y el patrimonio biocultural que vinculan los diversos saberes, manifestaciones y prácticas desde las identidades culturales y que, en relación con la diversidad de los ecosistemas de los territorios, inciden en el bienestar y permanencia de las comunidades. (Gobernación del Quindío, 2023)

Economía naranja: es el conjunto de actividades que, de manera encadenada, permiten que las ideas se transformen en bienes y servicios culturales, cuyo valor está determinado por su contenido de propiedad intelectual. El universo naranja está compuesto por: i) la Economía Cultural y las Industrias Creativas, en cuya intersección se encuentran las Industrias Culturales Convencionales; y ii) las áreas de soporte para la creatividad. (Risaralda, 2022)

Educación, formación y aprendizaje para el sector cultura: abarca el ejercicio de los derechos culturales, orientado a la adquisición de conocimientos en artes, cultura y patrimonio, en ambientes formales e informales. El aprendizaje se realiza en espacios flexibles, relacionados con la vida cotidiana, a través de generaciones, en el núcleo familiar y/o empíricamente, desarrollando los conocimientos desde la práctica y la experiencia, entre otros. Por otra parte, la formación y la educación se dan en ambientes formales y no formales de aprendizaje, lo que implica una articulación entre el sector cultural y el sector de la educación, a partir de posibles convergencias y alianzas en función del desarrollo del país y el ejercicio de los derechos políticos, sociales y culturales de la ciudadanía. (Gobernación del Quindío, 2023)

Empleo en actividades y ocupaciones culturales: aquí se incluye a las personas que desempeñan un trabajo en establecimientos que llevan a cabo actividades en el sector cultural. En los establecimientos (organizaciones e instituciones dedicados a actividades culturales) pueden existir, además de las ocupaciones netamente culturales, otras relativas a gestión y los aspectos técnicos y comerciales, y a trabajos vinculados a ocupaciones como ilustradores, escritores y redactores (Gobernación del Quindío, 2023)

Espacios culturales: construcciones físicas o espacios naturales que tienen como principal objetivo servir de escenario para el desarrollo de múltiples actividades y prácticas culturales,

facilitando el acceso a diversos bienes y servicios culturales por parte de la población en general. Algunos de ellos son las bibliotecas, las casas de la cultura, los museos, las galerías de arte y salas de exposición, centros históricos. (Risaralda, 2022)

Fomento y estímulos a la actividad cultural: se trata de los programas o convocatorias para el fomento, estímulo y concertación cultural. El fomento y estímulo a las expresiones artísticas y culturales se manifiesta en términos de equidad en la asignación de recursos que impulsan y fortalecen la creación, la circulación, la investigación, la formación y la divulgación, así como los procesos que se dan en la gestión del patrimonio material e inmaterial. En este sentido, los recursos disponibles del Estado deben atender el carácter multicultural de la nación, prestando especial atención a los grupos poblacionales y regiones sistemáticamente excluidas de dichos recursos. (Gobernación del Quindío, 2023)

Gestor: persona que impulsa los procesos culturales al interior de las comunidades e instituciones, a través de la participación, democratización y descentralización del fomento de la actividad cultural. Coordina como actividad permanente las acciones de administración, planeación, seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos de las entidades y organizaciones culturales o de los eventos culturales comunitarios. (Risaralda, 2022)

Gobernanza Cultural: comprende la gestión realizada desde las instituciones administrativas del sector cultural a partir de la articulación e identificación de las necesidades de cada territorio, con el fin de propiciar el ejercicio de los derechos culturales de las comunidades y cumplir con las competencias asignadas (Ministerio de las Culturas, 2022) .

Identidad: conjunto de rasgos y manifestaciones materiales e inmateriales que les permiten a las personas asumir su pertenencia a una colectividad, perpetuarse como tal y diferenciarse de otras. (Risaralda, 2022)

Industrias creativas: comprenden los sectores que conjugan creación, producción y comercialización de bienes y servicios basados en contenidos intangibles de carácter cultural, y/o aquellas que generen protección en el marco de los derechos de autor. (Risaralda, 2022)

Industrias culturales convencionales: son las actividades que proveen bienes y servicios basándose en los contenidos simbólicos, artísticos y creativos, que pueden ser reproducidos, difundidos masivamente y que son tradicionalmente reconocidos por tener una estrecha relación con la cultura. Incluye editorial, fonográfica, audiovisual, agencias de noticias y otros servicios de información. (Risaralda, 2022)

Interculturalidad: se refiere a la presencia e interacción equitativa de diversas culturas y la posibilidad de generar expresiones culturales compartidas, adquiridas por medio del diálogo y de una actitud de respeto mutuo. (Gobernación del Quindío, 2013)

Medios de comunicación ciudadanos: surgen como ejercicio de empoderamiento de comunidades locales frente a los flujos y formas en que se transmite la información. Estos ejercicios comunitarios buscan recuperar el protagonismo de la ciudadanía en la elaboración y comunicación de los contenidos. Contribuyen a la articulación del tejido social a partir de la construcción de proyectos colectivos, además de asumir un papel de mediadores entre los ciudadanos y el Estado. (Gobernación del Quindío, 2023)

Participación ciudadana: se refiere al ejercicio del derecho fundamental a la participación establecida en la Constitución Política de 1991. En la gestión pública, supone un proceso de construcción social de las políticas públicas, en el que la ciudadanía participa en todas las etapas del ciclo de gestión relativo a estas. (Gobernación del Quindío, 2023)

Patrimonio cultural: está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico. (Risaralda, 2022)

Política Cultural: definición extraída del Compendio de Políticas Culturales (2009). Según Néstor García Canclini (1997). Se entiende por políticas culturales el conjunto de intervenciones realizadas por el Estado, las instituciones civiles y los grupos comunitarios organizados a fin de orientar el desarrollo simbólico, satisfacer las necesidades culturales de la población y obtener consenso para un tipo de orden o transformación social. (Risaralda, 2022)

Prácticas culturales: se relacionan con acciones que permiten el pleno ejercicio de los derechos culturales en cuanto al ejercicio social, profesional, formal e informal y de manera habitual, de alguna o varias áreas de las artes, la cultura o el patrimonio cultural, y al desarrollo de alguna o varias de sus dimensiones (formación, creación, producción, circulación, apropiación, protección, salvaguardia y procesos transversales (gestión, emprendimiento), así como el goce y disfrute de las artes, la cultura y la significación y uso del patrimonio cultural, afianzando las identidades y memorias individuales y colectivas en diversos aspectos que caracterizan a la diversidad cultural y natural en las regiones. (Ministerio de las Culturas, 2022)

Política Pública: conjunto de acciones implementadas en el marco de planes y programas gubernamentales diseñados por ejercicios analíticos de algún grado de formalidad, en donde el conocimiento, aunado a la voluntad política y los recursos disponibles, viabiliza el logro de objetivos sociales. (Gobernación del Quindío, 2023)

Sistema Nacional de Cultura: comprende el conjunto de instancias, espacios de participación y procesos de desarrollo institucional, planificación, financiación, formación e información articulados entre sí, que posibilitan el desarrollo cultural y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales. (Gobernación del Quindío, 2023)



Anexo 7. Repositorio normativo con los requisitos para el reconocimiento de personería jurídica y registro en el Registro Único Comunal.

En el marco del fortalecimiento de la participación ciudadana y la gestión comunitaria en el municipio de Marsella, Risaralda, los organismos de acción comunal enfrentan diversas dificultades relacionadas con el acceso, la organización y la disponibilidad de la información normativa que orienta su funcionamiento. Estas limitaciones afectan directamente la comprensión y aplicación de procedimientos fundamentales, como el reconocimiento de personería de la jurídica y el registro en el Registro Único Comunal (RUC), lo que genera vacíos que impactan la eficiencia administrativa y la toma de decisiones.

Ante esta situación, resulta fundamental avanzar en la implementación de mecanismos que permitan organizar y presentar la información de forma clara, accesible y estructurada, con el fin de reducir estas brechas y fortalecer la capacidad institucional de las Juntas de Acción Comunal (JAC).

En este contexto, el repositorio normativo se plantea como una herramienta estratégica diseñada para centralizar, organizar y facilitar el acceso a los principales requisitos, procedimientos y disposiciones legales que rigen a las JAC. Su implementación no solo mejora la disponibilidad de la información, sino que también favorece la estandarización de procesos, disminuye errores en la gestión de trámites y fortalece las capacidades organizativas de las JAC. Así, el repositorio se convierte en un apoyo tanto para los líderes comunales como para las entidades institucionales, al promover una gestión más eficiente, transparente y coordinada en el territorio.

Finalmente, este instrumento se fundamenta en un sólido marco normativo que regula la acción comunal en Colombia. Entre sus principales referentes se encuentran la Constitución Política de 1991, que en su artículo 38 reconoce el derecho a la libre asociación; la Ley 2166 de 2021, que establece el régimen de los organismos de acción comunal; el Decreto 1066 de 2015, que compila la normativa del sector administrativo del interior; y el CONPES 3955 de 2018, que define lineamientos para el fortalecimiento de la acción comunal en el país. Estas disposiciones, junto con otras normas complementarias, orientan los procedimientos relacionados con el reconocimiento de la personería jurídica y el registro en el RUC, brindando así respaldo jurídico al repositorio como una herramienta clave para la gestión, formalización y fortalecimiento de los organismos comunales en el ámbito territorial.



Tipo de trámite	Normativa relacionada	¿Qué permite?	¿Qué necesito?	¿Cómo realizar el trámite?	¿Dónde consultar información?
Reconocimiento de personería jurídica de los organismos de acción comunal de primero y segundo grado.	Constitución política de Colombia de 1991 (Artículo 38)	Acreditar a las Juntas de Acción Comunal, Juntas de Vivienda Comunitaria y Asociaciones de Juntas de Acción Comunal como organizaciones sin ánimo de lucro, con capacidad suficiente para contraer obligaciones, ejercer derechos y realizar actividades en beneficio de la comunidad que representan.	Carta de solicitud: Solicitud escrita de reconocimiento de personería jurídica Certificación de delimitación de territorio: Expedida por la autoridad competente, relacionada con la delimitación del territorio en la cual desarrollara su actividad el organismo de acción comunal Relación de los afiliados al organismo comunal: En que se detalle el nombre y documento de identificación de los afiliados y/o afiliadas al organismo comunal.	La solicitud se puede realizar a través de la página de la Gobernación de Risaralda https://tramites.risaralda.gov.co/ ✓ El trámite es parcialmente en línea, debido a que la radicación de los documentos puede hacerse en línea; sin embargo, si se desea hacer este trámite de forma presencial, deberán llevar la documentación solicitada físicamente a las instalaciones de la Oficina de Secretaría de Gobierno. ✓ Trámite sin costo ✓ Duración el plazo para este servicio es: 1 mes ✓ Puede hacerse en cualquier fecha. ✓ Responsable: Gobernación de Risaralda- Secretaría de Gobierno	Constitución Política de Colombia (1991). Ley 753 de 2002. Decreto 2893 de 2011 Decreto 1066 de 2015. Ley 2166 de 2021. Decreto 1501 de 2023 Tramites y servicios gobernación de Risaralda /Reconocimiento de personería jurídica de los organismos de acción comunal. Formulario de solicitud.
	Ley 753 de 2002				
	Decreto 2893 de 2011 (numeral 2º del artículo 12)				
	Decreto 1066 de 2015 (2.3.2.1.4., numeral 3 del 2.3.2.1.25. y 2.3.2.1.26.)				



Tipo de trámite	Normativa relacionada	¿Qué permite?	¿Qué necesito?	¿Cómo realizar el trámite?	¿Dónde consultar información?
	Ley 2166 de 2021 (Artículo 76, numeral 4,5 y 6) Decreto 1501 de 2023 (Artículo 2.3.2.1.1.1)		Acta de constitución y de elección de las directivas: Debidamente suscritas por el presidente y secretario de la Asamblea General. Adicionalmente, el acta correspondiente a la elección de directivas debe estar firmada por los miembros del tribunal de garantías nombrados por la	✓ Dirección: CL 19 # 13 - 17, OF 2 Pereira. Lunes a viernes 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 pm a 5:00 pm. ✓ Teléfono:(57-6) 3398300 Ext 337 ✓ Correo Electrónico: accioncomunal@risaralda.gov.co	Consulta de solicitudes. Video tutorial- Certificación Personería Jurídica Estatutos de la organización comunal: Guía de consulta- Ministerio del Interior



Tipo de trámite	Normativa relacionada	¿Qué permite?	¿Qué necesito?	¿Cómo realizar el trámite?	¿Dónde consultar información?
			organización comunal para tal fin. Estatutos de la organización comunal Acta de aprobación de estatutos: Debidamente suscritas por el presidente y secretario de la Asamblea General Cédula de ciudadanía: Del representante legal.		



Tipo de trámite	Normativa relacionada	¿Qué permite?	¿Qué necesito?	¿Cómo realizar el trámite?	¿Dónde consultar información?
Registro Único Comunal (RUC)	Decreto 1066 de 2015 (artículo 2.3.2.1.26)	Permite que se pueda identificar, ubicar y clasificar a las organizaciones de Acción Comunal, con el fin de que la dirección para la Democracia y la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior pueda tener información sobre las Organizaciones de Acción Comunal a nivel Nacional.	Existen dos aspectos que se deben tener en cuenta para el registro: 1. Para obtenerlo se requiere como mínimo: - Auto de dignatarios 2022-2026 - Inscribir por lo menos 1 afiliado del Organismo Comunal. - Copia o Certificado de Personería Jurídica. 2. Para legalizar completamente un organismo de acción comunal (AOC) se debe contar con los siguientes requisitos: - Personería Jurídica - Certificación de existencia - Autos de inscripción de dignatarios 2022-2026 - Estatutos	La solicitud se realizar solo a través de la página del Ministerio del Interior a través del siguiente enlace: http://comunal.mininterior.gov.co/ruc ✓ Trámite en línea ✓ Trámite sin costo ✓ Duración el plazo para este servicio es: alrededor de cinco (5) días hábiles ✓ Puede hacerse en cualquier fecha. ✓ Responsable: Ministerio del Interior- Dirección para la Democracia y la Participación Ciudadana y la Acción Comunal. ✓ Teléfono: (57 1) 2427400 Extensiones 2926, 2989 o 2905 ✓ Correo Electrónico: accioncomunal@mininterior.gov.co	Decreto 1066 de 2015. CONPES 3955 de 2018 “Estrategia para el fortalecimiento de la Acción Comunal en Colombia” Ley 2166 de 2021. Formulario para el Registro Único Comunal (RUC). Video tutorial- Paso a Paso para obtener tu Registro Único Comunal (RUC) Video Explicativo - Registro Plataforma RUC (Registro Único Comunal) Verificación del estado de RUC. Formulario de actualización de datos del RUC
	CONPES 3955 de 2018 “Estrategia para el fortalecimiento de la Acción Comunal en Colombia” (Objetivo 1 y 5)	Además, permite crear e implementar un procedimiento que permita al Ministerio del			



Tipo de trámite	Normativa relacionada	¿Qué permite?	¿Qué necesito?	¿Cómo realizar el trámite?	¿Dónde consultar información?
	Ley 2166 de 2021 (artículo 79, artículo 97 literal k)	Interior acopiar o preservar la documentación, investigación, memoria histórica, oferta institucional y demás aspectos relacionados con los organismos de acción comunal (OAC); de igual forma, también permite realizar un seguimiento a los planes, políticas, programas y proyectos estructurados en favor de los organismos de acción comunal (OAC).	- Actas de la mesa directiva - Actas de la comisión de trabajo - Libro de afiliados - Libro de actas - Libro de tesorería - Libro de inventarios - Libros de actas comisión de convivencia - Libros de reuniones de junta directiva y de dignatarios - Certificado de cuenta bancaria - Registro Único Tributario actualizado con el código 9499 - Plan de Acción Comunal - Plan de Desarrollo Comunal 2022-2026		Actualización de Afiliados en el RUC. Actualización de Documentos en el RUC. Cambio de Clave del RUC. Certificado RUC. Instructivo De Registro Único Comunal OAC – Versión 2 ¿Qué es el Registro Único Comunal (RUC)? Presentación del Ministerio del Interior sobre el Registro Único Comunal Cartilla ABC del RUC del Ministerio del Interior

Eje estratégico	Programa Plan de Desarrollo Mistrató	Producto o servicio Plan de Desarrollo Mistrató	Código del programa Plan Indicativo MGA	Producto MGA	ODS	Meta del cuatrienio	Recurso asignado 2026	Recurso asignado 2027	Fuente de financiación
Mistrató para la gente	Salud pública	Campañas de gestión del riesgo en temas de consumo de sustancias psicoactivas implementadas	1905020	Servicio de gestión del riesgo en temas de consumo de sustancias psicoactivas	Salud y Bienestar	16	\$11.236.000	\$11.910.160	SGP salud
		Beneficiarios de estrategias o programas para la permanencia en la educación superior - Mejores Bachilleres	2202061	Servicio de apoyo financiero para la permanencia a la educación superior	Educación de calidad	18	\$2.120.000	\$2.247.200	SGP libre destinación

Eje estratégico	Programa Plan de Desarrollo Mistrató	Producto o servicio Plan de Desarrollo Mistrató	Código del programa Plan Indicativo MGA	Producto MGA	ODS	Meta del cuatrienio	Recurso asignado 2026	Recurso asignado 2027	Fuente de financiación
		Beneficiarios de estrategias o programas de apoyo financiero para el fomento de la permanencia en la educación para el trabajo y desarrollo humano	2202061	Servicio de apoyo financiero para la permanencia a la educación superior		80	\$7.928.800	\$8.404.528	Recursos propios
	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	Niños, niñas, adolescentes y jóvenes inscritos en Escuelas Deportivas	4301007	Servicio de Escuelas Deportivas		350	\$67.416.000	\$71.460.960	Recursos propios
	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	Personas que acceden a servicios deportivos, recreativos y de actividad física	4301037	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte	Salud y bienestar	500	\$48.090.080	\$50.975.484	Recursos propios

Eje estratégico	Programa Plan de Desarrollo Mistrató	Producto o servicio Plan de Desarrollo Mistrató	Código del programa Plan Indicativo MGA	Producto MGA	ODS	Meta del cuatrienio	Recurso asignado 2026	Recurso asignado 2027	Fuente de financiación
	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	Casas de Igualdad de oportunidades para la mujer y el joven	4502024	Servicio de apoyo para la implementación de medidas en derechos humanos y derecho internacional humanitario	Paz, justicia e instituciones sólidas	1	\$0	\$0	N/A
	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	Servicio de actualización del Sistema de Gestión	4599037	Servicio de actualización del Sistema de Gestión	Paz, justicia e instituciones sólidas	3	\$22.472.000	\$23.820.320	Recursos propios
	Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes	Documentos de lineamientos técnicos realizados	4102035	Documentos de lineamientos técnicos		2	\$1.000.000	\$0	SGP libre destinación

Eje estratégico	Programa Plan de Desarrollo Mistrató	Producto o servicio Plan de Desarrollo Mistrató	Código del programa Plan Indicativo MGA	Producto MGA	ODS	Meta del cuatrienio	Recurso asignado 2026	Recurso asignado 2027	Fuente de financiación
	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	Beneficiarios potenciales para quienes se gestiona la oferta social - Mistrató para la primera infancia, adolescencia y juventud	4103052	Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable	Fin de la pobreza	300	\$44.566.211	\$47.240.184	SGP libre inversión
	Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes	Niños, niñas, adolescentes y jóvenes atendidos en los servicios de restablecimiento en la administración de justicia	4102038	Servicios dirigidos a la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con enfoque pedagógico y restaurativo encaminados a la inclusión social	Paz, justicia e instituciones sólidas	2	\$98.881.957	\$104.814.874	Recursos propios, SGP libre inversión

Eje estratégico	Programa Plan de Desarrollo Mistrató	Producto o servicio Plan de Desarrollo Mistrató	Código del programa Plan Indicativo MGA	Producto MGA	ODS	Meta del cuatrienio	Recurso asignado 2026	Recurso asignado 2027	Fuente de financiación
	Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes	Jóvenes atendidos	4102045	Servicios de educación informal a niños, niñas, adolescentes y jóvenes para el reconocimiento de sus derechos	Paz, justicia e instituciones sólidas	80	\$2.247.200	\$2.382.032	Recursos propios
		Campañas de promoción realizadas	4102046	Servicios de promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes		20	\$1.123.600	\$1.191.016	Recursos propios
		Familias pertenecientes a comunidades étnicas atendida	4102042	Servicio de asistencia técnica a comunidades en temas de fortalecimiento del tejido social y construcción de escenarios		5	\$4.494.400	\$4.764.064	Recursos propios

Eje estratégico	Programa Plan de Desarrollo Mistrató	Producto o servicio Plan de Desarrollo Mistrató	Código del programa Plan Indicativo MGA	Producto MGA	ODS	Meta del cuatrienio	Recurso asignado 2026	Recurso asignado 2027	Fuente de financiación
				comunitarios protectores de derechos					
		Niños, niñas, adolescentes y jóvenes beneficiados con acciones de restablecimiento de derechos	4102052	Servicio de protección integral a niños, niñas, adolescentes y jóvenes		5	\$26.966.400	\$28.584.384	Recursos propios, SGP libre inversión
Mistrató con Desarrollo Económico	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	Jóvenes rurales apoyados para el acceso a la educación superior en temas agropecuarios	1702008	Servicio de apoyo financiero para educación en carreras agropecuarias o afines	Educación de calidad	20	\$11.236.000	\$11.910.160	SGP libre inversión

Eje estratégico	Programa Plan de Desarrollo Mistrató	Producto o servicio Plan de Desarrollo Mistrató	Código del programa Plan Indicativo MGA	Producto MGA	ODS	Meta del cuatrienio	Recurso asignado 2026	Recurso asignado 2027	Fuente de financiación
	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	Grupos de jóvenes beneficiados	1702007	Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos	Fin de la pobreza	10	\$5.618.000	\$5.955.080	SGP libre inversión

**Plan de Desarrollo Departamental:
Acciones en el marco de la promoción y garantía de los derechos de los jóvenes.**

**DIMENSIÓN 1- SOCIO CULTURAL:
Sector Educación**

Programa: 2201 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media:

- Fortalecimiento del acceso, permanencia y reconocimiento de la diversidad de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes adultos (NNAJ) en los establecimientos educativos en el departamento Risaralda.
- Fortalecimiento de la prestación del servicio educativo en los establecimientos educativos articulando los niveles educativos desde la primera infancia hasta la educación superior de acuerdo a las necesidades del contexto en el departamento de Risaralda.

Sector inclusión social y reconciliación

Programa: 4103 - Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad

- Implementación y fortalecimiento y seguimiento de la política de juventud en el departamento de Risaralda
- Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes

Sector Deportes y Recreación

- Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz. (jóvenes inscritos en Escuelas Deportivas)

DIMENSIÓN 2 - ECONÓMICA Y RURAL

Sector Agricultura y desarrollo rural

- Inclusión productiva de pequeños productores rurales (Jóvenes rurales)

Plan de Desarrollo Nacional: Acciones en el marco de la promoción y garantía de los derechos de los jóvenes.

Jóvenes con derechos que lideran las transformaciones para la vida

El Capítulo poblacional “Jóvenes con derechos que lideran las transformaciones para la vida”, concibe a los y las jóvenes como una fuerza transformadora y motor de cambio y crecimiento nacional. Su participación en el Plan de Gobierno se concibe como determinante para convertir a Colombia se convierta en una potencia mundial de la vida.

La apuesta de política se orienta a consolidar una serie de apuestas programáticas que permitan visibilizar una agenda propia de política en favor de la juventud colombiana, articulada con los ejes transformacionales del PDN. Para tal efecto se abordan 4 líneas estratégicas:

1) Oportunidades para que las juventudes construyan sus proyectos de vida. Incorpora directrices de política para que la juventud construya y potencialice su habilidades y destrezas. Aborda acciones relacionadas con:

- Derecho a la educación superior pertinente y de calidad.
- 500 mil nuevos cupos con garantías de permanencia en educación postmedia.
- Acceso a oferta institucional a jóvenes desescolarizados.
- Jóvenes rurales, acceso al sistema educativo e incentivos para promover encadenamientos productivos.
- Eliminación de barreras de acceso al trabajo.

- Mejorar inclusión productiva, fomento a la economía popular, solidaria y asociativa.
- Uso de pasantías, servicio social y voluntariado.
- Contrato de aprendizaje
- Programa de vigías del patrimonio
- Expresiones culturales y deportivas

2) Salud y bienestar para las juventudes. Contempla el abordaje de un enfoque preventivo y predictivo acompañado de estrategias intersectoriales orientadas a promover la capacidad de agencia y el cuidado de la salud. Aborda acciones relacionadas con:

- Aseguramiento y atención en salud, con énfasis en los jóvenes que no estudian ni trabajan.
- Aumento de la cobertura de la Rut a integral de atención y mantenimiento en salud.
- Atención a consumidores de sustancias psicoactivas y habitantes de calle
- Acciones articuladas en salud con sectores educativos, culturales y trabajo
- Diseños de estrategia intersectorial en salud mental
- Actualización de la política de derechos sexuales y reproductivos

3) Juventudes artífices de la Paz Total. Conciben a los jóvenes como protagonistas en la construcción de la paz total. Sus aportes desde territorios serán fundamentales para promover procesos de construcción de memoria y ciudadanía. Aborda acciones relacionadas con:

- Implementar la estrategia “No más jóvenes para la guerra”
- Fortalecimiento de las rutas de prevención temprana y de jóvenes en riesgo
- Creación de un fondo para garantizar movilidad de las familias como respuesta a riesgos extremos
- Promoción de ejercicios de justicia, verdad, reparación y garantías de no repetición
- Implementar el Programa Nacional Jóvenes en Paz.
- Promoción de la objeción de conciencia frente al servicio militar.
- Estrategia de juventud como voceros de paz
- Estrategia de lucha contra la estigmatización de la población joven.
- Promoción de procesos de construcción de arte, cultura, deporte y memoria ciudadana.
- Prevención de las violencias de género

4) Juventudes protagonistas de las transformaciones. Centra su accionar en las acciones orientadas a garantizar, fortalecer y consolidar las instancias de participación de la juventud, el poder popular y la participación vinculante. Aborda acciones relacionadas con:

- Reforma al Estatuto de Ciudadanía Juvenil.
- Incorporación de los enfoques de seguridad humana y justicia social en la política Sacúdete y el CONPES 4040.
- Creación de un Observatorio Nacional de la Juventud.
- Formulación de la Política Pública Nacional de Juventud.
- Diseño de la Estrategia Nacional de Apoyos y Estímulos al Subsistema de Participación.
- Programa Nacional de formación en Liderazgo juvenil.
- Estrategia de los Comités Juveniles del Poder Popular
- Desarrollo de acciones para la conservación y armonía con la naturaleza
- Planeación productiva, ambiental acorde a las características de los jóvenes en territorio.

Marco conceptual

Definiciones.

1. **Joven:** Individuo perteneciente a una comunidad política que tiene entre 14 y 28 años y se encuentra en el afianzamiento y estabilización de su independencia intelectual, física, moral, económica y sociocultural.
2. **Juventudes:** Fragmento de la población (individuos jóvenes) que tiene características propias en la estética, prácticas y relaciones y que son reconocidas socialmente.
3. **Juvenil.** Desarrollo subjetivo del estilo de vida en relación con las construcciones sociales. Las experiencias juveniles son diversas y no es correcto entenderlas como relaciones aisladas ni descontextualizadas sino como una integración de ese desarrollo subjetivo que aporta en las dinámicas sociales económicas y políticas.
4. **Procesos y prácticas organizativas de las y los jóvenes.** Grupo de personas en su mayoría o totalidad jóvenes que desarrollan labores, hechos o medidas teniendo un objetivo claro, un nombre y un método para la organización de la información y la comunicación bajo mecanismos democráticos reglamentados para cualquier toma de decisiones aprobada por sus integrantes.
5. **Género.** Es la agrupación construida socialmente de todo lo que se es (características) y no se es (diferencias) dentro de los conceptos hombre y mujer. Garantizando el ejercicio de sus derechos en condiciones de igualdad en todas las áreas de su vida incluyendo las esferas de lo público.

6. **Espacios de participación de las juventudes.** Son todas las maneras de unión donde se llevan a cabo prácticas organizativas de las y los jóvenes de un territorio para llevar a cabo acciones de articulación, trabajo y discusión con otros actores u otros jóvenes que no pertenecientes al mismo colectivo. Deben ser espacios diversos, como mesas, asambleas, consejos entre otros.
7. **Ciudadanía Juvenil.** Requisito de los individuos jóvenes que se encuentren en la comunidad política democrática donde implica el ejercicio de los derechos y deberes de los jóvenes en relación con otros jóvenes, la sociedad en general y el Estado. La ciudadanía comprende tres dimensiones: civil, social y publica.
8. **Ciudadanía Juvenil Civil.** Se refiere al goce de los derechos y al cumplimiento de deberes civiles y políticos de las y los jóvenes cuyo avance beneficia la gestación de capacidades para llevar a cabo sus planes de vida.
9. **Ciudadanía Juvenil Social.** Se refiere al goce de los derechos y al cumplimiento de deberes que permiten la participación de los y las jóvenes en diversos ámbitos de su comunidad como lo son los sociales, económicos, ambientales y culturales.
10. **Ciudadanía Juvenil Pública.** Se refiere al goce de los derechos y al cumplimiento de deberes en espacios de concertación y diálogos con otros actores.

Principios.

1. **Autonomía.** Los jóvenes son vistos como agentes que pueden crear, revisar, cambiar y llevar a cabo sus planes de vida debido a su independencia, autodeterminación y la posibilidad de expresarse de acuerdo con sus necesidades y perspectivas.
2. **Corresponsabilidad.** El Estado, la familia y la sociedad civil deben respetar, inculcar y fortalecer la participación de los jóvenes en el diseño, ejecución y evaluación de programas, planes y acciones orientados a su incorporación en diversos contextos del país.
3. **Coordinación.** La Nación, el departamento y el municipio o distrito buscarán articularse de forma efectiva para evitar la repetición de esfuerzos y asegurar una implementación integral y transversal.
4. **Concertación.** Las normas contenidas en la Ley de Juventudes y las que deban reglamentarse serán pactadas mediante un proceso de diálogo social y político que vincule a la sociedad civil, a la institucionalidad y a los demás actores que trabajan con y para la juventud.
5. **Descentralización y desconcentración.** La planeación de las políticas de juventud debe darse desde la proximidad, para garantizar que sean eficaces y puedan ejecutarse correctamente.
6. **Dignidad.** Todas las personas tienen derecho a vivir en condiciones de dignidad y seguridad.

7. **Eficacia, eficiencia y gestión responsable.** Los programas y acciones dirigidos a la juventud deberán contar con recursos suficientes para cumplir los objetivos establecidos, proporcionándole un uso adecuado a su finalidad y gestionándolos con responsabilidad.
8. **Diversidad.** Las políticas y acciones dirigidas a la juventud deberán incorporar un enfoque diferencial según condiciones sociales, físicas, psíquicas, de vulnerabilidad, discriminación, diversidad étnica, orientación e identidad sexual, y factores territoriales, culturales y de género, a fin de garantizar igualdad de oportunidades para todos los jóvenes.
9. **Exigibilidad.** Los derechos pertenecen de forma inherente a las y los jóvenes y son intangibles e intransferibles. Por ello, deben y pueden exigir las garantías que les permitan ejercerlos.
10. **Igualdad de oportunidades.** El Estado debe procurar mitigar las desigualdades que inciden en las condiciones iniciales de las personas jóvenes al momento de construir su proyecto de vida.
11. **Innovación y el aprendizaje social.** La acción del Estado materia de política pública de juventud debe sustentarse en la innovación, aprendizaje social, experimentación y concertación.
12. **Integralidad.** Las políticas de juventud deben adoptar una perspectiva integral que articule los diversos ámbitos de la vida de las personas jóvenes.
13. **El interés juvenil.** Todas las políticas públicas deben incorporar la dimensión juvenil, en especial aquellas que afectan a las personas jóvenes de manera directa o indirecta.
14. **Participación.** La población joven del país tiene derecho a participar en los procesos de toma de decisiones que le conciernen o afectan de manera directa o indirecta para la obtención de condiciones de vida digna, así como a intervenir en los diversos ámbitos de la vida socioeconómica, tanto en su relación con el Estado como con otros actores sociales.
15. **Progresividad.** El Estado, con el apoyo de la sociedad civil, deberá adoptar e implementar de manera gradual y progresiva las acciones y los mecanismos necesarios para garantizar el goce efectivo de los derechos de los jóvenes.
16. **Territorialidad.** Los jóvenes, como sujetos sociales que ocupan y utilizan espacios construidos en interacción con otros, son reconocidos como agentes con derechos pertenecientes a un territorio corporal y material, donde configuran de forma colectiva, consciente y diferenciada escenarios simbólicos, sociales y ambientales. Por ello, las políticas de juventud deben asumirse desde un punto de vista territorial y las acciones en favor de la juventud han de ejecutarse teniendo en cuenta las particularidades de cada territorio.
17. **Transversalidad.** El desarrollo de las políticas de juventud debe integrar distintas perspectivas sectoriales y reconocer las dinámicas asociativas y comunitarias propias de las personas jóvenes, teniendo en cuenta la articulación en los diferentes niveles territoriales.

18. **Universalidad.** Todas las personas tienen los mismos derechos, sin excepción alguna. El Estado debe garantizar que los derechos de las y los jóvenes se materialicen con un enfoque diferencial, considerando condiciones de vulnerabilidad o discriminación, así como la diversidad étnica, cultural y de género.

Enfoques

1. **Enfoque de Derechos Humanos.** De conformidad con el marco legal que disponen los Tratados Internacionales y la Constitución Política de Colombia.
2. **Enfoque Diferencial.** Como principio de actuación basado en el respeto y en el ejercicio de los derechos, se aplicará un enfoque diferencial que reconozca la diversidad étnica, de género, de procedencia territorial, de contexto social, de edad, orientación e identidad sexual y por condición de discapacidad.
3. **Enfoque de Desarrollo Humano.** En este enfoque se reconocen y promueven las capacidades y potencialidades de las personas, a partir de la creación de oportunidades que les permitan decidir.
4. **Enfoque de Seguridad Humana.** Bajo este enfoque se busca garantizar condiciones mínimas que brinden seguridad emocional, física y psicológica a las personas, asegurando la convivencia pacífica en cada territorio.
5. **Enfoque de curso de vida:** El enfoque de curso de vida entiende que las personas jóvenes realizan recorridos por diferentes contextos como la escuela, el trabajo, la familia, la migración y la vida en pareja en los que asumen distintos roles y posiciones.
6. **Enfoque interseccional:** Este enfoque reconoce la existencia de tratos desiguales e injustificados procedentes de sistemas de opresión o discriminación basados en el género, la raza, la etnia, la clase social, la edad, la discapacidad y demás construcciones sociales e históricas.

Línea de Política Pública

Herramienta de Matriz de Actores 1. IDENTIFICACIÓN y CARACTERIZACIÓN

TIPO DE ACTOR	NIVEL (*)	NOMBRE DEL ACTOR	CARACTERÍSTICAS, ROL DEL ACTOR	PERCEPCIÓN DEL ACTOR CON RESPECTO AL PROBLEMA	INTERES DEL ACTOR	CAPACIDAD DE INCIDIR	ACUERDOS O CONFLICTOS POTENCIALES
Organismos intergubernamentales	Internacional	Organización de Naciones Unidas (UNESCO, UNFPA y PNUD)	Promueve derechos humanos, desarrollo integral, educación, salud y cooperación técnica enfocada en juventudes.	Identifica desigualdades en el acceso juvenil a educación, empleo, salud y espacios de participación.	Alto	Media	A: cooperación técnica y fortalecimiento institucional. C: tensiones ante limitaciones en la gestión local.
Organismos intergubernamentales	Internacional	Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica (OIJ)	Impulsa programas e iniciativas orientadas a desarrollo de habilidades y capacidades juveniles.	Evidencia debilidades en la implementación de políticas juveniles a nivel territorial.	Alto	Media	A: alianzas en formación y participación juvenil
Organización sin ánimo de lucro	Internacional	Fraternidad Internacional de Jóvenes (IYF)	Desarrolla procesos formativos en liderazgo, emprendimiento y valores.	Reconoce limitaciones en las oportunidades de desarrollo y en las habilidades juveniles.	Alto	Media	A: articulación en procesos de formación
Organización no gubernamental	Internacional	Colectivo Global de Jóvenes de Amnistía Internacional	Participa en la defensa de derechos humanos y realiza acciones de veeduría.	Percibe escenarios de exclusión y vulneración de derechos en población juvenil	Alto	Media	A: acciones conjuntas en promoción de DDHH. C: posibles tensiones con entidades estatales.

TIPO DE ACTOR	NIVEL (*)	NOMBRE DEL ACTOR	CARACTERÍSTICAS, ROL DEL ACTOR	PERCEPCIÓN DEL ACTOR CON RESPECTO AL PROBLEMA	INTERES DEL ACTOR	CAPACIDAD DE INCIDIR	ACUERDOS O CONFLICTOS POTENCIALES
Establecimiento público	Nacional	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)	Garantiza la protección integral de los jóvenes, previene vulneraciones y acompaña su tránsito a la vida adulta.	Advierte riesgos en contextos familiares y sociales (violencia, consumo, deserción, embarazo temprano, informalidad).	Alto	Alta	A: mejora de rutas de atención. C: dificultades en la articulación institucional.
Entidad pública	Nacional	Presidencia de la Republica-Colombia Joven	Define lineamientos de política pública en juventud y promueve participación a través del Sistema nacional de juventud.	Identifica debilidad institucional en territorios y baja sostenibilidad de las acciones.	Alto	Alta	A: orientación y acompañamiento técnico. C: baja apropiación territorial por cambios de gobierno.
Entidad pública	Nacional	Ministerio de Igualdad y Equidad	Formula políticas con enfoque diferencial para jóvenes (rural, étnico, género).	Reconoce condiciones de exclusión estructural en poblaciones juveniles vulnerables.	Alto	Media	A: fortalecimiento de políticas territoriales; C: limitaciones por falta de articulación y recursos.
Entidad pública	Nacional	Ministerio de Educación Nacional	Establece políticas para educación básica, media y superior.	Identifica problemáticas como deserción, baja transición educativa y brecha digital rural.	Alto	Alta	A: estrategias de permanencia y articulación. C: limitaciones en infraestructura, talento humano y pertinencia de la oferta.
ENTIDAD PÚBLICA	Nacional	Ministerio de Salud y Protección Social	Lidera la implementación de acciones integrales en salud, con énfasis en salud mental y salud sexual y reproductiva.	Identifica condiciones de riesgo en la población juvenil relacionadas con salud mental, embarazo en adolescentes y consumo de sustancias psicoactivas.	Alto	Media	A: articulación de rutas de atención en salud mental y SSR con las ESE.

TIPO DE ACTOR	NIVEL (*)	NOMBRE DEL ACTOR	CARACTERÍSTICAS, ROL DEL ACTOR	PERCEPCIÓN DEL ACTOR CON RESPECTO AL PROBLEMA	INTERES DEL ACTOR	CAPACIDAD DE INCIDIR	ACUERDOS O CONFLICTOS POTENCIALES
							C: limitaciones en la capacidad operativa instalada.
ENTIDAD PÚBLICA	Nacional	Ministerio del Trabajo	Promueve la inserción laboral juvenil, la formalización del empleo y la orientación ocupacional, en articulación con el SENA y el sector privado.	Identifica altos niveles de desempleo, subempleo e informalidad en la población joven.	Alto	Media	A: programas de primer empleo y formación laboral. C: limitada oferta laboral en contextos locales.
ENTIDAD PÚBLICA	Nacional	Departamento Nacional de Planeación (DNP)	Desarrolla y actualiza metodologías para la focalización territorial e individual de la población juvenil.	Evidencia carencias en información, indicadores y evaluación de políticas juveniles en municipios pequeños.	Alto	Alta	A: mejora en metodologías en monitoreo. C: brecha entre exigencias técnicas y capacidades Locales.
ENTIDAD PÚBLICA	Nacional	Academia	Aporta en diagnóstico, implementación, evaluación y sostenibilidad de políticas públicas dirigidas a jóvenes.	Señala la ausencia de información local y datos desagregados sobre juventudes.	Medio	Media	A: convenios para investigación y evaluación. C: baja vinculación o interés juvenil.
PERSONAS	Nacional	Medios de Comunicación	Inciden en la opinión pública y visibilizan problemáticas y avances relacionados con la juventud.	Reconocen a los jóvenes como actores clave en los procesos de transformación social.	Medio	Alta	A: difusión de problemáticas y demandas juveniles. C: riesgo de estigmatización.

TIPO DE ACTOR	NIVEL (*)	NOMBRE DEL ACTOR	CARACTERÍSTICAS, ROL DEL ACTOR	PERCEPCIÓN DEL ACTOR CON RESPECTO AL PROBLEMA	INTERES DEL ACTOR	CAPACIDAD DE INCIDIR	ACUERDOS O CONFLICTOS POTENCIALES
INSTANCIA PÚBLICA	Nacional	Plataformas de Juventud	Espacios de articulación, participación e interlocución para incidir en políticas públicas y ejercer control social.	Consideran que la participación juvenil es limitada sin garantías institucionales, recursos y respuesta efectiva.	Alto	Alta	A: articulación con CMJ y autoridades locales. C: uso simbólico sin incidencia real.
ORGANISMOS SOCIALES	Nacional	Organizaciones sociales	Redes y colectivos que promueven derechos e impulsan iniciativas juveniles en distintos ámbitos.	Identifican barreras en acceso a educación, empleo, salud y participación.	Alto	Media	A: alianzas para iniciativas y control social. C: descoordinación o diferencias de agendas.
ORGANISMOS PÚBLICOS	Nacional	Organismos de control	Supervisan la garantía de derechos y el cumplimiento de políticas públicas mediante vigilancia y rendición de cuentas.	Alertan sobre baja ejecución de políticas, ineficiencia en contratación y posible uso inadecuado de recursos.	Alto	Alta	A: auditorías preventivas. C: conflictos ante incumplimientos.
ENTIDAD PÚBLICA	Nacional	Registraduría Nacional del Estado Civil	Garantiza la identificación ciudadana y facilita la participación en procesos electorales	Baja participación y barreras de acceso a trámites.	Medio	Media	A: Realizar jornadas de identificación sin ningún tipo de discriminación o barrera. C: Baja Logística y cobertura territorial para realizar trámites.
ORGANISMO DE SEGURIDAD	Nacional	Policía Nacional	Garantiza el ejercicio de derechos y la seguridad de los jóvenes.	Reconoce la vulnerabilidad juvenil frente a violencia, consumo de sustancias y conflicto.	Alto	Alta	A: estrategias de prevención. C: desconfianza si predomina enfoque sancionatorio.

TIPO DE ACTOR	NIVEL (*)	NOMBRE DEL ACTOR	CARACTERÍSTICAS, ROL DEL ACTOR	PERCEPCIÓN DEL ACTOR CON RESPECTO AL PROBLEMA	INTERES DEL ACTOR	CAPACIDAD DE INCIDIR	ACUERDOS O CONFLICTOS POTENCIALES
ENTIDAD PÚBLICA	Departamental	Gobernación de Risaralda	Formula políticas departamentales de juventud y brinda asistencia técnica a municipios.	Expresa preocupación por el cumplimiento municipal en la garantía de derechos juveniles.	Alto	Alta	A: Apoyo técnico a municipios. C: Conflictos por asignación de recursos.
DEPENDENCIA PÚBLICA	Departamental	Secretaria de la Mujer, Familia y Desarrollo Social	Coordina la implementación de políticas de juventud a nivel departamental.	Identifica limitaciones en oportunidades educativas, laborales y culturales.	Alto	Alta	A: Implementación de política departamental articulada.
DEPENDENCIA PÚBLICA	Departamental	Secretaria de Salud	Lidera lineamientos en salud pública y fortalece rutas de atención en salud mental, sexual y prevención de riesgos.	Reconoce barreras de acceso y necesidad de enfoques diferenciales para jóvenes.	Alto	Media	A: Asistencia técnica y cofinanciación. C: Limitaciones en capacidad instalada.
DEPENDENCIA PÚBLICA	Departamental	Secretaria de Planeación	Brinda asistencia técnica en formulación, seguimiento e indicadores de políticas públicas.	Percibe debilidades municipales en información, monitoreo y evaluación.	Alto	Alta	A: Articulación con planes territoriales. C: Limitaciones presupuestales.
DEPENDENCIA PÚBLICA	Departamental	Secretaria de Hacienda	Administra y gestiona recursos financieros para políticas públicas.	Advierte que sin financiación definida las políticas no se materializan.	Alto	Alta	A: Estructuración financiera. C: Conflictos por priorización de recursos
ENTIDAD PÚBLICA	Departamental	Defensoría del Pueblo Regional Risaralda	Acompaña la garantía de derechos, brinda asesoría jurídica y seguimiento institucional.	Identifica riesgos de vulneración de derechos por debilidades institucionales.	Alto	Media	A: Alertas tempranas y acompañamiento. C: Resistencia institucional
INSTANCIA PÚBLICA	Departamental	Consejo Departamental De Juventudes De Risaralda	Espacio de participación para jóvenes entre 14 y 28 años en la toma de decisiones públicas.	Señala baja incidencia real de la juventud en decisiones.	Alto	Alta	A: Participación efectiva y veeduría. C: Falta de respuesta institucional

TIPO DE ACTOR	NIVEL (*)	NOMBRE DEL ACTOR	CARACTERÍSTICAS, ROL DEL ACTOR	PERCEPCIÓN DEL ACTOR CON RESPECTO AL PROBLEMA	INTERES DEL ACTOR	CAPACIDAD DE INCIDIR	ACUERDOS O CONFLICTOS POTENCIALES
ENTIDAD PÚBLICA	Municipal	Alcaldía Municipal de Mistrató	Lidera la formulación e implementación de políticas juveniles, asigna recursos y coordina actores.	Reconoce problemáticas como desempleo y falta de oportunidades educativas y culturales.	Alto	Alta	A: Articulación con niveles departamental y nacional. C: Restricciones presupuestales
DEPENDENCIA PÚBLICA	Municipal	Secretaria de Planeación y Desarrollo Económico	Encargada del diagnóstico, formulación, definición de indicadores y seguimiento; articula la política de juventudes con el Plan de Desarrollo Municipal y el presupuesto.	Identifica carencias en información sobre juventud y debilidades en la coordinación intersectorial.	Alto	Media	A: Integración de la política con programas y metas del PDM.
DEPENDENCIA PÚBLICA	Municipal	Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas	Gestiona la planificación y ejecución del presupuesto; define la viabilidad financiera y busca fuentes de cofinanciación para garantizar sostenibilidad.	Considera que la principal limitación es el bajo recaudo fiscal.	Alto	Alta	A: Estructuración de plan financiero. C: Conflictos por priorización presupuestal y posibles recortes.
DEPENDENCIA PÚBLICA	Municipal	Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia	Lidera la implementación de la política pública de juventudes.	Manifiesta interés en garantizar derechos de los jóvenes mediante instrumentos de política pública	Alto	Alta	A: Formulación de política pública. C: Limitaciones en recursos y capacidades institucionales.
DEPENDENCIA PÚBLICA	Municipal	Secretaria de Salud Deporte y Cultura	Responsable de acciones en salud pública, prevención y promoción.	Evidencia incremento en problemáticas como salud mental, consumo de sustancias y embarazo adolescente.	Alto	Alto	A: Desarrollo de estrategias de atención. C: Limitaciones en cobertura y oferta.

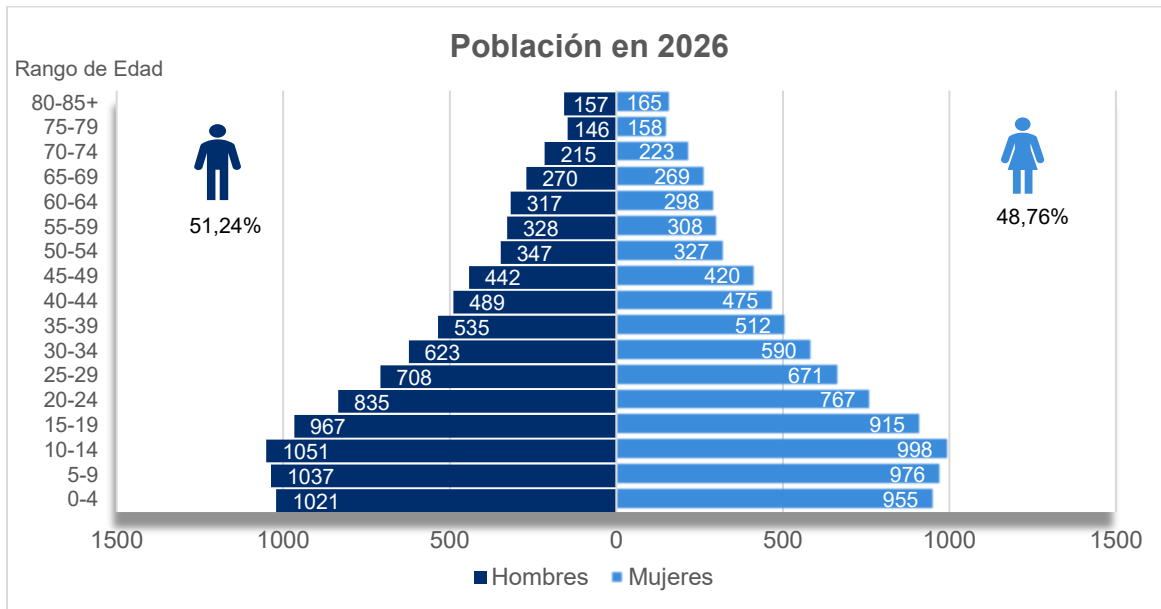
TIPO DE ACTOR	NIVEL (*)	NOMBRE DEL ACTOR	CARACTERÍSTICAS, ROL DEL ACTOR	PERCEPCIÓN DEL ACTOR CON RESPECTO AL PROBLEMA	INTERES DEL ACTOR	CAPACIDAD DE INCIDIR	ACUERDOS O CONFLICTOS POTENCIALES
ENTIDAD PÚBLICA	Municipal	Consejo Municipal de Juventudes	Representa a los jóvenes, ejerce veeduría e incide en políticas y agendas locales.	Evidencian una carencia de reconocimiento y de inclusión que inciden en la población joven.	Alto	Alta	A: Participación en procesos de decisión. C: Tensiones por exclusión en espacios institucionales
INSTANCIA PÚBLICA	Municipal	Consejo Municipal de Mistrató	Ejerce control político sobre la gestión de la administración municipal.	Consideran a la juventud como un actor clave para el desarrollo del municipio.	Medio	Alta	A: Aprobación de política pública mediante acuerdo. C: Diferencias políticas
ENTIDAD PÚBLICA	Municipal	ESE Hospital San Vicente de Paúl Mistrató	Presta servicios de salud, incluyendo rutas en salud mental y sexual, además de acciones de promoción y prevención.	Señalan la necesidad de suprimir las barreras que dificultan el acceso real a los servicios de salud.	Alto	Alta	C: Capacidad instalada limitada y escasez de personal especializado
ÓRGANO DE CONTROL	Municipal	Personería	Defiende derechos, recibe quejas y acompaña procesos de protección a la juventud.	Identifican un riesgo de vulneración asociado a obstáculos de acceso, situaciones de violencia, discriminación y limitada participación juvenil.	Alto	Media	A: Control y promoción de derechos. C: Conflictos ante denuncias o hallazgos
ENTIDAD PÚBLICA	Municipal	Comisaria de Familia	Atiende y previene violencias intrafamiliares, activas rutas de protección con otras instituciones.	Reconocen problemáticas que afectan a los jóvenes, como violencias, negligencia, consumo de sustancias y conflictos familiares, así como la necesidad de rutas de atención oportunas.	Alto	Alto	A: Coordinación de rutas integrales. C: Sobrecarga de atención y limitaciones en tiempos de respuesta
ENTIDAD PÚBLICA	Municipal	Instituciones Educativas	Desarrollan procesos de formación, permanencia escolar y convivencia.	Advierten fenómenos como la deserción escolar, baja motivación, embarazos tempranos, consumo, violencias y brechas digitales y rurales que inciden negativamente en las trayectorias educativas.	Alto	Alta	A: Programas educativos y de participación. C: Limitaciones en infraestructura y talento humano

TIPO DE ACTOR	NIVEL (*)	NOMBRE DEL ACTOR	CARACTERÍSTICAS, ROL DEL ACTOR	PERCEPCIÓN DEL ACTOR CON RESPECTO AL PROBLEMA	INTERES DEL ACTOR	CAPACIDAD DE INCIDIR	ACUERDOS O CONFLICTOS POTENCIALES
PERSONAS	Municipal	Enlace Municipal	Coordina programas juveniles, articula actores, convoca espacios y hace seguimiento a compromisos.	Perciben una falta de articulación institucional y continuidad en los procesos, y destacan la necesidad de fortalecer la participación juvenil y la oferta de servicios.	Alto	Alta	A: Articulación intersectorial y con CMJ. C: Sobrecarga laboral y falta de recursos
PERSONAS	Municipal	Empresa Privada	Promueve inclusión laboral y emprendimiento mediante alianzas con el sector público.	Identifican una insuficiencia de talento humano capacitado para el mercado laboral local, una limitada oferta de empleo formal y la necesidad de generar incentivos para la contratación de jóvenes.	Medio	Media	A: Alianzas para prácticas, empleo y apoyo a emprendimientos. C: Resistencia ante exigencias sin incentivos
ORGANISMOS SOCIALES	Municipal	Organismos de Acción Comunal	Representan a las comunidades a nivel barrial y veredal; convocan a la ciudadanía, priorizan problemáticas y participan en procesos de formulación de políticas públicas.	Señalan falta de oportunidades y baja presencia institucional para juventudes.	Medio	Medio	A: apoyo a diagnóstico territorial y ejecución comunitaria. C: tensiones si no se garantiza enfoque juvenil.
CUERPO ARMADO	Municipal	Policía de Infancia y Adolescencia	Desarrolla acciones de prevención, protección y restablecimiento de derechos; acompaña entornos escolares y articula con comisaría, ICBF y otras entidades.	Reconoce riesgos asociados a la violencia, consumo de sustancias y vulneración de derechos, así como la necesidad de fortalecer la prevención y la confianza con los jóvenes.	Alto	Media	A: Estrategias de prevención y protección con enfoque de derechos. C: Desconfianza juvenil si predomina un enfoque sancionatorio sobre el pedagógico

Anexo 8. Indicadores (Salud, educación, Violencia, Riego social y Mercado laboral) sobre jóvenes en municipio de Mistrató, Árbol de problema y Árbol de Objetivos.

Indicadores Demográficos

Pirámide poblacional.



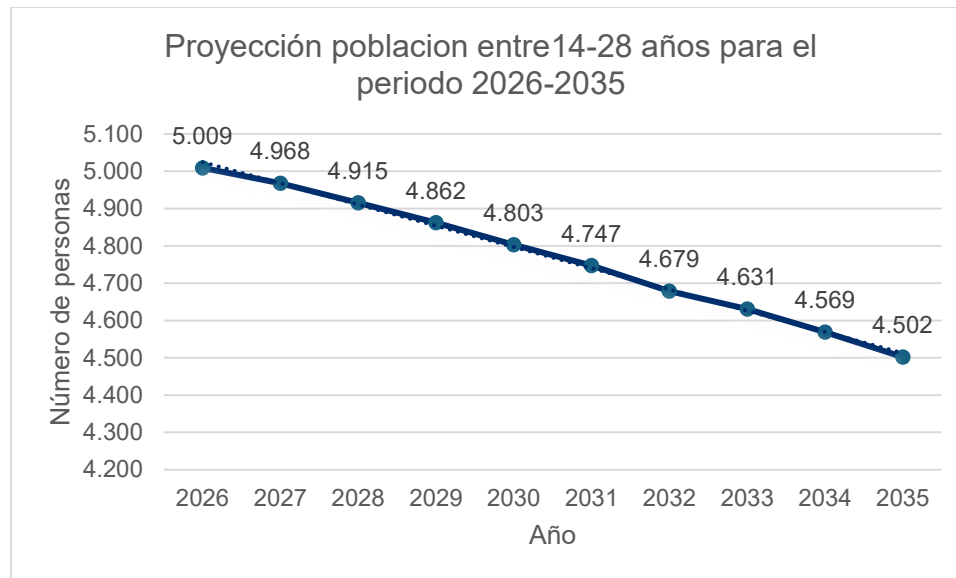
Fuente: Elaboración propia con base a las proyecciones del CNPV- 2018 del DANE.

Con base en la anterior pirámide y para efectos concretos de la política pública, se puede evidenciar que la dinámica de la población comprendida entre los 14 y 28 años del municipio de Mistrató para el año 2026 corresponde a 5.009 personas, es decir, el 27% del total de la población del municipio, que son 18.515 personas, solo superados por la población en edad adulta con 5.656 personas, que representa el mayor grupo etario con el 30% de la población.

Respecto a su ubicación geográfica dentro del municipio, contamos con que el 78% de la población juvenil reside en Centro Poblado y Rural Disperso, es decir, 3921 personas. Frente a 1.088 personas que representan el 22%, que habitan en la cabecera municipal. Y en cuanto a la población por género, está representada en un 51,2% (9.488) por hombres y un 48,8% (9.027) por mujeres.

Para el caso de la distribución étnica, según el DANE, en el año 2024 contaban con un total de 8.917 personas, 50,79% del total de la población del municipio de Mistrató, la cual se distribuye de la siguiente manera: 8.873 indígenas, 40 personas que pertenecen al grupo étnico de negro, mulato o afrodescendiente, 2 personas gitanas o Rrom, un palenquero de San Basilio y un raizal del archipiélago, y el resto manifestó no pertenecer a ningún grupo étnico racial.

Proyección poblacional juventudes



Elaboración propia con base a las proyecciones del CNPV- 2018 del DANE.

La proyección poblacional juvenil del municipio Mistrató, para el periodo 2026-2035, refleja una tendencia continua a la baja durante todo el periodo, pasando de 5.009 personas en 2026 a 4.502 en 2035, lo que representa una reducción del 10,12% de la población.

Esta situación está relacionada con diversos factores demográficos, entre ellos una baja tasa de natalidad en el municipio, puesto que para el año 2026 la población ubicada en el cuartil de 0 a 4 años solo representa el 10,67%, la más baja de todo el grupo etario. También, otro factor que influye son los procesos migratorios que se dan en la población joven que salen del municipio en busca de mejores oportunidades educativas y laborales o víctimas del desplazamiento forzado. Identificar estos factores resulta esencial para la estructuración de la política pública de juventud, ya que permite tomar acciones preventivas que desincentiven su salida del territorio y fortalezcan su participación en la creación de nuevas oportunidades.

Indicadores de Educación

Además de ser un derecho fundamental, la educación representa un instrumento de cambio social, político y económico de la sociedad y ayuda en el desarrollo integral de las personas. Mediante este medio se fortalecen y amplían las facultades y destrezas para el desarrollo de la vida, se promueve el ascenso social, se construyen oportunidades y se consolidan valores cuya representatividad impacta notoriamente en la coexistencia y la participación ciudadana. Así, en Colombia, se observa que a largo del territorio la incidencia de una educación de calidad y pertinente impacta tanto el crecimiento individual como progreso colectivo del territorio, lo que potencia el talento humano, mejora la productividad y mitiga las brechas de inequidad.

Por lo tanto, con el fin de entender las tendencias y dinámicas formativas en el municipio de Mistrató resulta adecuado examinar qué tipo de impacto produce garantizar el acceso idóneo, la estabilidad y la permanencia en las diversas etapas educativas, sobre todo aquellas que transversalizan a la población joven de este municipio, tal como se expone en la siguiente tabla:

Tasas de Cobertura Bruta, Cobertura Neta y Deserción por nivel educativo (Transición, Primaria, Secundaria y Media).

Año	Cobertura Bruta				Cobertura Neta				Tasa de Deserción			
	Transición	Primaria	Secundaria	Media	Transición	Primaria	Secundaria	Media	Transición	Primaria	Secundaria	Media
2020	63,60 %	100,47 %	64,73%	49,42 %	29,98 %	69,29%	42,18 %	23,10%	1,01 %	2,39%	3,74%	2,36 %
2021	107,99 %	130,93 %	70,78%	52,41 %	46,00 %	68,88%	42,44 %	21,75%	1,40 %	2,70%	10,08 %	7,19 %
2022	70,89 %	106,98 %	65,47%	60,06 %	38,40 %	72,89%	44,56 %	27,15%	4,76 %	3,72%	7,97%	4,12 %
2023	73,68 %	101,68 %	65,01%	61,04 %	38,32 %	73,71%	43,76 %	32,81%	6,00 %	5,09%	5,78%	3,61 %
2024	91,30 %	97,17%	64,36%	51,43 %	43,74 %	71,86%	45,98 %	28,10%	11,86%	6,63%	9,29%	6,42 %

Nota: Elaboración propia con información de cobertura en cifras 2025 del MEN.

En esa medida, la Tabla anterior evidencia tres conclusiones notables. En primer lugar, se determina la variación de tasa en la fase de transición escolar que, si bien el grupo de jóvenes no se encuentra, resulta un aspecto determinante que hace que la incorporación de estos a la vida estudiantil sea inestable y aumenta la posibilidad de evidenciar retrocesos en futuras etapas, como la secundaria y la media.

En segundo lugar, es la combinación de las variaciones en transición y una cobertura bruta elevada en primaria, lo que superar el 100 %. Lo anterior corresponde a que existen alumnos que están cursando un nivel escolar, pero con la edad que no equivale a esa etapa. En consecuencia, se incrementa la capacidad de rezago escolar en la adolescencia, esto es, el nivel de secundaria y en la media (juventud).

Finalmente, pese a ciertos avances, la cobertura real en los niveles de secundaria y media sigue siendo limitada: no supera el 50 % en secundaria y ronda apenas el 30% en media. Esto sugiere que una parte importante de adolescentes y jóvenes matriculados no está cursando el grado que le correspondería según su edad, lo que puede asociarse con ingresos tardíos al sistema educativo, repitencia o trayectorias interrumpidas. A ello se suma la migración como un factor relevante en la deserción escolar, ya que muchas familias se ven obligadas a desplazarse fuera del municipio en busca de mejores condiciones de vida. Esta situación repercute directamente en las posibilidades de los jóvenes para continuar hacia la educación superior, acceder a formación técnica o tecnológica, o integrarse al mercado laboral formal.

- *Tasa de cobertura bruta en educación superior*

Año	Tasa cobertura bruta	Estudiantes matriculados en el nivel de pregrado	Población proyectada entre 17 y 21 años
2020	2,92	44	1.506
2021	0	0	1.441

2022	0,07	1	1.436
2023	0,21	3	1.422
2024	0,21	3	1.413

Nota: elaboración propia con los datos del SNIES-MEN

En el municipio de Mistrató, la cobertura en educación superior, entendida como la proporción de jóvenes que realmente están cursando estudios de pregrado (técnico profesional, tecnológico o universitario) frente al total de la población estimada para su grupo de edad, se mantiene en niveles muy reducidos. Aunque en 2020 se alcanzó el punto más alto, en 2021 la cifra cae de forma drástica hasta llegar a 0 %, sin registro de estudiantes matriculados, lo que evidencia una ruptura total en el acceso de los jóvenes a este nivel educativo. Para 2022 aparece una leve recuperación, con una cobertura del 0,07 % (equivalente a un solo estudiante), mientras que en 2023 y 2024 apenas se alcanza el 0,21 %, con tres estudiantes matriculados en cada año, a pesar de que la población juvenil entre 17 y 21 años supera los 1.400 jóvenes.

Ahora bien, se advierte que este comportamiento deja ver una problemática profunda y sostenida en el tiempo respecto al acceso a la educación superior. En efecto, no se trata de una situación aislada, sino del resultado de múltiples factores que se entrecruzan, como las dificultades económicas de las familias, las condiciones propias de un territorio rural, la escasa presencia de instituciones de educación superior en la zona, así como las limitaciones en conectividad y transporte. Por lo tanto, se afirma que la marcada diferencia entre la cantidad de jóvenes y el número de quienes logran ingresar a estos programas sugiere que existe una exclusión persistente, con efectos directos sobre sus posibilidades de progreso, inserción laboral y desarrollo de habilidades que fortalezcan el capital humano del municipio.

- *Tasa de tránsito inmediato a la educación superior*

Año	Tasa transito inmediato	Estudiantes matriculados grado once	Número de estudiantes que lograron el transito
2020	35,48	131	46
2021	22,41	134	30
2022	21,24	144	30
2023	21,21	188	39
2024	11,93	145	17

Nota: elaboración propia con los datos del SNIES-SNEB del Ministerio de Educación Nacional

Por otro lado, el indicador de tránsito inmediato a la educación superior permite observar cuántos estudiantes que terminan el grado 11 logran ingresar a un programa de pregrado en el año siguiente a la culminación de la educación media. En Mistrató, su comportamiento entre 2020 y 2024 muestra un deterioro sostenido, esto es, de un nivel relativamente favorable en 2020 se pasa a una caída marcada hacia 2024. En términos concretos, la disminución alcanza 23,55 puntos, lo que representa una reducción cercana al 66,38 % frente al valor inicial. Como resultado, esto indica que cada vez menos jóvenes están dando el paso directo hacia la educación superior, lo que incrementa la probabilidad de que sus trayectorias educativas se interrumpan y, en consecuencia, se limiten sus oportunidades de formación y desarrollo.

Ante este panorama, la Administración Municipal ha venido adelantando distintas acciones encaminadas a optimizar las condiciones del sistema educativo local. En cuanto al acceso, en el Plan de Desarrollo se destaca el papel de los internados de San Antonio y Purembará como alternativas clave para garantizar que estudiantes de zonas rurales dispersas puedan continuar su proceso educativo. A esto se suman intervenciones en infraestructura, como adecuación de sedes, mantenimiento, construcción de nuevos espacios y dotación, junto con estudios técnicos para fortalecer la capacidad institucional del municipio.

En lo relacionado con la permanencia, se han puesto en marcha varias estrategias que buscan evitar la deserción. Entre ellas, el Programa de Alimentación Escolar (PAE) beneficia a 3100 estudiantes, mientras que el transporte escolar llega a 200. Asimismo, se han diseñado iniciativas de acompañamiento en la educación formal que alcanzan a 700 personas, junto con apoyos económicos dirigidos tanto a quienes acceden a la educación superior (como el programa Mejores Bachilleres, con 15 beneficiarios) como a quienes optan por formación para el trabajo y el desarrollo humano, con 100 beneficiarios. Estas medidas se complementan con otras acciones que inciden en la calidad educativa, como programas de bilingüismo que alcanzan a 130 estudiantes, evaluaciones de desempeño aplicadas a 150 alumnos, y procesos de dotación en varias sedes educativas, incluyendo equipamiento y menaje para comedores escolares. (Alcaldía de Mistrató, 2024)

De manera paralela, a nivel departamental se han abierto nuevas oportunidades. A través del Ministerio de Educación Nacional (MEN), se dispondrán 1540 cupos gratuitos para estudiantes de grados 10° y 11°, quienes podrán avanzar simultáneamente en su formación media y en estudios superiores. Además, se ofrecerán 14 programas académicos sin costo: nueve de licenciatura y tecnología a cargo de la Universidad Tecnológica de Pereira, cuatro de nivel técnico y tecnológico por la Universidad de Caldas, y uno de nivel tecnológico por la Institución Universitaria Pascual Bravo. Esta oferta impactará a 20 instituciones educativas de Risaralda, incluyendo varias de Mistrató, y tiene como ventaja que permite a los jóvenes formarse sin necesidad de salir de su territorio. (Ministerio de educación, 2026)

A estas iniciativas se suman los procesos liderados por el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) mediante el programa Centros Regionales de Educación Superior (CERES) en Mistrató, que ha ampliado el acceso a formación técnica y tecnológica en áreas como contabilidad, electricidad, agroindustria e inglés, entre otras. En conjunto, estos esfuerzos buscan cerrar las brechas existentes y generar condiciones más favorables para que los jóvenes no solo accedan, sino que también permanezcan y avancen en su formación educativa.

Indicadores de Salud

El aseguramiento en salud resulta elemental en cualquier territorio, ya que permite garantizar que la comunidad puede acceder a la adquisición oportuna, real y equitativa de los servicios sanitarios, como medicamentos, consultas, intervenciones, entre otros. Por ende, esto no solo organiza la atención (calidad, redes y acceso) y gestiona los riesgos en salud, sino que también permite fortalecer la facultad del sistema para atender constantemente a la población frente a preocupaciones diarias y emergencias. Dicho lo anterior, se exponen a continuación las cifras de la comunidad afiliada al sistema de salud en el municipio de Mistrató en 2025:

Número de población afiliada al sistema de salud.

Cifras de afiliación en salud Mistrató 2025	
Contributivo	1.515
Subsidiado	15.675
Excepciones y Especiales	568
Afiliados	17.758
Población DANE	17.587
Cobertura	100%
Afiliados Subsidiados sin SISBEN IV	7.990
Afiliados Pob. Especial Subsidiado sin SISBEN IV	7.504
Afiliados de Oficio sin SISBEN IV	6
Afiliados Régimen Sub. No Pobre No Vulnerable	0

Fuente: Afiliados a Salud. Ministerio de Salud

Para la vigencia 2025, en el municipio de Mistrató se contabilizan 17.758 personas vinculadas al Sistema General de Seguridad Social en Salud, una cifra ligeramente superior a la población estimada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (17. 587 habitantes), lo que facilita inferir que la cobertura en aseguramiento alcanza la totalidad de la población. La distribución de afiliados muestra una clara concentración en el régimen subsidiado, que agrupa a 15.675 personas, seguido por el régimen contributivo con 1.515 afiliados y, finalmente, los regímenes especiales y de excepción con 568. En términos porcentuales, esto significa que cerca del 88,27 % de los asegurados dependen del régimen subsidiado, lo que da cuenta de un contexto social en el que predominan condiciones económicas que limitan el acceso independiente al sistema de salud.

En respuesta a esta realidad, la administración municipal ha trazado, dentro del Plan de Desarrollo 2024-2027, una serie de líneas de acción enfocadas en mejorar la calidad de vida de la población joven. Estas iniciativas se centran en la promoción de la salud, el fortalecimiento de la salud mental y el fomento de hábitos saludables. En el ámbito preventivo, se proyecta la realización de 16 campañas orientadas a la reducción de riesgos asociados al consumo de sustancias psicoactivas, junto con una campaña enfocada en la prevención de trastornos mentales y otra en salud sexual y reproductiva. A nivel educativo, se incluye la implementación de un servicio de acompañamiento psicosocial dirigido a estudiantes, con una meta inicial de atención a 10 jóvenes.

Aunado a esto, el municipio plantea fortalecer la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre mediante programas recreativos y deportivos. A la luz de este escenario, se espera vincular a 350 niños, niñas, adolescentes y jóvenes en escuelas deportivas, así como facilitar el acceso de 500 personas a actividades relacionadas con el deporte, la recreación y el ejercicio físico,

como parte de una estrategia integral para promover estilos de vida más saludables en la comunidad.

- *Hechos victimizantes en población Juvenil del Municipio Mistrató*

Fuente: Registro Único de Víctimas.2026.

Victimas por hechos victimizantes en el Municipio de Mistrató						
CICLO VITAL	HECHO	VICTIMAS OCURENCIA	VICTIMAS DECLARACION	VICTIMAS UBICACION	SUJETOS DE ATENCION	EVENTOS
Entre 18 y 28	Abandono o Despojo Forzado de Tierras	4	0	2	2	4
	Acto terrorista / Atentados / Combates / Enfrentamientos / Hostigamientos	33	13	9	9	33
	Amenaza	252	118	132	130	262
	Confinamiento	0	0	6	6	0
	Delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado	4	2	2	2	4
	Desaparición forzada	10	5	6	6	10
	Desplazamiento forzado	1797	628	654	514	1958
	Homicidio	103	35	41	38	105
	Lesiones Personales Físicas	0	0	1	1	0
	Perdida de Bienes Muebles o Inmuebles	4	1	1	1	4
	Vinculación de Niños Niñas y Adolescentes a Actividades Relacionadas con grupos armados	1	0	0	0	1

De acuerdo con la anterior tabla, se puede observar que el hecho victimizante más recurrente entre la población joven del municipio de Mistrató, según el Registro Único de Víctimas (RUV) 2026, es el desplazamiento forzado con 1.958 personas, seguido de las amenazas con 262 y el homicidio con 105 víctimas. Estas cifras se deben, según la alerta temprana 001-2026 emanada por la Defensoría del Pueblo, a la presencia de los Grupos Armados Organizados como el Ejército de Liberación Nacional (ELN) y autodenominadas Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC), que ejercen el control sobre las economías ilícitas ligadas a las actividades mineras que se

desarrollan en la zona. Sumado a la falta de oportunidades de acceso a educación y trabajo de calidad, y la débil presencia institucional que les garantice su permanencia en el territorio.

- *Riesgo Social*

Caso Año	Violencia intrapersonal		Violencia intrafamiliar		Delito sexual		Suicidio	
	Número de Casos	Tasa x 100.000 Hab	Número de Casos	Tasa x 100.000 Hab	Número de Casos	Tasa x 100.000 Hab	Número de Casos	Tasa x 100.000 Hab
2020	5	28,97	2	25,22	5	28,97	2	13,52
2021	27	-	5	62,55	9	51,75	6	40,09
2022	9	51,43	-	-	4	22,86	1	6,62
2023	14	79,88	2	24,15	7	39,94	1	6,58
2024	15	85,44	1	-	4	22,78	1	6,55
TOTAL	70	49,14	10	22,38	29	33,26	11	14,67

Fuente:Forensis, Datos para la Vida. INMLCF. (2020-2024)

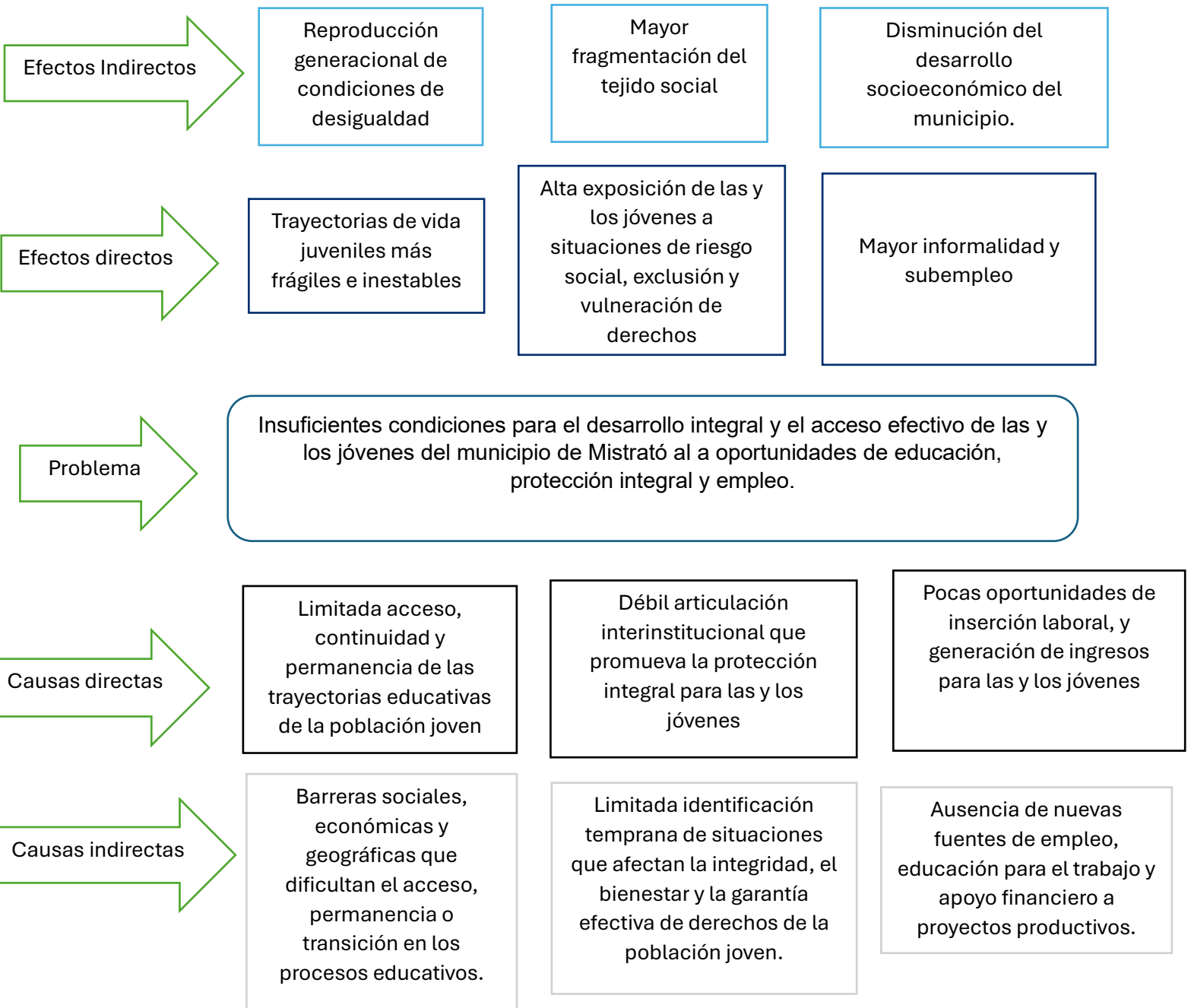
Según la anterior tabla, el mayor riesgo social que se presenta en el periodo 2020-2024 con relación a la población del municipio de Mistrató, incluidos los jóvenes, es la violencia intrapersonal con 70 casos, seguido del delito sexual con 29, el suicidio 11 y la violencia intrafamiliar 10. Estos casos están ligados generalmente a factores como una cultura de la violencia, la débil presencia institucional, la desigualdad socioeconómica, el consumo de alcohol y sustancias psicoactivas, y la presencia del conflicto armado en la zona.

Es importante conocer estos datos para establecer cuáles son los riesgos a los que están sometidos los jóvenes y poder tomar acciones dentro de la política pública que puedan garantizar la plena protección de estos.

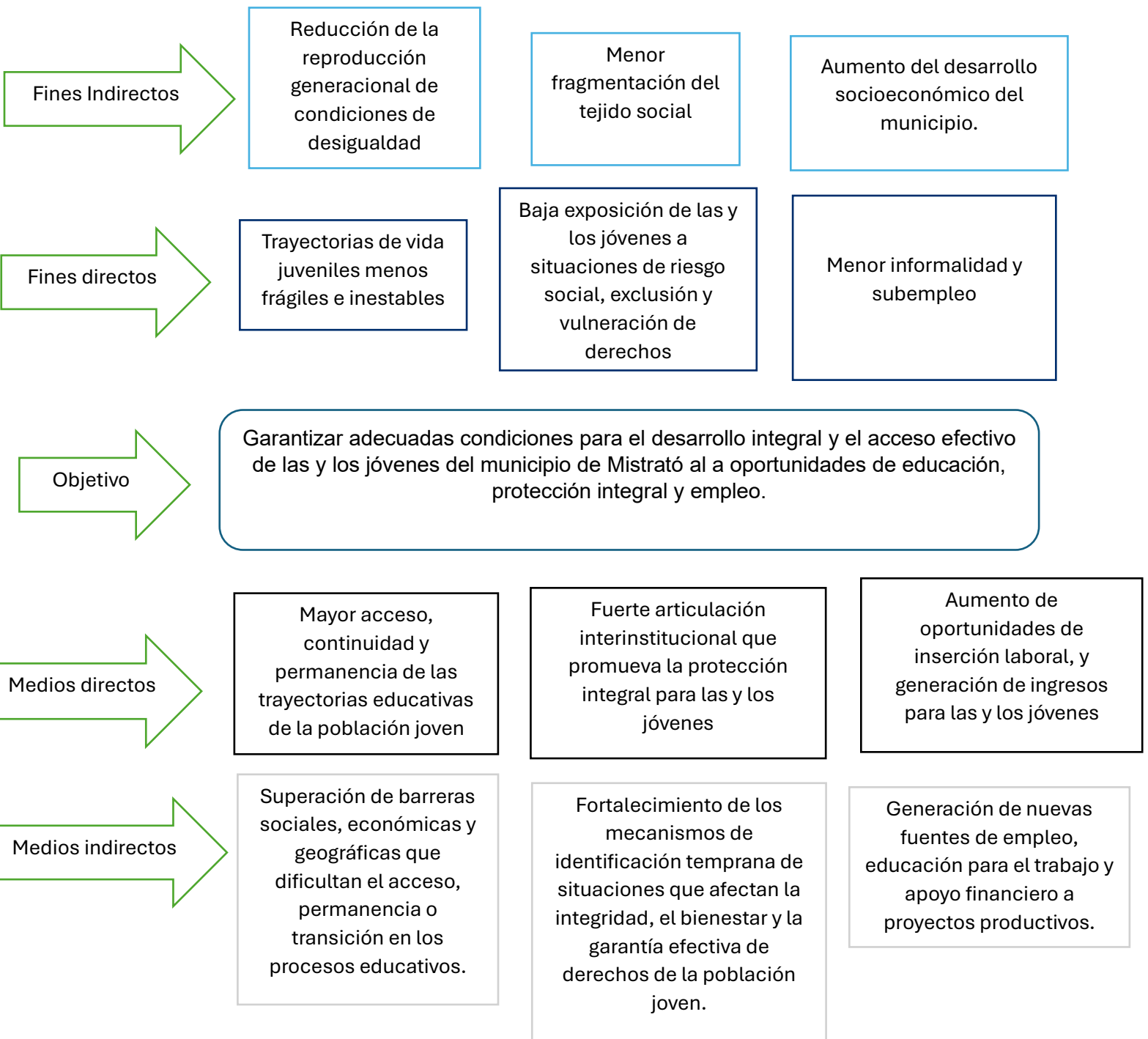
Mercado Laboral

Según el plan de desarrollo municipal de Mistrató (2024-2027), las principales problemáticas expuestas por adolescentes y jóvenes durante las mesas de participación realizadas para su construcción fueron la necesidad de generar nuevas fuentes de empleo, el impulso a la educación para el trabajo y el apoyo financiero para proyectos productivos dirigidos a grupos juveniles. Para dar solución a estas problemáticas, el gobierno municipal plantea estrategias como diversificar el mercado laboral, el cual se asocia principalmente al campo (café, caña y plátano) y a la minería. Mediante esa diversificación se espera potencializar sectores como el turismo sostenible, economía naranja y las TIC, dinamizar la productividad y el empleo juvenil en el municipio, especialmente en los sectores rurales.

Árbol de problemas



Árbol de objetivos



Lista de siglas

DANE: Departamento Nacional de Estadística

CNPV: Censo Nacional de Población y Vivienda

MEN: Ministerio Nacional de Educación

SNIES: Sistema Nacional de Información de la Educación Superior

SINEB: Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media.

CERES: Centros Regionales de Educación Superior

RUV: Registro Único de Víctimas

INMLCF: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

TIC: Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

SENA: Servicio Nacional de Aprendizaje